

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5682

CELEBRADA EL JUEVES 1.º DE NOVIEMBRE DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5698 DEL JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación.....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5663, 5666, 5667 y 5668	3
3. AGENDA. Ampliación y modificación	5
4. GASTOS DE VIAJE. Solicitud de solicitud.	5
5. PROYECTO DE LEY. <i>Reforma a la Jurisdicción Constitucional</i> . Expediente N.º 17.743. Dictamen CEL-DIC-12-020. Criterio.	7
6. PROYECTO DE LEY. Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura". Expediente N.º 17042. Dictamen CEL-DIC-12-021.	30
7. PROYECTO DE LEY. Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía. Expediente N.º 17.993. Dictamen PD-12-10-065.	38
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Directora interina.	43
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación de acuerdo de la sesión N.º 5673, art.2.....	44
10. AGENDA. Ampliación y modificación	52
11. POLITICA ACADEMICA. Anulación de solicitud de viáticos.	53
12. AGENDA. Modificación.	59
13. VISITA. Miembros del Consejo de Sedes Regionales	59

Acta de la sesión **N.º 5682, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves primero de noviembre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Pardo, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

Ausente con excusa: Dr. Ángel Ocampo.

1. Aprobación de las actas N.º 5663 ordinaria del jueves 13 de setiembre de 2012, N.º 5664 ordinaria del martes 25 de setiembre de 2012, N.º 5666 ordinaria del jueves 27 de setiembre de 2012, N.º 5667 extraordinaria del jueves 27 de setiembre de 2012 y N.º 5668 ordinaria del martes 2 de octubre de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5681.
3. El Ing. Ismael Mazón González solicita vacaciones el martes 6 de noviembre de 2012.
4. Nombramiento de la persona que ocupará interinamente la Dirección del Consejo Universitario durante las vacaciones del Ing. Ismael Mazón González, los días lunes 5, martes 6 (en la tarde), miércoles 7, jueves 8 (en la tarde) y viernes 9 de noviembre de 2012.
5. Se continúa con la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5673, artículo 2 referente a la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.
6. Análisis preliminar de proyectos de ley.
7. Visita del Consejo de Sedes Regionales, quienes se referirán al tema de regionalización.

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que el Dr. Ángel Ocampo solicitó permiso para asistir a una cita médica.

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, entra el M.Sc. Daniel Briceño. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, solicita que se retire de la agenda el punto 3 referente su solicitud de permiso.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que iba a solicitar vacaciones el martes 6 de noviembre de 2012 todo el día, pero ya pudo arreglar sus asuntos, por lo que ya no será necesario el permiso, de modo que ya no será parte de la agenda; no obstante, el punto 4 sí, porque va a tomar vacaciones la próxima semana para atender un compromiso que adquirió meses atrás antes de asumir la Dirección.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA retirar de la agenda el punto 3, referente a la solicitud de permiso del Ing. Ismael Mazón González, director.

ARTÍCULO 2

La señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5663, del 13 de setiembre de 2012; 5666, del 25 de setiembre de 2012; 5667, del 27 de setiembre de 2012 y 5668, extraordinaria, del 27 de setiembre de 2012, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5663.

EL ING. ISMAEL MAZÓN, al no haber observaciones, somete a votación el acta de la sesión N.º 5663, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5666.

EL ING. ISMAEL MAZÓN, al no haber observaciones, somete a votación el acta de la sesión N.º 5666, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5667.

M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación el acta de la sesión N.º 5667, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5668.

EL ING. ISMAEL MAZÓN, al no haber observaciones, somete a votación el acta de la sesión N.º 5668, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5663, 5666, 5667 y 5668, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y treinta y cuatro, entra el Dr. Rafael González. ***

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación y modificación en el orden del día para conocer a continuación la solicitud de apoyo financiero de Juan Diego Zamora, del Departamento de Educación Física y Deportes.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que hay una ratificación de una solicitud de apoyo financiero que será incorporada como ampliación de agenda. Después se continuaría con el proyecto de ley de *Reforma a la Jurisdicción Constitucional* (expediente N.º 17.743). Este caso será presentado por el Dr. Rafael González.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación pasar a conocer la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación la solicitud de apoyo financiero de Juan Diego Zamora, del Departamento de Educación Física y Deportes.

ARTÍCULO 4

Ratificación de solicitud de apoyo financiero del señor Juan Diego Zamora Salas, profesor de Educación Física y Deportes.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Explica que la solicitud del señor Juan Diego Zamora Salas, profesor de Educación Física y Deportes, no se conoció en la sesión anterior debido a que se requería más información. Agrega que el profesor envió de nuevo las cartas de aprobación enviadas vía correo electrónico por la Sociedad Latinoamericana de Nutrición SLAN.

Manifiesta que la duda era con respecto a que el documento no era en formato PDF, pero el profesor Zamora envió de nuevo la información, y aunque lo solicitó, le fue enviada otra vez en formato Word.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero del señor Juan Diego Zamora Salas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que la duda surgió porque el documento fue presentado en formato Word; no obstante, la información se presenta en formato Word y no en PDF.

LA DRA. RITA MEOÑO reconoce que el señor Juan Diego Zamora remite la información de nuevo en formato Word, tal y como se la envió el SLAM, por eso presenta la información en dicho formato.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que, por lo general, en el sitio web de la organización que realiza la reunión se coloca una lista con los nombres de la personas que participan con las conferencias y el póster, aunque sería muy quisquilloso ver si está aceptado.

LA DRA. RITA MEOÑO aclara que sí se verificó, pero la programación del evento tiene un espacio general para póster y no afina el detalle; por eso, presenta la única información de la que se dispone.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta a los miembros si tienen algún comentario u observación.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito al señor **Juan Diego Zamora Salas**, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA aprobar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa <i>Trámite ordinario</i>	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
JUAN DIEGO ZAMORA SALAS	DOCENTE INTERINO (2)	HABANA, CUBA	ACTIVIDAD: 11-11-2012 Al 16-11-2012	Impuestos de Salida , Aporte personal \$28,00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$745,00
DPTO. EDUC. FISICA Y DEPORTES	Nombramiento por un ¼ de tiempo tiene 4 años y 1 mes laborando.		ITINERARIO: 10-11-2012 Al 18-11-2012	Total: \$2,00	Pasaje Aéreo, (UCR), \$50,00 Total: \$795,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-020, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional*. Expediente N.º 17.743.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado *Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional*. Expediente N.º 17.743. (R-7725-2010, de fecha 2 de diciembre de 2010). Este texto fue remitido por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa (CJ-664-11-10, de fecha 30 de noviembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinador al Dr. Rafael González Ballar, a quien se le solicitó conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-10-052, del 8 de diciembre de 2010).
4. El Dr. Rafael González Ballar integró la Comisión Especial con las siguientes personas: Dr. Manrique Jiménez Mesa, Lic. Marvin Carvajal Pérez, Lic. Alex Solís Fallas, Dr. César Hines Céspedes, Docentes de la Facultad de Derecho. (CEL-CU-11-17, del 10 de febrero de 2011, y CEL CU-12-031, del 09 de agosto de 2012).
5. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica (CEL-CU-10-214, del 14 de diciembre de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-213, del 14 de diciembre de 2010) acerca del proyecto citado.
6. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-1240-2011, con fecha 22 de noviembre de 2011, y la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R-016-2011, del 26 de enero de 2011.

ANÁLISIS

I SÍNTESIS DE LA LEY

Los apartados siguientes fueron extraídos de la exposición de motivos del proyecto de ley.

1. Origen

Con el objeto de modernizar y mejorar el control de constitucionalidad en el país, el señor diputado Luis Fishman Zonzinski propuso a las señoras diputadas y a los señores diputados para su respectiva aprobación, el proyecto de ley en estudio.

2. Propósito

El proyecto de ley pretende impulsar un proceso de actualización de la jurisdicción constitucional, con el fin de corregir una serie de problemas que la ley actual tiene.

Asimismo, se plantea una reforma al artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N.º 8 de 29 de mayo de 1937, con el fin de establecer que “el control de constitucionalidad es de carácter concentrado y recae únicamente en la Sala Constitucional”.

3. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1240-2011, del 22 de noviembre de 2011, manifestó:

(...).El proyecto de ley indicado no contiene, respecto de la Ley de Jurisdicción Constitucional vigente, normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica, ya sea como parte demandada o bien como litigante en la defensa de sus intereses. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.

Sin embargo, es oportuno referirse someramente a algunas de las modificaciones más singulares que este proyecto contiene.

En nuestra condición de Oficina que patrocina los intereses institucionales en sede judicial, vemos favorablemente la propuesta de invertir el procedimiento contenido en el artículo 41 de la Ley vigente y que prevé actualmente la suspensión automática de los actos o normas impugnadas ante la Sala Constitucional. Esta suspensión automática, según se ha demostrado en la práctica, no suele ser oportuna en determinados casos, y en muchos de ellos, ha generado perjuicios irreparables a la Administración. Nos parece más razonable que la regla a aplicar sea la inversa, de modo que la

suspensión del acto no sea automática y se dicte bajo supuestos en los que la ejecución del acto cause daños irreparables o de difícil reparación a los intereses del administrado.

Por otra parte, la idea de establecer algunos criterios selectivos más rigurosos en lo que se refiere a la admisión de los recursos, de forma que la Sala Constitucional se dedique prioritariamente a determinados asuntos, nos parece buena en abstracto. En concreto, la idea de remitir el caso previamente al jerarca de la Institución para la resolución interna de la controversia, es oportuna. Desde nuestro punto de vista, la experiencia demuestra que en muchas ocasiones los asuntos sometidos a la Sala Constitucional pudieron haber sido resueltos apropiadamente en vía administrativa y no por medio de un recurso precipitado interpuesto por el interesado.

Guardamos serias dudas de la oportunidad y constitucionalidad de otras modificaciones novedosas, como la posibilidad de que la Sala, ante la anulación de una norma, dicte otra sustitutiva de carácter provisional. Igualmente, consideramos un auténtico retroceso la propuesta de hacer aún más concentrado el control de constitucionalidad de las normas, eliminando la posibilidad que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tiene el juez para no aplicar normas de las que tiene certeza que son contrarias a la Constitución. Por el contrario, la tendencia debe ser más bien la inversa, de forma que se reconozca a las autoridades de las instituciones el deber y el derecho de desaplicar una norma que claramente contravenga las normas constitucionales.

4. DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina de Contraloría Universitaria remitió las siguientes observaciones (OCU-R-016-2011 del 26 de enero de 2011):

(...)La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno.

En el caso particular del proyecto remitido para estudio, no se denota la existencia de aspectos tendientes a regular directamente a la Universidad, o que le impongan algún tipo de responsabilidades a la misma. Sin embargo, el proyecto pretende la modificación de una ley general a la cual la institución se encuentra sometida, y por ello se hace necesario la Universidad la analice, para determinar si hay observaciones que puedan realizarse al mismo.

Las modificaciones propuestas pretenden la agilización del funcionamiento de la Sala Constitucional, introduciéndole cambios importantes en temas tales como: la suspensión facultativa del acto administrativo ante la interposición de un Amparo, el establecimiento del requisito de admisión de agotar la vía administrativa (lo cual es contrario a lo que se pretende lograr con lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley No. 8508), y se elimina la consulta legislativa previa, reservándola sólo para casos específicos. Lo anterior podría implicar la disminución de casos que atiende la Sala, con lo cual se podrían utilizar los recursos existentes en estudiar más a fondo aquellos asuntos que se admitan.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Universitaria no tiene ulterior comentario sobre el particular, y desea indicar que el presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia, eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

5. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Justicia Constitucional en Costa Rica fue modificada en 1989, con la reforma a varias normas constitucionales y la promulgación de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. A partir de la creación de un órgano especializado, como es la Sala Constitucional, de la creación de varios mecanismos de acción y de reglas muy amplias y elásticas en temas como formalismo, legitimación activa, entre otros, se desarrolló un modelo propio que ha tenido un impacto muy significativo en la vida jurídica y política del país.

Entre los logros alcanzados por la Justicia Constitucional en sus pocos más de 20 años de funcionamiento, podríamos indicar los siguientes:

1. **Potenciación de los derechos fundamentales:** Con la entrada en funcionamiento de la Sala Constitucional, se comenzó a percibir que, a pesar de tratarse del país más estable y democrático de la región, en Costa Rica existía una práctica de sistemática violación de muchos de los derechos fundamentales de sus habitantes, sin que el ordenamiento ofreciera alternativas adecuadas para la garantía de tales derechos, pues el mecanismo procesal idóneo para lograr dicha tutela: el recurso de amparo, era

formalista, y conocido por jueces especialistas en materia penal, no constitucional. Las personas no tenían conciencia clara acerca de sus prerrogativas ni los medios para hacerlas efectivas.

Gracias a la labor que ha realizado la Sala Constitucional en estos años, las personas han comenzado a reconocer sus propios derechos, y a defenderlos en forma más activa y eficaz. La estabilidad en el trabajo, el respeto del debido proceso, las obligaciones prestacionales del Estado, los derechos de petición y respuesta, entre otros, han adquirido una gran relevancia, y cada vez la Administración se empeña más en actuar en forma moderada y respetuosa de los derechos de las personas, en razón del grado de conciencia que los individuos han alcanzado respecto de sus derechos.

2. **Respeto del orden constitucional:** Antes de 1989 se partía de una exacerbada mentalidad legalista, mal heredada de la tradición constitucional inglesa, según la cual la soberanía reside en el Parlamento, el cual la hace valer por medio de la ley formal. Virtualmente se olvidaba que el Legislativo es un poder constituido, que deriva su autoridad de la Constitución Política. En adición, los mecanismos de control de constitucionalidad ante la Corte Plena eran lentos y difícilmente llevaban a la declaratoria de inconstitucionalidad de la norma impugnada, pues se requería mayoría calificada para ello, además, que muchos tipos de actos estaban exentos de control, creándose así un inconveniente fuero de indemnidad o impunidad a favor de ciertos actos infraconstitucionales.

Con la creación de la Sala, se asignó el control de constitucionalidad a un órgano especializado, cuyas decisiones son adoptadas por mayoría absoluta, favoreciendo un control mucho más efectivo y confiable. Además, se incrementó sustancialmente la cantidad de actos impugnables en esta vía, se diseñaron reglas de legitimación activa más amplias y democráticas, y fueron creados mecanismos de control previo consultas legislativas y posterior por parte de los propios jueces (consultas judiciales), formando un cuerpo complejo y comprensivo de formas de control.

El resultado ha sido un notorio incremento en la litigiosidad en esta materia, reflejo de la creciente confianza del público en la eficacia de estos mecanismos; una mayor conciencia en las personas y autoridades acerca de la obligatoriedad de las normas y principios constitucionales; una potenciación sin precedentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; un mayor apego a las reglas de procedimiento legislativo que aseguran el respeto de las minorías y la participación democrática, etc.

3. **Combate a los abusos del poder:** La puesta en funcionamiento de la jurisdicción constitucional especializada, ha obligado a las autoridades públicas, así como a los sujetos de Derecho Privado en situación jurídica o fáctica de poder, a someter su comportamiento a los preceptos constitucionales, en claro beneficio de la institucionalidad, la seguridad jurídica y la garantía de los derechos de las personas.

Las actuaciones arbitrarias en detrimento de los más débiles son cada vez menos frecuentes; la función pública adquiere mayor transparencia al existir mecanismos que aseguren el acceso de las personas a amplia información acerca de los asuntos de interés público, así como una pronta solución de sus peticiones. Los actos lesivos inmotivados o basados en razones espurias son más difíciles de perpetrar. El principio de razonabilidad se ha impuesto como parámetro para medir la legitimidad de las actuaciones públicas, en especial de aquellas que tienden de alguna manera a restringir o perturbar derechos fundamentales.

Todos estos aspectos han desarrollado en ciertos sectores nacionales la sensación de pérdida de relevancia, o de traslado en el eje de las decisiones políticas. Tal sentimiento, sin embargo, bien podría ser el resultado de la constatación de la sumisión que todos los actores públicos y privados, incluidos los que han sido legítimamente investidos de poder por medio del sufragio universal, deben a las normas y principios constitucionales. También resulta innegable que muchos sectores investidos de poder público han abjurado de sus deberes y han trasladado a la Sala Constitucional discusiones que no han querido tomar por temor al efecto político que podrían generar.

4. **Incremento de la seguridad jurídica:** La potenciación de los derechos fundamentales ha traído como consecuencia que las personas estén mejor protegidas en sus bienes jurídicos, así como que las autoridades y particulares sepan con claridad a qué atenerse desde y frente al poder. Lo anterior redundó no apenas en un mayor clima de seguridad, sino que también favorece el desarrollo de actividades productivas, atrayendo inversiones que saben que existen instancias idóneas (por amplias y efectivas) para la defensa de sus derechos e intereses. De hecho, los únicos grupos de inversores que desdeñan una fuerte y efectiva justicia constitucional son aquellos que desean actuar al margen del ordenamiento, y beneficiarse de la lentitud e ineficacia de las vías procesales comunes.

5. **Protección de grupos vulnerables:** En mucha de su jurisprudencia, la Sala Constitucional ha incrementado significativamente la protección que la Constitución Política, el Derecho Internacional y la Ley reconocen a los grupos que presentan algún grado de vulnerabilidad, en razón de su edad, género, condición económica, creencias religiosas, origen étnico, nacionalidad, preferencias, etc., o bien por ser portadores de alguna discapacidad o necesidad especial. La Sala ha sido firme en avalar las políticas públicas tendientes a propiciar la igualdad entre las personas, sea evitando las discriminaciones, sea imponiendo mecanismos de acción afirmativa cuando ello resulte necesario, o avalando los instrumentos de este tipo diseñados por el legislador o la Administración.
6. **Democratización de la justicia constitucional:** Los instrumentos de control de constitucionalidad y garantía fundamental han sido puestos al alcance de la población en general, llevando a un grado superior el respeto del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, reconocido en el artículo 41 de la Constitución Política. El aumento en los remedios constitucionales y la amplitud de la legitimación para plantearlos, además de la inexistencia de requisitos formales excesivos, la forma amplia en que la Sala ha aplicado tales dispositivos, ha permitido que las personas, sin importar su escolaridad, zona geográfica y nivel de ingresos, puedan litigar ante la Sala Constitucional en forma análoga a como lo hacen las grandes corporaciones por medio de sus abogados caros y prestigiosos.
7. **Independencia de criterio:** La Sala Constitucional ha demostrado un alto grado de independencia, ya que ha sido firme en revisar (y cuando ha procedido, condenar y anular) las actuaciones de otros órganos judiciales, incluida la Corte Suprema de Justicia. Han estado bajo su escrutinio actos de otros órganos de rango constitucional, incluida la Presidencia de la República, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, etc., así como grandes corporaciones privadas, medios de difusión masiva, etc. La independencia es tal que la misma Sala Constitucional ha sido objeto de procesos en contra de actuaciones suyas y ha sido condenada en algunas ocasiones.

Pese a lo anterior, la Justicia Constitucional costarricense arrastra algunas importantes deficiencias, que atentan contra su adecuado y legítimo funcionamiento:

- a) **Sobrecarga de trabajo:** El volumen de trabajo de la Sala Constitucional se ha venido incrementando en forma casi constante desde su creación. La facilidad con que las personas de todo el país, de cualquier edad, condición económica y nivel educativo pueden acceder a los servicios de Justicia Constitucional, así como la relativa celeridad y efectividad de las decisiones de la Sala, hacen que el ingreso de asuntos haya mantenido casi una constante en su crecimiento a cada año.

Este continuo aumento en la litigiosidad ha producido una fuerte sobrecarga de trabajo, que pone en peligro la celeridad de las decisiones de la Sala, el consecuente cumplimiento del precepto constitucional del artículo 41. Además, impide que a los asuntos especialmente delicados o complejos se les pueda dedicar todo el tiempo que requieren, lo cual puede conducir a decisiones equivocadas o contradictorias en materias clave. Asimismo, exige aumentar la ya pesada y compleja estructura técnica y administrativa de la Sala, en momentos de necesaria disciplina fiscal.

La cantidad de procesos que la Sala Constitucional debe conocer cada año es reflejo de su éxito como garantía institucional del orden fundamental y los derechos de las personas, pero a la vez es uno de los mayores riesgos que se ciernen sobre el Tribunal y que a mediano plazo podría llevarlo a su total colapso.

- b) **Mora judicial:** Si bien la Sala Constitucional logró a lo largo de los años, incrementar significativamente su productividad mediante un adecuado "gerenciamiento" y la consolidación de estructuras de trabajo acordes a su volumen de actividad, la sobrecarga que padece ha llevado a un atraso en la solución de las causas a su cargo, que podría incrementarse en el futuro cercano si no son adoptadas medidas que ataquen este problema en forma definitiva.
- c) **Criterios contradictorios:** La gran cantidad de asuntos que conoce, sumada a la carencia de mecanismos efectivos de búsqueda temática de su jurisprudencia, así como los cambios en su integración, han llevado a que la Sala Constitucional tenga criterios encontrados y hasta contradictorios en diversos temas, lo cual conduce a inseguridad jurídica, además de devaluar la jurisprudencia de la Sala y producir efectos discriminatorios entre personas en situaciones similares, que son tratadas en forma diversa.

Junto con el incremento en sus plazos de respuesta, la poca consistencia de las decisiones en vía constitucional pone en riesgo todo el sistema de control de constitucionalidad y garantía fundamental, diseñado por el legislador.

- d) **Mal uso del proceso constitucional por parte de algunos litigantes:** Los procesos de control de constitucionalidad, así como las garantías de los derechos fundamentales, son empleados muchas veces para la obtención de beneficios ajenos a la naturaleza de tales mecanismos. Con frecuencia, personas litigan de mala fe ante la Sala para lograr la suspensión del acto impugnado, particularmente en el caso de los recursos de amparo, incluso sabiendo que su caso no tiene posibilidades reales de prosperar por el fondo. Es claro que cualquier remedio jurisdiccional o incluso cualquier instituto constitucional corre el riesgo de ver contaminada su finalidad a través de su uso abusivo o inescrupuloso que se haga por parte de quienes temerariamente acuden a la Justicia a defender intereses espurios o inexistentes.

Lo mismo sucede con las acciones de inconstitucionalidad, cuya admisión podría generar la paralización de cientos o miles de procesos jurisdiccionales o procedimientos administrativos en que los actos cuestionados deban ser aplicados. Con la intención de dilatar unos meses el pago de una multa debida, una persona podría generar un atraso significativo en cientos o incluso miles de casos similares, poniendo en riesgo los intereses que mediante dichas sanciones se pretende tutelar.

Por su parte, las consultas legislativas facultativas de constitucionalidad son empleadas también como formas de ejercicio de la oposición política, más allá de la finalidad propia de los procesos de control de constitucionalidad.

- e) **Incumplimiento de las sentencias de la Sala:** Un preocupante fenómeno que se ha venido incrementando es la tendencia de algunas autoridades y particulares recurridos a no dar pleno y rápido cumplimiento a las órdenes de la Sala Constitucional. Problemas tales como la ambigüedad de la parte dispositiva de las sentencias de la Sala o la emisión de órdenes imposibles de realizar, hacen que muchas decisiones queden sin ser debidamente cumplidas, haciendo nugatorio el deber de garantía de los derechos fundamentales y debilitando la autoridad de las órdenes de la Sala.

Lo anterior se agrava por la carencia de medios coercitivos para hacer cumplir las sentencias de la Sala. De hecho, datos recabados en el Ministerio Público revelan que hasta ahora, muy pocas personas han sido condenadas penalmente por desobedecer las resoluciones de la Sala, a pesar que cientos de casos hayan sido remitidos por entender la Sala que había ocurrido una inejecución. Pareciera incluso existir una política institucional en el órgano encargado de la acción penal pública para no llevar a cabo acusaciones en esta materia. Incluso luego de haber la Sala cambiado el formato de la parte dispositiva de sus sentencias “al gusto” del Ministerio Público, incluyendo advertencias abiertamente innecesarias en un país donde nadie puede alegar ignorancia de la Ley debidamente publicada, los graves casos de desobediencia a las órdenes de la Sala Constitucional siguen siendo desestimados industrialmente, generando un odioso y ciertamente muy riesgoso clima de impunidad en esta materia.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

El proyecto en cuestión constituiría la primera gran modificación a la Ley de la Jurisdicción Constitucional desde su promulgación en 1989. Desde esa perspectiva, cualquier cambio que ahora se introduzca debería mantener o mejorar aquellos aspectos positivos del actual sistema, eliminando o variando otros que requieren una atención especial.

La iniciativa de ley atiende varios temas de relevancia, mejorándolos sustancialmente, tales como la competencia para los procesos de tutela fundamental, la ejecución de los procesos ante la Sala, la imposición de medidas cautelares, entre otros. Al mismo tiempo, contiene algunas disposiciones que podría provocar una indeseable regresión en temas considerados verdaderas conquistas ciudadanas, alcanzadas gracias a la actuación del Alto Tribunal.

La iniciativa de ley plantea la creación de tribunales especializados para conocer los recursos de hábeas corpus y de amparo. Es conveniente, sin embargo, reflexionar si deben estar distribuidos en varios circuitos judiciales. Pese a que puede esto significar una mayor proximidad con las personas, también podría atentar contra la celeridad procesal, pues las partes frecuentemente usarían (y eventualmente abusarían) de las alegaciones de falta de competencia territorial. En un Estado unitario y altamente centralista como el costarricense, la mayoría de los servicios públicos tienen su sede en San José. Además, las nuevas tecnologías al alcance de las personas hacen cada vez menos necesaria la presencia física de las agencias estatales en los diversos sectores del país.

En la propuesta de ley se le otorga grandes potestades discrecionales a la Presidencia de la Sala Constitucional o la Coordinación de los Tribunales, con la finalidad de limitar los asuntos que serían conocidos en sentencia. Si el trabajo se va a distribuir entre la Sala y los tribunales, ya no habrá necesidad de limitar tanto los asuntos que conoce el Pleno de la Sala.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sala dispondrá que los trámites se realicen, cuando lo estime conveniente, en forma oral. Es un buen momento para establecer la oralidad en forma definitiva en los procesos constitucionales, mediante procedimientos céleres y simples, a la manera de los actuales procesos -contencioso- administrativos o incluso más sencillos, por la naturaleza sumaria de la mayoría de los procesos en vía constitucional. La realización de audiencias orales no debería ser potestativa para la Justicia Constitucional.

La propuesta de alguna forma revive la noción del agotamiento obligatorio de la vía administrativa, que la propia Sala declaró inconstitucional en su momento. Quien no agote la vía, tendrá su proceso atrasado. Por otro lado, la redacción es confusa. El amparo puede ser rechazado si la Administración confirma el acto impugnado, con lo que la persona quedaría en total indefensión.

El proyecto de ley establece plazos para la finalización de los amparos. Ello es saludable. No obstante, el plazo previsto es excesivamente extenso. No hay razones para que se tarde tanto. Si en el habeas corpus son 5 días, en el de amparo debe ser un máximo de 15 días, salvo casos excepcionales.

En este proyecto la valoración del dolo y la culpa por parte del tribunal decisor, convierte el amparo en un proceso ordinario, en el que se deberá determinar la responsabilidad subjetiva de una autoridad pública. Esto puede atrasar gravemente el dictado de la sentencia en estos casos.

El artículo 73 es una norma de gran importancia y complejidad, por lo cual merece una mención más detenida. El inciso b) contiene un error conceptual. Ninguna ley, trate del tema que sea, puede contravenir el contenido esencial de los derechos fundamentales. De hacerlo, viola el artículo 28 constitucional. Esta norma es de compleja interpretación e innecesaria. En cuanto al inciso c) el concepto de "acto cuya nulidad no puede declararse en otra vía jurisdiccional" está mal empleado, pues que un reglamento pueda ser anulado en la vía contenciosa no significa que pueda serlo por violación de la Constitución Política (caso en el cual es de resorte de la Sala) y no por contravenir la ley (en cuyo caso, es un asunto para la vía contenciosa). El inciso f) mejora en mucho el texto actual. Delimita mejor el ámbito de lo que es revisable en esta vía. Sobre el inciso g), por cuestión de técnica legislativa, este inciso debería fundirse con el g); además, resulta difícil imaginar supuestos en que este tema pueda ser conocido por otros tribunales. Finalmente, el inciso j) realiza una precisión; es adecuada para los casos en que se está ante una omisión inconstitucional. Preocupa solamente el uso de la expresión "que derive directamente", pues no solamente es inválida una omisión a una norma que ordene explícitamente su reglamentación, sino a cualquiera cuyo desarrollo efectivo esté supeditado a la regulación infraconstitucional.

El artículo 74 en su inciso c), expresamente excluye el control de las normas constitucionales por el fondo. Esta medida debería ser innecesaria, pues una sana disciplina de autocontención de la Sala la debería llevar a evitar revisar la validez de las normas constitucionales. Caso contrario, asumiría funciones de verdadero poder constituyente.

Es conveniente que la Sala pueda disponer lo que corresponda en forma expresa, en relación con la imposición de medidas cautelares. Sería conveniente explicitar que la Sala deberá resolver sobre este extremo, en el sentido que resulte adecuado, y no solo que "podrá hacerlo", tal y como regula el párrafo final del artículo.

El proyecto señala la responsabilidad por las declaraciones de inconstitucionalidad por omisión; sin embargo esta no cabría en el caso de la Asamblea Legislativa, pues la propia Constitución la declara irresponsable de sus actos. Lo anterior es relevante, ya que probablemente, sería el órgano que más incurriría en este tipo de omisiones inconstitucionales. Por otra parte, la imposición de un plazo por la Sala no debe limitarse a los casos en que ese plazo tenga arraigo constitucional o internacional. Tampoco puede ser un plazo perentorio, pues estos -una vez vencidos- hacen perder la competencia del órgano. Debe ser un plazo "improrrogable", no perentorio.

La iniciativa de ley incluye el control previo preceptivo sobre las convocatorias a una asamblea constituyente y lo excluye para los proyectos de reforma a la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por un lado, eliminar el control previo sobre el fondo puede llevar a que muchas leyes se aprueben con graves vicios de inconstitucionalidad y debamos esperarnos hasta que a través de una acción de inconstitucionalidad, esos vicios se eliminen. En cuanto a las consultas legislativas de constitucionalidad, no se deben eliminar las facultativas, pero sí se debe reformar el Reglamento de la Asamblea Legislativa, para que en todos aquellos casos donde no se requiera votación secreta, esta deba ser nominal, permitiendo así que solamente consulten la constitucionalidad de un proyecto, aquellos diputados que no votaron a favor de este. Lo anterior disminuiría la posibilidad de pactos internos para que grupos opositores ataquen una iniciativa a pesar de no contar con la cantidad de adhesiones que exige el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Además, es plenamente coincidente con los deberes que asumen los diputados al jurar respeto de la Constitución, lo que desde todo punto de vista les impide votar a favor de iniciativas que consideren contrarias a la

Ley Fundamental. Aumentar de 10 a 19 las formas necesarias, solamente favorecerá la realización de pactos más complejos y poco transparentes.

En el proyecto de ley no se define con claridad qué puede la Sala revisar en las convocatorias a una constituyente. Podrían ser aspectos de procedimiento pero incluso del contenido de la convocatoria.

Lo que propone el artículo 112, inciso a), puede funcionar si se logra sistematizar adecuadamente la jurisprudencia constitucional, lo cual a la fecha, no ha sucedido. De lo contrario, le va a dar mucha discrecionalidad a la Sala. En el inciso c) se establecen causales amplísimas, que le confieren a la Sala potestades de decisión política muy grandes, eventualmente inconstitucionales y, sin duda, inconvenientes.

Con respecto al artículo 114, no cualquier persona va a poder hacer una argumentación como la que ordena este artículo. El acceso a la Sala se va a limitar a profesionales con un cierto conocimiento en la materia, lo cual atenta contra la amplitud y accesibilidad propia de los mecanismos de tutela de los derechos fundamentales.

La creación de los juzgados de ejecución, que regula el artículo 116 es muy importante, para atacar el gravísimo problema del incumplimiento de las sentencias de la Sala. La regulación sobre esta materia es muy exhaustiva y depurada.

Por otra parte, la iniciativa de ley propone reforma al artículo 8.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Regula lo que la Sala, a través de su doctrina jurisprudencial, ya ha definido. Desde ese punto de vista, está bien que se le dé estabilidad a partir de la reforma legal, eliminando las dudas sujetas a interpretación.

CONCLUSIÓN:

Después del análisis del proyecto de ley en estudio, además de los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria, y tomando como base el criterio del Dr. Marvin Carvajal Pérez, dicha Comisión considera que el proyecto de ley en consulta es un paso de gran importancia para la modernización de la Justicia Constitucional, a 20 años de su entrada en funcionamiento. No obstante, es relevante considerar algunos de los aspectos señalados, que podrían obstaculizar el logro de los fines que se persiguen con la reforma e incluso retroceder en conquistas de gran peso en la institucionalidad nacional. Por lo que no se recomienda su aprobación, tal y como está planteado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto denominado *Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional*. Expediente N.º 17.743, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional. Expediente N.º 17.743. (R-7725-2010, de fecha 2 de diciembre de 2010). Este texto fue remitido por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa (CJ-664-11-10, de fecha 30 de noviembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinador al Dr. Rafael González Ballar, a quien se le solicitó conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-10-052, del 8 de diciembre de 2010).

4. El Dr. Rafael González Ballar integró la Comisión Especial con las siguientes personas: Dr. Manrique Jiménez Mesa, Lic. Marvin Carvajal Pérez, Lic. Alex Solís Fallas, Dr. César Hines Céspedes, Docentes de la Facultad de Derecho. (CEL-CU-11-17, del 10 de febrero de 2011 y CEL CU-12-031, del 09 de agosto de 2012).
5. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la comisión especial; Lic. Marvin Carvajal Pérez, Dr. César Hines Céspedes, docentes de la Facultad de Derecho. (CEL-CU-11-17, del 10 de febrero de 2011 y CEL CU-12-031, del 9 de agosto de 2012).
6. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica (CEL-CU-10-214, del 14 de diciembre de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-213, del 14 de diciembre de 2010) acerca del proyecto citado.
7. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-1240-2011, con fecha 22 de noviembre de 2011, y la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R-016-2011, del 26 de enero de 2011.
8. La Oficina Jurídica manifestó, entre otros aspectos (OJ-1240-2011, del 22 de noviembre de 2011),

(...)El proyecto de ley indicado no contiene, respecto de la Ley de Jurisdicción Constitucional vigente, normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica, ya sea como parte demandada o bien como litigante en la defensa de sus intereses. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.

Sin embargo, es oportuno referirse someramente a algunas de las modificaciones más singulares que este proyecto contiene.

En nuestra condición de Oficina que patrocina los intereses institucionales en sede judicial, vemos favorablemente la propuesta de invertir el procedimiento contenido en el artículo 41 de la Ley vigente y que prevé actualmente la suspensión automática de los actos o normas impugnadas ante la Sala Constitucional. Esta suspensión automática, según se ha demostrado en la práctica, no suele ser oportuna en determinados casos, y en muchos de ellos, ha generado perjuicios irreparables a la Administración. Nos parece más razonable que la regla a aplicar sea la inversa, de modo que la suspensión del acto no sea automática y se dicte bajo supuestos en los que la ejecución del acto cause daños irreparables o de difícil reparación a los intereses del administrado.

Por otra parte, la idea de establecer algunos criterios selectivos más rigurosos en lo que se refiere a la admisión de los recursos, de forma que la Sala Constitucional se dedique prioritariamente a determinados asuntos, nos parece buena en abstracto. En concreto, la idea de remitir el caso previamente al jerarca de la Institución para la resolución interna de la controversia, es oportuna. Desde nuestro punto de vista, la experiencia demuestra que en muchas ocasiones los asuntos sometidos a la Sala Constitucional pudieron haber sido resueltos apropiadamente en vía administrativa y no por medio de un recurso precipitado interpuesto por el interesado.

Guardamos serias dudas de la oportunidad y constitucionalidad de otras modificaciones novedosas, como la posibilidad de que la Sala, ante la anulación de una norma, dicte otra sustitutiva de carácter provisional. Igualmente, consideramos un auténtico retroceso la propuesta de hacer aún más concentrado el control de constitucionalidad de las normas, eliminando la posibilidad que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tiene el juez para no aplicar normas de las que tiene certeza que son contrarias a la Constitución. Por el contrario, la tendencia debe ser más bien la inversa, de forma que se reconozca a las autoridades de las instituciones el deber y el derecho de desaplicar una norma que claramente contravenga las normas constitucionales.

9. La Oficina de la Contraloría Universitaria señaló, entre otras situaciones, lo siguiente (OCU-R-016-2011 del 26 de enero de 2011),

(...)La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno.

En el caso particular del proyecto remitido para estudio, no se denota la existencia de aspectos tendientes a regular directamente a la Universidad, o que le impongan algún tipo de responsabilidades a la misma.

Sin embargo, el proyecto pretende la modificación de una ley general a la cual la institución se encuentra sometida, y por ello se hace necesario la Universidad la analice, para determinar si hay observaciones que puedan realizarse al mismo.

Las modificaciones propuestas pretenden la agilización del funcionamiento de la Sala Constitucional, introduciéndole cambios importantes en temas tales como: la suspensión facultativa del acto administrativo ante la interposición de un Amparo, el establecimiento del requisito de admisión de agotar la vía administrativa (lo cual es contrario a lo que se pretende lograr con lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley No. 8508), y se elimina la consulta legislativa previa, reservándola sólo para casos específicos. Lo anterior podría implicar la disminución de casos que atiende la Sala, con lo cual se podrían utilizar los recursos existentes en estudiar más a fondo aquellos asuntos que se admitan.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Universitaria no tiene ulterior comentario sobre el particular, y desea indicar que el presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia, eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado *Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional*. Expediente N.º 17.743, tal y como está planteado.
2. No obstante lo anterior, de aprobarse el proyecto en estudio se recomienda tomar en consideración las siguientes observaciones al articulado:

Artículo 2: El inciso c) del artículo 2 debería indicar: *Resolver los conflictos de competencia entre los Poderes del Estado, el Tribunal Supremo de Elecciones y entre estos, la Contraloría General de la República y las municipalidades.*

Lo anterior en virtud de que las instituciones autónomas y las demás personas de Derecho Público, al tener su origen en una ley ordinaria, aunque creadas a partir de una votación calificada, los conflictos entre estas o entre estas y un Poder del Estado se resuelven por la vía de la inconstitucionalidad de la Ley porque los poderes del Estado tienen origen constitucional, y cuando es entre estas, lo resuelve el Poder Ejecutivo conforme a la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 4: Es importante la creación de tribunales especializados para conocer de hábeas corpus y amparos. Conviene, sin embargo, reflexionar si deben estar distribuidos en varios circuitos judiciales. Pese a que puede esto significar una mayor proximidad con las personas, también podría atentar contra la celeridad procesal, pues las partes frecuentemente usarían (y eventualmente abusarían) de las alegaciones de falta de competencia territorial. En un Estado unitario y altamente centralista como el costarricense, la mayoría de los servicios públicos tienen su sede en San José. Además, las nuevas tecnologías al alcance de las personas hacen cada vez menos necesaria la presencia física de las agencias estatales en los diversos sectores del país.

En el último párrafo, la regla es un poco confusa. Mejor sería decir que la Presidencia, mediante resolución fundada, puede convocar a la Sala a sesionar pese a no tener mayoría de propietarios, cuando razones de fuerza mayor impidan contar con dicha mayoría.

Artículo 8: En su párrafo primero, establece una forma de responsabilidad objetiva en perjuicio del funcionario o de la funcionaria, cuando en esta materia solo deberían ser sancionados los retardos injustificados.

Artículo 9: En la redacción propuesta, esta norma otorga grandes potestades discrecionales a la Presidencia de la Sala Constitucional o la Coordinación de los Tribunales, con la finalidad de limitar los asuntos que serían conocidos en sentencia. Si el trabajo se va a distribuir entre la Sala y los tribunales, ya no habrá necesidad de limitar tanto los asuntos que conoce el pleno.

Artículo 10: Sería un buen momento para establecer la oralidad en forma definitiva en los procesos constitucionales, mediante procedimientos céleres y simples, a la manera de los actuales procesos contencioso-administrativos o incluso más sencillos, por la naturaleza sumaria de la mayoría de los procesos en vía constitucional. La realización de audiencias orales no debería ser potestativa para la Justicia Constitucional.

Artículo 17 (en relación con el 38): El procedimiento para impugnar la competencia de un tribunal se puede constituir en una razón de atraso de procesos jurisdiccionales tan urgentes como el hábeas corpus, el amparo o el hábeas data.

Además, la redacción de este artículo debe serlo en un solo párrafo para que quede claro que es el mismo magistrado designado quien tiene la potestad de rechazarlo de plano por improcedente y no la autoridad judicial que recibe el recurso.

Artículo 19: Para los hábeas corpus, al igual que para los amparos y hábeas data contra sujetos públicos, debería expresamente regularse que los informes que se presenten como contestación del traslado del recurso, se tendrán dado bajo fe de juramento.

Artículo 26: En su párrafo final, establece la regla de la condenatoria en costas frente al litigio de mala fe. Sin duda esta es una disposición muy relevante para evitar abusos cometidos por parte de accionantes ante la Justicia Constitucional.

Artículo 29: El párrafo cuarto debe indicar que las empresas públicas o privadas que hagan público o que transfieran datos registrados, deben asegurarse de que estos se encuentren actualizados.

Artículo 30: En el inciso e) es inadecuado mantener la competencia para conocer de actos electorales, incluso si el Tribunal Supremo de Elecciones rechaza una acción. Esto, además, puede ser contrario a lo dispuesto en el artículo 102 numeral 3 constitucional. Además, es importante señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones solamente tiene exclusividad en la interpretación de las normas del orden electoral, no es un órgano jurisdiccional. En el inciso f) el concepto que se debería emplear es el de norma de rango “infraconstitucional”; de lo contrario, conflictos basados en la interpretación de un reglamento, sin basamento en la posible violación de derechos fundamentales, quedaría dentro del marco competencial del amparo.

Artículo 31: Este artículo, de alguna forma, revive la noción del agotamiento obligatorio de la vía administrativa, que la propia Sala declaró inconstitucional en su momento. Quien no agote la vía, tendrá su proceso atrasado. Por otro lado, la redacción es confusa. El amparo puede ser rechazado si la Administración confirma el acto impugnado, con lo que la persona quedaría en total indefensión. Por lo tanto, su reforma debe eliminarse.

Artículo 35: El párrafo tercero debe eliminarse para armonizarlo con la posición del artículo 31 anteriormente comentado.

Artículo 43: El párrafo primero se debe eliminar para armonizarlo con la oposición del artículo 31, de manera que al acogerse el amparo, lo procedente es otorgar el plazo para el informe nada más.

El párrafo segundo puede generar un problema para los recurrentes no especializados, pues exige petición expresa de medidas cautelares para proteger al amparado. En este caso, debería ser la Sala o el magistrado instructor quien decida sobre ellas a la luz del amparo. La segunda frase del párrafo segundo debe eliminarse para armonizarse con la oposición al artículo 31 tantas veces citado.

En el párrafo tercero se debe indicar que la omisión injustificada de cumplir con el requerimiento del Tribunal, acarreará responsabilidad administrativa y penal y en su caso civil, cuando la causa genere daños de esa naturaleza.

Artículo 44: En este artículo se establecen plazos para la finalización de los amparos. Ello es saludable. No obstante, el plazo previsto es excesivamente extenso. No hay razones para que se tarde tanto. Si en el hábeas corpus son 5 días, acá debe ser un máximo de 15, salvo casos excepcionales.

Artículo 51: En el párrafo segundo, la valoración del dolo y la culpa por parte del tribunal decisor, convierte el amparo en un proceso ordinario, en el que se deberá determinar la responsabilidad subjetiva de una autoridad pública. Esto puede atrasar gravemente el dictado de la sentencia en estos casos.

Artículo 73: Esta norma, de gran importancia y complejidad, merece una mención más detenida. El **inciso b)** contiene un error conceptual. Ninguna ley, trate del tema que sea, puede contravenir el contenido esencial de los derechos fundamentales. De hacerlo, viola el artículo 28 constitucional. Esta norma es de compleja interpretación e innecesaria. En cuanto al **inciso c)**, el concepto de “acto cuya nulidad no puede declararse en otra vía jurisdiccional” está mal empleado, pues que un reglamento pueda ser anulado en la vía contenciosa no significa que pueda serlo por violación de la Constitución Política (caso en el cual es de resorte de la Sala) y no por contravenir la ley (en cuyo caso, es un asunto para la vía contenciosa). El **inciso g)**, por cuestión de técnica legislativa, este inciso debería fundirse con el h); además, resulta difícil imaginar supuestos en que este tema pueda ser conocido por otros tribunales. Finalmente, el **inciso j)** realiza una precisión adecuada de los casos en que se está ante una omisión inconstitucional. Se debe retomar el uso de la expresión “que derive directamente”, pues no solamente es inválida una omisión a una norma que ordene explícitamente su reglamentación, sino a cualquiera cuyo desarrollo efectivo esté supeditado a la regulación infraconstitucional.

Artículo 74: El inciso **d)** del artículo 74 habría que armonizarlo a la reformulación propuesta para el artículo 30 inciso g), para que se permita la acción de inconstitucionalidad contra los actos de gobierno cuando tengan efectos perjudiciales para un segmento determinado de la colectividad cuyos destinatarios puedan ser identificados.

En el **inciso c)**, expresamente se excluye el control de las normas constitucionales por el fondo. Esta medida debería ser innecesaria, pues una sana disciplina de autocontención de la Sala la debería llevar a evitar revisar la validez de las normas constitucionales. Caso contrario, asumiría funciones de verdadero poder constituyente.

Artículo 75: Lo dispuesto en el **inciso a)** ampliará enormemente la entrada de acciones a la Sala, pues aliviana en mucho los requisitos de admisibilidad, además de ser una norma muy abierta y proclive a interpretaciones creativas. Parece contraproducente con los objetivos generales que persigue la reforma.

Artículo 81: Es conveniente que la Sala pueda disponer lo que corresponda en forma expresa, en relación con la imposición de medidas cautelares. Sería conveniente explicitar que la Sala deberá resolver sobre este extremo, en el sentido de que resulte adecuado, y no solo que “podrá hacerlo”, tal y como regula el párrafo final del artículo.

El párrafo segundo del artículo 81 debe indicar que la suspensión del dictado de la resolución es automática y se aplica para el caso concreto a partir de la admisión de la acción, pues, de lo contrario, la exigencia del “asunto pendiente” carece de toda lógica y razonabilidad en tanto este asunto pendiente, podría desaparecer en el curso de la acción, si el tribunal, ente u órgano administrativo, dicta la resolución final antes de que la Sala Constitucional se pronuncie sobre la norma cuestionada de inconstitucionalidad.

Precisamente, el requerimiento del asunto previo tiene como fin, asegurarle al accionante que la norma cuestionada, no le sería aplicada en caso que su reclamación sea acogida y se declare la inconstitucionalidad pedida, para evitar lo señalado en el artículo 94.

Artículo 85: La audiencia oral debería ser obligatoria en todas las acciones, como ahora. Claro, la Sala he incumplido sistemáticamente la regla vigente, pero ello no debería hacernos pensar que es la norma la que debe ceder.

Artículo 91: Es importante considerar que esto elimina por completo la posibilidad de dimensionar el efecto retroactivo del fallo. Lo sustituye por la opción de constituir un efecto ultraactivo. Cabría preguntarse si la Sala Constitucional debe tener ambos poderes. Uno solo o ninguno de ellos. Por el impacto político, económico y social de las decisiones de la Sala, debería conservar ambas atribuciones.

Además, este artículo resulta de imposible validez sustancial, es ilógico e irracional. Una norma sustitutiva de la declarada inconstitucional producirá mayores perjuicios, pues en el ínterin de su vigencia, todos los actos dictados a su amparo resultarán inconstitucionales de pleno derecho.

Por otro lado, la norma sustitutiva de la inconstitucional no podrá regular en los mismos términos lo que ya fue declarado inconstitucional y en tal virtud la seguridad jurídica o la paz sociales serán siempre afectadas en caso que la afectación sea consecuencia de la libertad provocada por la inconstitucionalidad declarada.

Artículo 92: La responsabilidad que se impone por la omisión no cabría en el caso de la Asamblea Legislativa, pues la propia Constitución la declara irresponsable de sus actos. Lo anterior es relevante, pues probablemente sería el órgano que más incurriría en este tipo de omisiones inconstitucionales. Por otra parte, la imposición de un plazo por la Sala no debe limitarse a los casos en que ese plazo tenga arraigo constitucional o internacional. Tampoco puede ser un plazo perentorio, pues estos una vez vencidos hacen perder la competencia del órgano. Debe ser un plazo “improrrogable”, no perentorio.

Artículo 96: Está bien incluir el control previo preceptivo sobre las convocatorias a una asamblea constituyente y excluirlo para los proyectos de reforma a la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por un lado, eliminar el control previo sobre el fondo puede llevar a que muchas leyes se aprueben con graves vicios de inconstitucionalidad y debemos esperarnos hasta que a través de una acción de inconstitucionalidad, esos vicios se eliminen. En cuanto a las consultas legislativas de constitucionalidad, no se deben eliminar las facultativas, pero sí se debe reformar el Reglamento de la Asamblea Legislativa, para que en todos aquellos casos donde no se requiera de votación secreta, esta deba ser nominal, permitiendo así que solamente consulten la constitucionalidad de un proyecto, aquellos diputados que no votaron a favor de este. Lo anterior disminuiría la posibilidad de pactos internos para que grupos opositores ataquen una iniciativa a pesar de no contar con la cantidad de adhesiones que exige el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Además, es plenamente coincidente con los deberes que asumen los diputados al jurar respeto de la Constitución, lo que desde todo punto de vista les impide votar a favor de iniciativas que consideren contrarias a la Ley Fundamental. Aumentar de 10 a 19 las formas necesarias solamente favorecerá la realización de pactos más complejos y poco transparentes.

Artículo 101: No se define con claridad qué puede la Sala revisar en las convocatorias a una constituyente. Podrían ser aspectos de procedimiento pero incluso del contenido de la convocatoria.

Artículo 112: En su inciso a), esta disposición puede funcionar si se logra sistematizar adecuadamente la jurisprudencia constitucional, lo cual, a la fecha, no ha sucedido. De lo contrario, le va a dar mucha discrecionalidad a la Sala. En el inciso c) se establecen causales amplísimas, que le confieren a la Sala potestades de decisión política muy grandes, eventualmente inconstitucionales y, sin duda, inconvenientes.

Artículo 114: No cualquier persona va a poder hacer una argumentación como la que ordena este artículo. El acceso a la Sala se va a limitar a profesionales con un cierto conocimiento en la materia, lo cual atenta contra la amplitud y accesibilidad propia de los mecanismos de tutela de los derechos fundamentales.

Artículo 116: Es muy importante la creación de la figura de los juzgados de ejecución, para atacar el gravísimo problema del incumplimiento de las sentencias de la Sala. La regulación sobre esta materia es muy exhaustiva y depurada.

Reforma al artículo 8.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Regula lo que la Sala, a través de su doctrina jurisprudencial, ya ha definido. Desde ese punto de vista, está bien que se le dé estabilidad a partir de la reforma legal, eliminando las dudas sujetas a interpretación.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece a la Licda. Marjorie Chavarría, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Manifiesta que en la Comisión se optó por hacer una serie de recomendaciones por tratarse de un asunto trascendente lo de la jurisdicción constitucional, en virtud de que no siempre la Asamblea Legislativa recibe observaciones de esta naturaleza.

Menciona que a raíz de muchos problemas que ha tenido la Sala Constitucional, debido a que ha tocado aspectos de poder de los partidos, de pactos, etc., dentro de la Asamblea Legislativa se ha pretendido reformar a la Sala, incluso ver de qué manera se disminuyen algunas de las potestades que tiene.

Indica que algunos proyectos son bien intencionados y otros no. En el caso particular, algunas de las reformas tienden a ayudar a la Sala Constitucional a salir de muchos de los problemas técnicos que tiene. Es por eso que la Comisión, incluso, insistió en sugerir al Congreso algunos de esos cambios.

Enfatiza que se está diciendo que no se apruebe, pero que, a su vez, si se aprueba, se sugiere tomar en cuenta aspectos técnicos, los que solo desde el punto de vista académico, se pueden ver con más objetividad.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Dice que el dictamen es muy completo y claro. Piensa que no es conveniente decir que se recomienda no aprobar, sino que se indique que “de aprobarse el proyecto, se consideren los siguientes aspectos”.

A su juicio, debe decirse que para que el proyecto reúna todas las condiciones en la materia, debe contener lo que a continuación se indica, y enumerar los argumentos de peso por los cuales no se recomienda el proyecto. Añade que casi todos los argumentos son en contra, salvo la reforma al artículo 81 con la que la Comisión está de acuerdo.

Desconoce cómo proceder, si eliminar los aspectos con los que se está de acuerdo para no ser incongruentes y dejar solo los argumentos por los cuales no se recomienda.

Expresa que si esto se considera para un nuevo proyecto, es otra cosa, pero decir; *no obstante, lo anterior de aprobarse el proyecto*. Esto, porque si se aprueba es porque fue el anterior; de modo que con esto se pueden contradecir.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que es un documento muy técnico; además, desconoce mucho en esa materia.

Puntualiza que en el análisis queda claro la importancia de dotar a la Sala Constitucional de todos estos instrumentos para hacer más fluido el trabajo de los magistrados, dado el volumen que ellos tienen, según lo dicho por la prensa nacional.

Piensa que esta propuesta está encaminada a hacer más eficiente el trabajo de la Sala Constitucional.

Agrega que al leer que no recomienda, tuvo la misma inquietud exteriorizada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, pues considera que dada la importancia que esto tiene, recomendaría lo contrario, pero con las modificaciones y tomando en cuenta el articulado que la Comisión hace y la necesidad que tiene el país, recomendar el proyecto es un buen aporte de parte de este Consejo Universitario.

LA DRA. RITA MEOÑO opina que el dictamen es muy completo y acucioso, incluso al leerlo se aprende mucho en materia de jurisdicción constitucional.

Exterioriza que al leer el punto 2 del acuerdo, se preguntó si esto se hace así, ya que le parece que deben ser más enfáticos al decir que no se apruebe, e indicar las razones, debido a que esta es la primera modificación en materia jurisdiccional constitucional desde la creación de la Sala Constitucional.

Insiste en que deben ser enfáticos en estas observaciones que la Comisión señala con tanta claridad.

Respalda la propuesta de que se modifique la redacción con el fin de que quede plasmada con vehemencia la posición de la Universidad.

LA SRTA. INGRID MOLINA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Sugiere que el acuerdo se lea de la siguiente manera: “Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado: *Ley de Reforma a la Jurisdicción Constitucional*. Expediente N.º 17.743, tal y como está planteado, considerando los siguientes puntos”, o dado lo siguiente y enlistar las modificaciones y eliminar el punto 2 del acuerdo.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece a los miembros las observaciones exteriorizadas.

Menciona que con proyectos anteriores se ha dado esta redacción, debido a que la Comisión hace recomendaciones, lo cual es difícil cuando son tantas.

Agrega que la Comisión consideró lo expresado por el M.Sc. Eliécer Ureña, de recomendar aprobar la ley, siempre y cuando se tomaran en cuenta las siguientes observaciones. Esto es algo que se ha hecho con otros proyectos de ley.

Destaca que este proyecto contribuye a la gestión y el trabajo que realiza la Sala Constitucional, pero está dirigida a eliminar muchas de las potestades que dicha instancia tiene actualmente; por eso se consideró esta posibilidad.

Exterioriza que no tiene objeción en que el documento sea redactado de manera que quede claro el mensaje a la Asamblea Legislativa.

Considera que lo expresado por el M.Sc. Eliécer Ureña debe tomarse en cuenta, porque va en positivo e igualmente, las recomendaciones que se hacen pueden ser positivas o negativas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN piensa que se debe ser contundente, dada la importancia que este proyecto tiene; además, las observaciones que se hacen son relevantes, por lo que se debe hacer énfasis para que sean tomadas en cuenta y no dejar duda al decir que sí se aprueba, siempre y cuando se incluyan las siguientes recomendaciones.

Estima que deben ser enfáticos y rechazar el proyecto, y recomendar que se incorporen los puntos señalados que son importantes.

LA DRA. RITA MEOÑO se pregunta si es posible elaborar un pronunciamiento público, debido a que se trata de una modificación a la jurisdicción constitucional del país, así como la trascendencia que esto tiene.

Cree que, de lo contrario, se corre el riesgo de que la recomendación se quede como tal, mientras que si se hace público, se tendrá más cuidado de tomar en cuenta las recomendaciones, pues se trata de aspectos delicados relacionados con la cuota de poder que tiene la Sala Constitucional. Le parece que esa sería una posibilidad, pero desconoce si es posible hacerlo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO coincide con el Dr. Rafael González, en el sentido de que el proyecto es positivo, pero es importante que se tomen en cuenta las recomendaciones que se señalan.

Felicita a los miembros de la Comisión por el trabajo detallado y completo realizado; no obstante, con todas esas modificaciones, se podría pensar que es mejor no aprobarlo, aunque es positivo dotar a la Sala Constitucional de instrumentos que faciliten su trabajo. En otras palabras, el proyecto se considera más como algo positivo que negativo, por lo que no debería decirse no del todo, sino que se hacen observaciones para dotarlo del carácter apropiado; de ahí la importancia de que sean tomadas en cuenta las observaciones que se hacen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN difiere con el M.Sc. Daniel Briceño, porque si bien es cierto la Comisión lo recomienda, al leer las observaciones es todo lo contrario, lo cual confunde un poco, porque si se aprueba tal y como está redactado, las observaciones hechas por la Comisión son de fondo.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica, con respecto a lo exteriorizado por la Dra. Rita Meoño, que el próximo año la maestría en Derecho Constitucional tiene proyectado abrir el periodo de la nueva promoción con la presentación de un libro redactado hace poco en la maestría, incluso le comentó al Dr. Henning Jensen al respecto.

Añade que las personas de la maestría en Derecho Constitucional van a publicar el libro: “La Sala Constitucional entre el ser y el deber ser, perfilando un nuevo juez constitucional”, se va a hacer un acto de apertura, dada la discusión existente a escala nacional. Por esta razón, no sabe si sea conveniente emitir un pronunciamiento ahora.

Reitera que la discusión a escala nacional es en el sentido de que la Sala Constitucional debe empezar a adquirir un nuevo perfil (hay aspectos a favor y otros en contra); es decir, no hay duda de que la Sala Constitucional ha sido una de las grandes revoluciones jurídicas recientes en el país, pues la primera fue la *Ley General de la Administración Pública* en 1978; la segunda fue la Reforma Constitucional en 1998 y la tercera, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en 2008.

Está convencido de que la creación de la Sala Constitucional es algo positivo para Costa Rica; además, surgió en un periodo histórico, donde hubo mucha violación a los derechos fundamentales, pues la Administración violentaba los derechos de los administrados haciendo lo que quería; entonces, la Sala Constitucional vino a poner una pauta y ciertos logros; no obstante, está la otra cara, donde los jueces constitucionales al irrespetar esa autocontención del Derecho Constitucional Internacional donde el juez constitucional no se atreve a resolver todo, porque conoce que, de hacerlo, puede incurrir en problemas como le ha sucedido a la Sala Constitucional.

Lamentablemente, la Sala Constitucional ha administrado y legislado; de hecho, hay cantidad de actos donde se pueden ver antecedentes en los que la Sala se ha extralimitado. Esta es la discusión que la gente de la maestría desea llevar a cabo en el mes de marzo de 2013.

Le parece que la propuesta de emitir un pronunciamiento puede hacerse cuando se dé la discusión, donde van a participar magistrados de la Sala Constitucional, académicos y políticos, para discutir lo que se ve desde la academia como el nuevo perfil que debe tener la Sala Constitucional.

Agrega que algunos proyectos están dirigidos a cercenar a la Sala Constitucional, mientras que otros tienden a contribuir a mejorar su gestión y, a su vez, se muestran aspectos que deben modularse.

Reconoce que la redacción del documento está dirigida a que el proyecto no se apruebe tal y como está, razón por la cual el acuerdo fue redactado de esa manera.

Coincide en que se indique enfáticamente que el proyecto no se debe aprobar, pues deben hacerse observaciones, a *contrario sensu*, significa que, de incorporar las modificaciones, reuniría las condiciones para ser aprobado.

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Sugiere que el punto 1 del acuerdo se mantenga dada la importancia de las observaciones y de las propuestas que hace la Comisión.

Piensa que se puede modificar el acuerdo 2, ya que da la impresión de que de alguna manera no se van a hacer las consideraciones señaladas, y lo que pretenden como Universidad es que se incorporen todas las observaciones, con el fin de mejorar el proyecto de ley.

Insiste en que el acuerdo 1 está bien planteado, debido a que no se puede aprobar el proyecto tal y como está redactado, por lo que deben ser más vehementes en el acuerdo 2, con el fin de que se incorporen todas las observaciones que hace la Comisión.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que si se coloca que todos, estos son argumentos con los cuales no están de acuerdo algunos de ellos muy fuertes habría que revisar el artículo 2 que no clarifica si están a favor o en contra. En lo personal, no lo entiende.

Sugiere que se elimine el artículo 26 con el que se está a favor y dejar la reforma al artículo 8.1 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial*, con el fin de dejar los aspectos con los que se tiene objeción.

Agrega que sería el primero, pues no se sabe cuál es la observación de fondo, el artículo 26 y la reforma al artículo 8.1 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para afinar el documento, especialmente el acuerdo 2.

****A las nueve horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al acuerdo con las modificaciones incorporadas. Después, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional. Expediente N.º 17.743. (R-7725-2010, de fecha 2 de diciembre de 2010). Este texto fue remitido por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa (CJ-664-11-10, de fecha 30 de noviembre de 2010).**
- 3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinador al Dr. Rafael González Ballar, a quien se le solicitó conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-10-052, del 8 de diciembre de 2010).**
- 4. El Dr. Rafael González Ballar integró la Comisión Especial con las siguientes personas: Dr. Manrique Jiménez Meza, Lic. Marvin Carvajal Pérez, Lic. Alex Solís Fallas, Dr. César Hines Céspedes, docentes de la Facultad de Derecho. (CEL-CU-11-17, del 10 de febrero de 2011 17, y CEL CU-12-031, del 9 de agosto de 2012).**
- 5. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la comisión especial; Lic. Marvin Carvajal Pérez, Dr. César Hines Céspedes, docentes de la Facultad de**

Derecho (CEL-CU-11-17, del 10 de febrero de 2011, y CEL CU-12-031, del 9 de agosto de 2012).

6. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica (CEL-CU-10-214, del 14 de diciembre de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-213, del 14 de diciembre de 2010) acerca del proyecto citado.
7. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-1240-2011, con fecha 22 de noviembre de 2011, y la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R-016-2011, del 26 de enero de 2011.
8. La Oficina Jurídica manifestó, entre otros aspectos (OJ-1240-2011, del 22 de noviembre de 2011),

(...) El proyecto de ley indicado no contiene, respecto de la Ley de Jurisdicción Constitucional vigente, normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica, ya sea como parte demandada o bien como litigante en la defensa de sus intereses. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.

Sin embargo, es oportuno referirse someramente a algunas de las modificaciones más singulares que este proyecto contiene.

En nuestra condición de Oficina que patrocina los intereses institucionales en sede judicial, vemos favorablemente la propuesta de invertir el procedimiento contenido en el artículo 41 de la Ley vigente y que prevé actualmente la suspensión automática de los actos o normas impugnadas ante la Sala Constitucional. Esta suspensión automática, según se ha demostrado en la práctica, no suele ser oportuna en determinados casos, y en muchos de ellos, ha generado perjuicios irreparables a la Administración. Nos parece más razonable que la regla a aplicar sea la inversa, de modo que la suspensión del acto no sea automática y se dicte bajo supuestos en los que la ejecución del acto cause daños irreparables o de difícil reparación a los intereses del administrado.

Por otra parte, la idea de establecer algunos criterios selectivos más rigurosos en lo que se refiere a la admisión de los recursos, de forma que la Sala Constitucional se dedique prioritariamente a determinados asuntos, nos parece buena en abstracto. En concreto, la idea de remitir el caso previamente al jerarca de la Institución para la resolución interna de la controversia, es oportuna. Desde nuestro punto de vista, la experiencia demuestra que en muchas ocasiones los asuntos sometidos a la Sala Constitucional pudieron haber sido resueltos apropiadamente en vía administrativa y no por medio de un recurso precipitado interpuesto por el interesado.

Guardamos serias dudas de la oportunidad y constitucionalidad de otras modificaciones novedosas, como la posibilidad de que la Sala, ante la anulación de una norma, dicte otra sustitutiva de carácter provisional. Igualmente, consideramos un auténtico retroceso la propuesta de hacer aún más concentrado el control de constitucionalidad de las normas, eliminando la posibilidad que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tiene el juez para no aplicar normas de las que tiene certeza que son contrarias a la Constitución. Por el contrario, la tendencia debe ser más bien la inversa, de forma que se reconozca a las autoridades de las instituciones el deber y el derecho de desaplicar una norma que claramente contravenga las normas constitucionales.

9. La Oficina de la Contraloría Universitaria señaló, entre otras situaciones, lo siguiente (OCU-R-016-2011 del 26 de enero de 2011),

(...)La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno.

En el caso particular del proyecto remitido para estudio, no se denota la existencia de aspectos tendientes a regular directamente a la Universidad, o que le impongan algún tipo de responsabilidades a la misma. Sin embargo, el proyecto pretende la modificación de una ley general a la cual la institución se encuentra sometida, y por ello se hace necesario la Universidad la analice, para determinar si hay observaciones que puedan realizarse al mismo.

Las modificaciones propuestas pretenden la agilización del funcionamiento de la Sala Constitucional, introduciéndole cambios importantes en temas tales como: la suspensión facultativa del acto administrativo ante la interposición de un Amparo, el establecimiento del requisito de admisión de agotar la vía administrativa (lo cual es contrario a lo que se pretende lograr con lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley No. 8508), y se elimina la consulta legislativa previa, reservándola sólo para casos específicos. Lo anterior podría implicar la disminución de casos que atiende la Sala, con lo cual se podrían utilizar los recursos existentes en estudiar más a fondo aquellos asuntos que se admitan.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Universitaria no tiene ulterior comentario sobre el particular, y desea indicar que el presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia, eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional*. Expediente N.º 17.743, tal y como está planteado. Debe ser reformulado tomando en consideración las siguientes observaciones y recomendaciones:

Artículo 2: El inciso c) del artículo 2 debería indicar: *Resolver los conflictos de competencia entre los Poderes del Estado, el Tribunal Supremo de Elecciones y entre estos, la Contraloría General de la República y las municipalidades.*

Lo anterior, en virtud de que las instituciones autónomas y las demás personas de Derecho Público, al tener su origen en una ley ordinaria, aunque creadas a partir de una votación calificada, los conflictos entre estas o entre estas y un Poder del Estado se resuelven por la vía de la inconstitucionalidad de la Ley porque los poderes del Estado tienen origen constitucional, y cuando es entre estas, lo resuelve el Poder Ejecutivo conforme a la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 4: Es importante la creación de tribunales especializados para conocer de hábeas corpus y amparos. Conviene, sin embargo, reflexionar si deben estar distribuidos en varios circuitos judiciales. Pese a que puede esto significar una mayor proximidad con las personas, también podría atentar contra la celeridad procesal, pues las partes frecuentemente usarían (y eventualmente abusarían) de las alegaciones de falta de competencia territorial. En un Estado unitario y altamente centralista como el costarricense, la mayoría de los servicios públicos tienen su sede en San José. Además, las nuevas tecnologías al alcance de las personas hacen cada vez menos necesaria la presencia física de las agencias estatales en los diversos sectores del país.

En el último párrafo, la regla es un poco confusa. Mejor sería decir que la Presidencia, mediante resolución fundada, puede convocar a la Sala a sesionar pese a no tener mayoría de propietarios, cuando razones de fuerza mayor impidan contar con dicha mayoría.

Artículo 8: En su párrafo primero, establece una forma de responsabilidad objetiva en perjuicio del funcionario o de la funcionaria, cuando en esta materia solo deberían ser sancionados los retardos injustificados.

Artículo 9: En la redacción propuesta, esta norma otorga grandes potestades discrecionales a la Presidencia de la Sala Constitucional o la Coordinación de los Tribunales, con la finalidad de limitar los asuntos que serían conocidos en sentencia. Si el trabajo se va a distribuir entre la Sala y los tribunales, ya no habrá necesidad de limitar tanto los asuntos que conoce el pleno.

Artículo 10: Sería un buen momento para establecer la oralidad en forma definitiva en los procesos constitucionales, mediante procedimientos céleres y simples, a la manera de los actuales procesos contencioso-administrativos o incluso más sencillos, por la naturaleza sumaria de la mayoría de los procesos en vía constitucional. La realización de audiencias orales no debería ser potestativa para la Justicia Constitucional.

Artículo 17 (en relación con el 38): El procedimiento para impugnar la competencia de un tribunal se puede constituir en una razón de atraso de procesos jurisdiccionales tan urgentes como el hábeas corpus, el amparo o el hábeas data.

Además, la redacción de este artículo debe serlo en un solo párrafo para que quede claro que es el mismo magistrado designado quien tiene la potestad de rechazarlo de plano por improcedente y no la autoridad judicial que recibe el recurso.

Artículo 19: Para los hábeas corpus, al igual que para los amparos y hábeas data contra sujetos públicos, debería expresamente regularse que los informes que se presenten como contestación del traslado del recurso, se tendrán dado bajo fe de juramento.

Artículo 26: En su párrafo final, establece la regla de la condenatoria en costas frente al litigio de mala fe. Sin duda esta es una disposición muy relevante para evitar abusos cometidos por parte de accionantes ante la Justicia Constitucional.

Artículo 29: El párrafo cuarto debe indicar que las empresas públicas o privadas que hagan públicos o que transfieran datos registrados, deben asegurarse de que estos se encuentren actualizados.

Artículo 30: En el inciso e) es inadecuado mantener la competencia para conocer de actos electorales, incluso si el Tribunal Supremo de Elecciones rechaza una acción. Esto, además, puede ser contrario a lo dispuesto en el artículo 102 numeral 3 constitucional. Además, es importante señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones solamente tiene exclusividad en la interpretación de las normas del orden electoral, no es un órgano jurisdiccional. En el inciso f) el concepto que se debería emplear es el de norma de rango “infraconstitucional”; de lo contrario, conflictos basados en la interpretación de un reglamento, sin basamento en la posible violación de derechos fundamentales, quedaría dentro del marco competencial del amparo.

Artículo 31: Este artículo, de alguna forma, revive la noción del agotamiento obligatorio de la vía administrativa, que la propia Sala declaró inconstitucional en su momento. Quien no agote la vía, tendrá su proceso atrasado. Por otro lado, la redacción es confusa. El amparo puede ser rechazado si la Administración confirma el acto impugnado, con lo que la persona quedaría en total indefensión. Por lo tanto, su reforma debe eliminarse.

Artículo 35: El párrafo tercero debe eliminarse para armonizarlo con la posición del artículo 31 anteriormente comentado.

Artículo 43: El párrafo primero se debe eliminar para armonizarlo con la oposición del artículo 31, de manera que al acogerse el amparo, lo procedente es otorgar el plazo para el informe nada más.

El párrafo segundo puede generar un problema para los recurrentes no especializados, pues exige petición expresa de medidas cautelares para proteger al amparado. En este caso, debería ser la Sala o el magistrado instructor quien decida sobre ellas a la luz del amparo. La segunda frase del párrafo segundo debe eliminarse para armonizarse con la oposición al artículo 31 tantas veces citado.

En el párrafo tercero se debe indicar que la omisión injustificada de cumplir con el requerimiento del Tribunal, acarreará responsabilidad administrativa y penal y en su caso civil, cuando la causa genere daños de esa naturaleza.

Artículo 44: En este artículo se establecen plazos para la finalización de los amparos. Ello es saludable. No obstante, el plazo previsto es excesivamente extenso. No hay razones para que se tarde tanto. Si en el hábeas corpus son 5 días, acá debe ser un máximo de 15, salvo casos excepcionales.

Artículo 51: En el párrafo segundo, la valoración del dolo y la culpa por parte del tribunal decisor, convierte el amparo en un proceso ordinario, en el que se deberá determinar la responsabilidad subjetiva de una autoridad pública. Esto puede atrasar gravemente el dictado de la sentencia en estos casos.

Artículo 73: Esta norma, de gran importancia y complejidad, merece una mención más detenida. El inciso b) contiene un error conceptual. Ninguna ley, trate del tema que sea, puede contravenir el contenido esencial de los derechos fundamentales. De hacerlo, viola el artículo 28 constitucional. Esta norma es de compleja interpretación e innecesaria. En cuanto al inciso c), el concepto de “acto cuya nulidad no puede declararse en otra vía jurisdiccional” está mal empleado, pues que un reglamento pueda ser anulado en la vía contenciosa no significa que pueda serlo por violación de la Constitución Política (caso en el cual es de resorte de la Sala) y no por contravenir la ley (en cuyo caso, es un asunto para la vía contenciosa). El inciso g), por cuestión de técnica legislativa, este inciso debería fundirse con el h); además, resulta difícil imaginar supuestos en que este tema pueda ser conocido por otros tribunales. Finalmente, el inciso j) realiza una precisión adecuada de los casos en que se está ante una omisión inconstitucional. Se debe retomar el uso de la expresión “que derive directamente”, pues no solamente es inválida una omisión a una norma que ordene explícitamente su reglamentación, sino a cualquiera cuyo desarrollo efectivo esté supeditado a la regulación infraconstitucional.

Artículo 74: El inciso d) del artículo 74 habría que armonizarlo a la reformulación propuesta para el artículo 30 inciso g), para que se permita la acción de inconstitucionalidad contra los actos de gobierno cuando tengan efectos perjudiciales para un segmento determinado de la colectividad cuyos destinatarios puedan ser identificados.

En el inciso c), expresamente se excluye el control de las normas constitucionales por el fondo. Esta medida debería ser innecesaria, pues una sana disciplina de autocontención de la Sala la debería llevar a evitar revisar la validez de las normas constitucionales. Caso contrario, asumiría funciones de verdadero poder constituyente.

Artículo 75: Lo dispuesto en el inciso a) ampliará enormemente la entrada de acciones a la Sala, pues aliviana en mucho los requisitos de admisibilidad, además de ser una norma muy abierta y proclive a interpretaciones creativas. Parece contraproducente con los objetivos generales que persigue la reforma.

Artículo 81: Es conveniente que la Sala pueda disponer lo que corresponda en forma expresa, en relación con la imposición de medidas cautelares. Sería conveniente explicitar que la

Sala deberá resolver sobre este extremo, en el sentido de que resulte adecuado, y no solo que “podrá hacerlo”, tal y como regula el párrafo final del artículo.

El párrafo segundo del artículo 81 debe indicar que la suspensión del dictado de la resolución es automática y se aplica para el caso concreto a partir de la admisión de la acción, pues, de lo contrario, la exigencia del “asunto pendiente” carece de toda lógica y razonabilidad en tanto este asunto pendiente podría desaparecer en el curso de la acción, si el tribunal, ente u órgano administrativo dicta la resolución final antes de que la Sala Constitucional se pronuncie sobre la norma cuestionada de inconstitucionalidad.

Precisamente, el requerimiento del asunto previo tiene como fin, asegurarle al accionante que la norma cuestionada no le sería aplicada en caso de que su reclamación sea acogida y se declare la inconstitucionalidad pedida, para evitar lo señalado en el artículo 94.

Artículo 85: La audiencia oral debería ser obligatoria en todas las acciones, como ahora. Claro, la Sala ha incumplido sistemáticamente la regla vigente, pero ello no debería hacernos pensar que es la norma la que debe ceder.

Artículo 91: Es importante considerar que esto elimina por completo la posibilidad de dimensionar el efecto retroactivo del fallo. Lo sustituye por la opción de constituir un efecto ultraactivo. Cabría preguntarse si la Sala Constitucional debe tener ambos poderes. Uno solo o ninguno de ellos. Por el impacto político, económico y social de las decisiones de la Sala, debería conservar ambas atribuciones.

Además, este artículo resulta de imposible validez sustancial; es ilógico e irracional. Una norma sustitutiva de la declarada inconstitucional producirá mayores perjuicios, pues en el ínterin de su vigencia, todos los actos dictados a su amparo resultarán inconstitucionales de pleno derecho.

Por otro lado, la norma sustitutiva de la inconstitucional no podrá regular en los mismos términos lo que ya fue declarado inconstitucional y en tal virtud la seguridad jurídica o la paz sociales serán siempre afectadas en caso de que la afectación sea consecuencia de la libertad provocada por la inconstitucionalidad declarada.

Artículo 92: La responsabilidad que se impone por la omisión no cabría en el caso de la Asamblea Legislativa, pues la propia Constitución la declara irresponsable de sus actos. Lo anterior es relevante, pues probablemente sería el órgano que más incurriría en este tipo de omisiones inconstitucionales. Por otra parte, la imposición de un plazo por la Sala no debe limitarse a los casos en que ese plazo tenga arraigo constitucional o internacional. Tampoco puede ser un plazo perentorio, pues estos una vez vencidos, hacen perder la competencia del órgano. Debe ser un plazo “improrrogable”, no perentorio.

Artículo 96: Está bien incluir el control previo preceptivo sobre las convocatorias a una asamblea constituyente y excluirlo para los proyectos de reforma a la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por un lado, eliminar el control previo sobre el fondo puede llevar a que muchas leyes se aprueben con graves vicios de inconstitucionalidad y debamos esperarnos hasta que, a través de una acción de inconstitucionalidad, esos vicios se eliminen. En cuanto a las consultas legislativas de constitucionalidad, no se deben eliminar las facultativas, pero sí se debe reformar el Reglamento de la Asamblea Legislativa, para que en todos aquellos casos donde no se requiera votación secreta, esta deba ser nominal, permitiendo así que solamente consulten la constitucionalidad de un proyecto, aquellos diputados que no votaron a favor de este. Lo anterior disminuiría la posibilidad de pactos internos para que grupos opositores ataquen una iniciativa, a pesar de no contar con la cantidad de adhesiones que exige el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Además, es plenamente coincidente con los deberes que asumen los diputados al jurar respeto de la Constitución, lo que desde todo punto de vista les impide votar a favor de iniciativas que consideren contrarias a la Ley Fundamental. Aumentar de 10 a 19 las

formas necesarias solamente favorecerá la realización de pactos más complejos y poco transparentes.

Artículo 101: No se define con claridad qué puede revisar la Sala en las convocatorias a una constituyente. Podrían ser aspectos de procedimiento, pero incluso del contenido de la convocatoria.

Artículo 112: En su inciso a), esta disposición puede funcionar si se logra sistematizar adecuadamente la jurisprudencia constitucional, lo cual, a la fecha, no ha sucedido. De lo contrario, le va a dar mucha discrecionalidad a la Sala. En el inciso c) se establecen causales amplísimas, que le confieren a la Sala potestades de decisión política muy grandes, eventualmente inconstitucionales y, sin duda, inconvenientes.

Artículo 114: No cualquier persona va a poder hacer una argumentación como la que ordena este artículo. El acceso a la Sala se va a limitar a profesionales con un cierto conocimiento en la materia, lo cual atenta contra la amplitud y accesibilidad propia de los mecanismos de tutela de los derechos fundamentales.

Artículo 116: Es muy importante la creación de la figura de los juzgados de ejecución, para atacar el gravísimo problema del incumplimiento de las sentencias de la Sala. La regulación sobre esta materia es muy exhaustiva y depurada.

Reforma al artículo 8.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Regula lo que la Sala, a través de su doctrina jurisprudencial, ya ha definido. Desde ese punto de vista, está bien que se le dé estabilidad a partir de la reforma legal, eliminando las dudas sujetas a interpretación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

EL Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-021, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura”*. Expediente N.º 17.042.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que este dictamen fue preparado por el Ing. Agr. Claudio Gamboa; además, participaron los señores Óscar Porras y Juan Bautista Chavarría. Debido a que el Ing. Agr. Claudio Gamboa concluyó su periodo como miembro del Consejo Universitario, el M.Sc. Eliécer Ureña va a presentar la propuesta.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que tal y como lo ha dicho el Ing. Ismael Mazón, ninguna de las personas que firman el documento está presente. Se documentó, leyó y consultó al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, por lo que va a exponer el dictamen en tres puntos: los antecedentes, los considerandos y el acuerdo. Agrega que los considerandos contienen el análisis del caso.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del *Texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436*. Expediente N.º 17.042 (AMB-149-2010, del 2 de noviembre de 2010). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

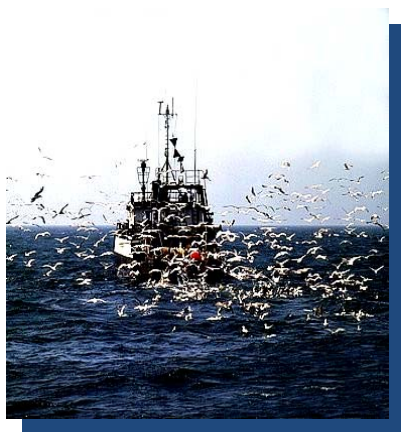
2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-6880-2010, del 3 de noviembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y le solicitó conformar la Comisión Especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (Pase CEL-P-10-047, del 23 de noviembre de 2010).
4. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández integró la Comisión con las siguientes personas: Dr. Óscar Porras Rojas, de la Sede del Pacífico, y M.Sc. Juan Bautista Chavarría, investigador del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CEL-CU-10-207, del 23 de diciembre 2010).
5. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-202, del 2 de diciembre de 2010).
6. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió el criterio a la consulta hecha por la Comisión Especial (OCU-R-200-2010, del 10 de diciembre de 2010).
7. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-5-2011, del 4 de enero de 2011).
8. En la sesión N.º 5302, artículo 8, del 28 de octubre del 2008, el Consejo Universitario se pronunció a favor del Proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura, reforma del artículo 153. Expediente 16.967, con el siguiente acuerdo.

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley Reforma del artículo 153 de la Ley N.º 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 16.967 (del 24 de julio de 2008), publicado en el diario oficial La Gaceta N.º 122, del 25 de junio de 2008

9. En la sesión N.º 5606, artículo 2, del 8 de marzo de 2012, el Consejo Universitario conoció el dictamen CEL-DIC-11-035, de la Comisión Especial que estudio el texto sustitutivo aprobado del proyecto *Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436*. Expediente N.º 17.042, y considero suspender la discusión, con el fin incorporar las observaciones emitidas en el plenario.

ANÁLISIS

1. Introducción



La actividad pesquera se ha constituido, en el transcurso de la historia de Costa Rica, en uno de los principales medios de adquisición de ingresos para la economía del país, al tiempo que ha sido un modo de subsistencia básico para la alimentación de las familias costarricenses, sobre todo para quienes habitan las zonas costeras de nuestro país; además, esta actividad es una fuente de comercialización significativa para el abastecimiento de la seguridad alimentaria nacional y se potencia como un mercado amplio, productivo y competitivo de comercialización y colocación de productos del mar que depara grandes ventajas para el país.

Los rubros que se obtienen por concepto de licencias de atún actualmente por ley, se distribuyen entre la Sede del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica, y la Universidad Nacional, para financiar parcialmente su funcionamiento y actividades.

2. Objetivo del Proyecto

El objetivo del proyecto es reformar los artículos 47, 62 y 65 de la *Ley de pesca y acuicultura*, Ley N.º 8436, de 1.º de marzo de 2005 y adicionar un artículo 9 bis, un artículo 32 bis y un artículo 142 bis, además, de plantear dos transitorios.

3. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

En el proceso de análisis, se acudió a la Oficina de la Contraloría Universitaria, con el fin de que este ente asesor emitiera su criterio con respecto al texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436. Expediente N.º 17.042. Esta oficina, en el oficio OCU-R-200-2010, del 10 de diciembre de 2010, manifestó lo siguiente:



(...) La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno. Para este caso en particular, luego de analizado el texto del proyecto mismo, no evidenciamos (sic) que incidan, de manera directa sobre lo indicado (...).

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Asimismo, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera el criterio relacionado con al texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436. Expediente N.º 17.042. Esta oficina, en el oficio OJ-5-2011, del 4 de enero de 2011, indicó lo siguiente:

(...) En la actualidad los recursos marinos se encuentran amenazados tanto por el desequilibrio ecológico de los ecosistemas, como por la explotación y el uso irracional que el ser humano ejerce sobre ellos. Ante estas amenazas el Estado debe promover medidas de protección de los recursos.

El Proyecto de Ley varios artículos (47, 62, 65) con miras a fortalecer el papel del Estado en la defensa que debe ejercer sobre los recursos marinos. Ya que mediante el proyecto de reforma no solo pretende ampliar las áreas de protección de la Ley vigente en cuanto a la protección de las diferentes especies de camarón, sino también se procura aumentar la severidad de las sanciones a los futuros infractores.

De esta forma, la modificación legal que plantea el proyecto es positiva al prohibir también la actividad pesquera de arrastre y palagre que pone en riesgo muchas especies marinas de las costas costarricenses (...)

5. Análisis de la Comisión Especial

El Consejo Universitario ya se había pronunciado sobre esta ley cuando aún era un proyecto de ley¹, la *Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436*, presentaba diversos artículos que rozaban directamente con la autonomía universitaria, tutelada claramente por el artículo 84 de la Constitución Política. Se le introdujeron enmiendas y se aprobó.

El artículo 51, del capítulo 4, de esta Ley establece lo siguiente:

Del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá:

a) Un veinticinco por ciento (25%) a la Universidad de Costa Rica (UCR), para financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación del Centro Regional Universitario con sede en Puntarenas.

b) Un veinticinco por ciento (25%) a la Universidad Nacional (UNA), para financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.

¹ Sesión N.º 4439, artículo 7, del 4 de mayo de 1999.

c) Un diez por ciento (10%) para el Servicio Nacional de Guardacostas.

d) Un veinte por ciento (20%) para el INCOPELCA.

e) Un diez por ciento (10%) para distribuir, por partes iguales, entre los colegios universitarios y las sedes de la UCR para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón.

f) Un diez por ciento (10%) para distribuir, por partes iguales, entre los colegios universitarios y las sedes de la UCR para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste.

También, el Consejo Universitario se pronunció con respecto al proyecto de reforma del artículo 153, de la Ley N.º 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 16.967, en donde se recomendó aprobar dicho proyecto de ley con el siguiente acuerdo:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley Reforma del artículo 153 de la Ley N.º 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 16.967 (del 24 de julio de 2008), publicado en el diario oficial La Gaceta N.º 122, del 25 de junio de 2008².

La reforma a esta Ley como lo establece la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria no evidencia que incida de manera directa sobre la autonomía universitaria, Pero esta Ley de Pesca actual es de por sí omisa en varios aspectos, y no está bien redactada. Las modificaciones propuestas (excepto el punto b) del artículo 47) son pequeñas mejoras. Debería aprovecharse el esfuerzo y plantear una serie de modificaciones más extensas y comprensivas:

Modificación al artículo 47:

El término correcto es “redes de arrastre de fondo”, y no redes de arrastre por el fondo. El punto a) representa una mejora a la ley actual, para la protección de las especies de camarón. Sin embargo, no indica el tipo de camarón por pescar, si es un cambio permanente o por un plazo a establecer en el reglamento que acompaña a la Ley de Pesca.

Con el punto b) se abrirá una categoría más y entonces la pesca artesanal del camarón se podrá hacer con red de enmalle o con trasmallo a la deriva. Esto representa un aumento de la explotación de la especie, en relación con la ley actual. Parece ser una “concesión” (compensación) por prohibir nuevas licencias con redes de arrastre (punto a).

En realidad, el tamaño de malla por emplear debería ser el resultado de investigaciones científicas ligadas a la pesquería del camarón blanco, que es la única especie que se ha estado capturando en el golfo de Nicoya de Costa Rica, desde inicios de la década de 1980. Actualmente, el tamaño de malla autorizado es de 3 pulgadas.

Modificación al artículo 62:

Se pone una restricción a la pesca con palangre: el INCOPELCA debe certificar que el equipo (arte de pesca) tenga dispositivos para pesca selectiva y para protección de las aves marinas. Actualmente, no existe esa restricción.

Este punto representa una mejora a la ley actual para la protección de aves marinas. Sin embargo, omite mencionar la protección de tiburones y tortugas, que es un problema muy grave hoy día.

Modificación al artículo 65:

Se impone una restricción a la pesca de calamar con poteras para carnada: el INCOPELCA debe certificar que el equipo (arte de pesca) tenga dispositivos para pesca selectiva y para protección de las aves marinas. Actualmente, no existe esa restricción. Este punto representa también una mejora a la ley actual para la protección de aves marinas. Las adiciones a los artículos 9, 32 y 142 y transitorio I y II, son mejoras a la Ley actual.

² Sesión N.º 5305, artículo 8, del 28 de octubre del 2008.

Es conveniente para los recursos pesqueros nacionales el tratar de NO AUMENTAR el esfuerzo pesquero a lo largo del litoral pacífico, en especial para el caso de los palangreros³, cuando la embarcación pesquera, por su restringida autonomía de navegación, no pueda desplazarse más allá, de las 100 millas náuticas.

Para el caso de la pesca de camarón con redes de enmalle a la deriva, a nivel nacional existe un gran esfuerzo pesquero dirigido hacia el camarón blanco, representado por una flota pesquera artesanal, que no posee ningún tipo de permisos de parte de INCOPECA.

Aunque se ha tratado desde hace muchos años de solucionar dicha problemática, pareciera que esta se ha ido agravando, con repercusiones negativas hacia las poblaciones pesqueras, ya que también se han estado utilizando tamaños de malla, inferiores a los permitidos por ley. El tamaño de malla autorizado es de 3 pulgadas.

Por último, la Comisión Especial considera que la extracción de arrastre afecta la sostenibilidad de las especies marinas y la salud de los ecosistemas. Los volúmenes de captura de las embarcaciones camaroneras son muy altos, por lo que limpian las zonas de pesca artesanal.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436*. Expediente N.º 17.042, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436*. Expediente N.º 17.042 (AMB-149-2010, del 2 de noviembre de 2010). Lo establece el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada por el Dr. Óscar Porras Rojas, de la Sede de Occidente; M.Sc. Juan Bautista Chavarría, investigador del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología, y el Ing. Claudio Gamboa, quién la coordina.
3. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-200-2010, del 10 de diciembre de 2010, manifestó:

(...)La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno. Para este caso en particular, luego de analizado el texto del proyecto mismo, no evidenciamos que incidan, de manera directa sobre lo indicado (...)

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-5-2011, del 4 de enero de 2011, indicó lo siguiente:

(...) mediante el proyecto de reforma no solo pretende ampliar las áreas de protección de la Ley vigente en cuanto a la protección de las diferentes especies de camarón, sino también se procura aumentar la severidad de las sanciones a los futuros infractores.

De esta forma, la modificación legal que plantea el proyecto es positiva al prohibir también la actividad pesquera de arrastre y palagre que pone en riesgo muchas especies marinas de las costas costarricenses (...)

³ Barco de pesca con palangre.

palangre s. m. Aparejo de pesca formado por un cordel largo y grueso del cual penden a trechos unas cuerdas más finas con anzuelos en sus extremos: el palangre se usa en aguas profundas, donde no se puede pescar con redes. Tomado de <http://es.thefreedictionary.com/palangreros>.

5. Los rubros que se obtienen por concepto de licencias de atún actualmente por ley, establecidas en el artículo 51, se distribuyen entre la Sede del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica, y la Universidad Nacional, para financiar parcialmente su funcionamiento y actividades.
6. La Ley de Pesca actual es omisa en varios aspectos, y no está bien redactada. Las modificaciones propuestas (excepto el punto b) del artículo 47) son pequeñas mejoras. Debería aprovecharse el esfuerzo y plantear una serie de modificaciones más extensas y comprensivas.
7. La reforma a esta Ley no evidencia que incida de manera directa sobre la autonomía universitaria.
8. En la sesión N.º 5606, artículo 2, del 8 de marzo de 2012, el Consejo Universitario conoció el dictamen CEL-DIC-11-035, de la Comisión Especial que estudio el texto sustitutivo aprobado del proyecto *Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura*, N.º 8436. Expediente N.º 17.042, y consideró pertinente suspender la discusión, con el fin incorporar las observaciones emitidas en el plenario.
9. Se incluyeron las observaciones emanadas por los miembros de la sesión N.º 5606, artículo 2, del 8 de marzo de 2012.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial del Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436. Expediente N.º 17.042, hasta tanto se acojan las observaciones expuestas en este dictamen."*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que se mejoraron los artículos a los que se hizo referencia en el texto sustitutivo; no obstante, a criterio de la Comisión, fueron muy superficiales; de ahí que no se están haciendo mejoras a los artículos 47, 62 y 65 de la *Ley de Pesca y Acuicultura* que requiere la reforma, con el fin de evitar una explotación pesquera inadecuada.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que en la página 5 se detallan las observaciones hechas a cada uno de los artículos 47, 62 y 65.

Piensa que dichas observaciones deben incluirse en el acuerdo, debido a que lo que se envía a la Asamblea Legislativa es a partir de los considerandos y los acuerdos, de modo que dichas recomendaciones no irían, por lo que habría que enviar todo el dictamen.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que cuando leyó y analizó el caso con el Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, planteó que hubiera sido mejor; de hecho, tiene similitud con el caso que vieron anteriormente, porque están indicando que recomiendan no aprobarlo, pero realmente no están diciendo por qué.

En ese sentido, cree que deberían agregar en el acuerdo por qué no lo están aprobando. Igualmente, en caso de que se reformulen los artículos en mención (ya que es importante que se tomen en cuenta las observaciones de la Comisión), los cuales se pretendían modificar, que son el 47), el 62) y el 65).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que el punto seis dice que la *Ley de Pesca* es omisa en varios aspectos; se pregunta en cuáles aspectos es omisa; es decir, es necesario darle un poco más de sentido.

EL DR. HENNING JENSEN indica que concuerda con las observaciones realizadas. El dictamen parece ser omiso o insuficiente, y requiere de más fundamentación; tal y como está, en realidad, no se dan suficientes criterios o argumentos para no recomendar su aprobación; más bien, existe una imagen positiva de que se avanza en la protección de las especies, y ese avance, aunque no llegue a una condición ideal, es, precisamente, un paso hacia adelante, por lo cual no se debe rechazar a priori.

Señala que, tal vez, si se realizara la recomendación de forma más explícita, para que no exista una sensación de que a pesar de que es buena, se rechaza la recomendación positiva, sino insistir y enfatizar las recomendaciones de ellos, para que esta ley no solo avance un poco, sino que avance mucho.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece el aporte del Dr. Henning Jensen. Consulta si lo pueden mejorar en una sesión de trabajo o devolverlo para ampliación de criterio. Propone que tomen en cuenta lo que está en la página cinco, a ver si es suficiente, para incluirlo dentro del acuerdo y, tal vez, con eso rescatar el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que sí se consideran los puntos en los que la ley está siendo omisa; más bien, es un asunto de redacción, porque, en realidad, están diciendo que les faltó a los artículos, pero no están proponiendo que es lo que debería tener el artículo; sin embargo, está incluido dentro del análisis que se realizó. Considera que para salvar la situación no es necesario decir en que está siendo omiso el articulado, sino específicamente qué es lo que se recomienda dentro de cada uno de estos artículos para avanzar.

Le preocupa devolverlo para ampliación de criterio, porque este ya es un proyecto que tiene su tiempo; además, habría que volver a ubicar a las personas que participaron e iniciar nuevamente un trabajo, que podría llevar mucho tiempo, cuando se tienen elementos suficientes para mejorarlo en una sesión de trabajo y darle trámite.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que poseen dos alternativas: una es verlo en sesión de trabajo, y la otra es suspender la discusión para, posteriormente, traerlo con una mejor redacción en el acuerdo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que debería devolverse el dictamen para que se redacte mejor, con el objetivo de dar una buena impresión, porque, como lo manifestó el Dr. Jensen, carece de contundencia y es necesario trabajarlo más. Le gustaría ver un dictamen mucho mejor elaborado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que este dictamen lo habían devuelto. La observación principal en ese momento era sobre los aparatos que se utilizaban, los cuales podrían afectar a las especies; ese fue el punto central, el cual está señalado en una de las modificaciones presentes; entonces, en aras de la agilidad y de atender ese asunto específico, tal vez la impresión que se nota de pequeñas mejoras no debería aparecer en estos términos. Lo único que quedó pendiente en ese momento era que se recomendaba no aprobarlo hasta tanto no se atendieran las modificaciones propuestas a esos artículos; lo otro sería devolverlo, pero se pregunta qué sería lo otro que habría; por lo tanto, se inclina a que dediquen algunos minutos para resolver y votarlo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN considera que lo señalado en la página cinco y seis recoge lo que analizaron. Cree que en una sesión de trabajo podrían intentar colocarlo como acuerdo dos, lo cual es posible, y poseen el tiempo para realizarlo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala, con respecto a la preocupación del M.Sc. Daniel Briceño, que el considerando seis se está refiriendo a la ley en general, o sea, se está diciendo que la ley es omisa en varios aspectos y que debería ser redactada mejor, pero cree que es la *Ley de Pesca* en general; entonces, eso sí se debería justificar mucho más; sin embargo, lo que les están solicitando es el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre la reforma de tres artículos solamente; por lo tanto, no deben realizar ninguna aseveración de la *Ley de Pesca* que no vayan a fundamentar en el dictamen; tal vez, eso es lo que no pueden realizar en este momento. La ley tiene muchos otros elementos que deberían ser considerados en detalle, y parece que no hay posibilidad de argumentarlo en el plenario, pero recuerda que lo que se plantea es la reforma a tres artículos; por lo tanto, deben referirse a eso y omitir que la *Ley de Pesca* requiere otras transformaciones que no son objeto de este dictamen, para no requerir argumentación en ese sentido.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que esta ley ha venido al Consejo Universitario en tres ocasiones; la primera fue cuando apenas era un proyecto de ley, y el Consejo se pronunció en contra; sin embargo se aprobó la ley y no se tomaron en consideración las observaciones del Órgano Colegiado. Posteriormente, vino en una segunda ocasión donde se consultaba sobre la modificación del artículo 153) de la *Ley de Pesca*, el Consejo se pronunció a favor; sin embargo, no se modificó el artículo 153). Finalmente, viene a consulta la reforma de estos artículos; por lo tanto, esta ley en el Consejo Universitario tiene una larga historia.

Considera que sería importante ver de qué manera se les da seguimiento a las recomendaciones que está realizando el Consejo Universitario, y si están siendo tomadas en consideración, porque el esfuerzo con el que se está realizando es grande y la seriedad con la que se está tomando el trabajo es relevante.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que entran en la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al proyecto de ley *Texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura”*, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta PD-12-10-065, referente al Proyecto de Ley Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas. Expediente N.º 17.993

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de Ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas*. Expediente N.º 17.993 (DH-076-2012, del 30 de julio de 2012).
- 2- Para la emisión del respectivo criterio institucional, la Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-4233-2012, del 5 de julio de 2012.
- 3- La Dirección del Consejo Universitario analizó la admisibilidad de la iniciativa de ley (CU-AD-12-08-042, del 27 de agosto de 2012).
- 4- La Oficina Jurídica emitió el criterio legal sobre el Proyecto de Ley N.º 17.993, mediante oficio OJ-913-2012, del 17 de agosto de 2012.

ANÁLISIS

I.- Objetivo

La presente iniciativa de ley propone modificar los artículos 6, 13, 14, 15, 16 y 17 de la *Ley General de Policía* (Ley N.º 7410) para derogar la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y que los recursos utilizados por esta se destinen a las restantes fuerzas policiales y al Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

En la exposición de motivos del proyecto se argumenta que las actuaciones de esa Dirección ha recibido graves y numerosos cuestionamientos⁴, e incluso se ha llegado a afirmar que adolece de los mecanismos adecuados de rendición de cuentas, lo cual lesiona los principios del Estado de derecho costarricense. Por estas razones y porque se considera que una reforma integral a la *Ley General de Policía* (Ley N.º 7410) tiene poca viabilidad, se estima justificable proponer el cierre de esa dependencia policial.

II.- Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-913-2012, del 7 de agosto de 2012, dictaminó lo siguiente:

(...) la iniciativa procura eliminar la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional como fuerza de policía debido a las actividades irregulares que se le han atribuido en los últimos años y que los recursos que se destinaban a esa Dirección sean remitidos a las restantes fuerzas policiales y al Organismo de Investigación Judicial.

Si bien el propósito del proyecto no tiene implicaciones para la autonomía universitaria, es evidente que a nivel nacional su implementación sí podría generar efectos positivos para el Estado costarricense, ya que permitiría al (sic) centralizar las fuerzas policiales en un solo organismo, lo que no solo podría representar una

⁴ En la exposición de motivos del proyecto de ley N.º 17.993 se afirma lo siguiente:

la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), creada en 1994, mediante la Ley General de Policía, adscrita al Ministerio de la Presidencia, es un cuerpo policial que funciona sin ningún control democrático, sin rendir cuentas, al servicio de oscuros intereses, que poco o nada tienen que ver con la seguridad del Estado democrático y social de derecho. Los resultados de su gestión cada vez son más criticados por amplios y diversos sectores de la sociedad costarricense, que han llevado a cuestionar su existencia y a considerarla un peligro para la democracia (Proyecto de Ley N.º 17.993, pág. 1).

mejor utilización de los recursos económicos, sino también una mayor supervisión y control de las labores policiales (resaltado no corresponde al original).

b) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario fue crear una comisión especial que analizara la iniciativa de ley. Al respecto, se indicaba lo siguiente:

El proyecto de ley nace como reacción al escándalo acaecido en diciembre de 2008, en donde se acusó a la DIS de realizar labores de espionaje político a diversos sectores políticos y populares, lo cual contradice el propósito con que fue creada...

Sin duda alguna, la derogatoria de la DIS merece el análisis y estudio de la Universidad de Costa Rica, por cuanto este tema reviste importancia al ser un asunto sensible en la realidad nacional (CU-AD-12-08-042, del 27 de agosto de 2012).

III.- Observaciones

La Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) fue creada por ley, en el año 1994, como una dependencia adscrita al Ministerio de la Presidencia. De acuerdo con los artículos 13 y 14 de la *Ley General de Policía*, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) es órgano informativo del (la) presidente(a) de la República, en materia de seguridad nacional que funciona bajo el mando exclusivo del Presidente de la República, quien podrá delegar, en el Ministerio de la Presidencia, la supervisión del cumplimiento de las funciones de este cuerpo policial.

Actualmente, es regulada por la *Ley General de Policía* y el *Reglamento Dirección Inteligencia y Seguridad Nacional bajo Presidente de la República* (Decreto Ejecutivo N.º 16398, del 28 de junio de 1985). Entre las funciones de este cuerpo policial, se encuentran las siguientes:

- a) Detectar, investigar, analizar y comunicar al (la) presidente(a) de la República o al (la) ministro(a) de la Presidencia, la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones.
- b) Coordinar con organismos internacionales los asuntos de seguridad externa.
- c) Ejecutar labores de vigilancia en materia de seguridad del Estado y de sus bienes, con la autorización previa y expresa del ministro respectivo.
- d) Informar a las autoridades pertinentes del Poder Judicial, de la amenaza la comisión de un delito y trabajar coordinadamente con esos cuerpos, para prevenirlo o investigarlo.

Tal y como lo menciona la exposición de motivos del Proyecto de Ley⁵ en estudio, a pesar de ser un cuerpo policial especializado, muchas de sus actuaciones y sus prácticas han sido presentadas a la opinión pública como violatorias de los derechos fundamentales constitucionales. Esto llevó a que, en el año 2009, el Consejo Universitario adoptara un acuerdo, en el cual recomendó la disolución de esa instancia policial. Al respecto, el acuerdo establecía, en lo que interesa, lo siguiente:

1. *La Constitución Política establece en su artículo primero que somos una república democrática, independiente y soberana.*
2. *El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica promueve el respeto a las personas y la libertad de expresión.*
3. *Desde su creación en 1994 (Ley General de Policía), la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) es un órgano que se ha dedicado a investigar ciudadanos y ciudadanas por sus opiniones políticas, violentando derechos establecidos en la Constitución Política, con una práctica propia de regímenes autoritarios.*
4. *La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional ha violentado, de forma reiterada, entre otros, los siguientes derechos humanos y constitucionales: intimidad, libertad, secreto de las comunicaciones, libre acceso a la información sobre asuntos de interés público y acceso a expedientes con información*

⁵ En cuanto al proyecto de ley consultado actualmente por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el Consejo Universitario recomendó que se elaborara una propuesta de dirección para dictaminarlo (sesión N.º 5667, artículo 8, del 28 de setiembre de 2012).

personal. Esto se ha documentado en una importante cantidad de incidentes que han afectado a ciudadanos y ciudadanas.

5. *El Fiscal General ha denunciado que la DIS no coordina con la Fiscalía General ni con el Organismo de Investigación Judicial, tal y como lo establece la Ley General de Policía.*
6. *Por su naturaleza, la DIS es una instancia que no responde a la rendición de cuentas que se exige a la gestión del Estado costarricense.*

ACUERDA:

1. *Proponer a la Asamblea Legislativa la disolución de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.*
2. *Respaldar la adopción de una política sobre el tema de la seguridad del Estado, en un marco de respeto a los derechos humanos y constitucionales, y que sea construida con la más amplia participación de los diversos actores políticos, institucionales y sociales (sesión N.º 5334, artículo 8, del 18 de marzo de 2009).*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas*, expediente N.º 17.993, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicito el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas*, expediente N.º 17.993 (DH-076-2012, del 30 de julio de 2012).
2. La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) es un cuerpo policial adscrito al Ministerio de la Presidencia que se encarga de detectar, investigar, analizar y comunicar la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones; coordinar con organismos internacionales los asuntos de seguridad externa; ejecutar labores de vigilancia en materia de seguridad del Estado y de sus bienes, con la autorización previa y expresa del ministro respectivo; e informar a las autoridades pertinentes del Poder Judicial, de la amenaza la comisión de un delito y trabajar coordinadamente con esos cuerpos, para prevenirlo o investigarlo.
3. El Proyecto de Ley N.º 17.993 tiene el propósito de modificar los artículos 6, 13, 14, 15, 16 y 17 de la *Ley General de Policía* (Ley N.º 7410) para derogar la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y que los recursos que se destinan a esta, se trasladen a otras fuerzas policiales y al Organismo de Investigación Judicial. De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de ley, la derogatoria se sustenta en los cuestionamientos hechos a las actuaciones de la mencionada Dirección que fueron sacados a luz pública por los medios de comunicación nacionales.
4. La Oficina Jurídica sobre el Proyecto de Ley N.º 17.993 manifestó lo siguiente:

*(...) Si bien **el propósito del proyecto no tiene implicaciones para la autonomía universitaria**, es evidente que a nivel nacional su implementación sí podría generar efectos positivos para el Estado costarricense, ya que permitiría al (sic) centralizar las fuerzas policiales en un solo organismo, lo que no solo podría representar una mejor utilización de los recursos económicos, sino también una mayor supervisión y control de las labores policiales (...)* (resaltado no corresponde al original) (OJ-913-2012, del 7 de agosto de 2012).
5. En el año 2009, al analizar varios de los cuestionamientos denunciados por la prensa nacional con respecto a las actuaciones y prácticas desarrolladas por la DIS, el Consejo Universitario acordó:

1. *Proponer a la Asamblea Legislativa la disolución de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.*

2. *Respalda la adopción de una política sobre el tema de la seguridad del Estado, en un marco de respeto a los derechos humanos y constitucionales, y que sea construida con la más amplia participación de los diversos actores políticos, institucionales y sociales* (sesión N.º 5334, artículo 8, del 18 de marzo de 2009).
- 6.- La discusión legislativa sobre la actual Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional debe realizarse en el marco de un diálogo profundo, lejos de presiones políticas y con una amplia participación de los sectores involucrados, que permita determinar la conveniencia y la oportunidad de su disolución como cuerpo policial especializado, o bien su reestructuración; sobre todo con miras al fortalecimiento de las políticas y acciones estratégicas de carácter nacional y regional contra el crimen global organizado.
- 7.- Las actuaciones de las fuerzas policiales costarricenses deben sustentarse en la racionalidad, la proporcionalidad y el respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales, en consecuencia, si la legislación nacional adolece de los mecanismos necesarios para tutelar y fiscalizar el cumplimiento de esos principios esenciales del poder de policía del Estado, es necesario subsanar las carencias y vicios existentes, estén relacionados con el ámbito político, las debilidades del marco jurídico, el desorden estructural y funcional de los cuerpos policiales, o en insuficiencias administrativas y de gestión.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no tiene objeciones que realizar al proyecto de ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas*, expediente N.º 17.993.”

Agradece al Lic. Javier Fernández por el apoyo brindado en la elaboración de esta propuesta. Somete a discusión el dictamen. Seguidamente, indica que van a sesión de trabajo.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y trece minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al acuerdo final.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas. Expediente N.º 17.993 (DH-076-2012, del 30 de julio de 2012).***
2. **La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) es un cuerpo policial adscrito al Ministerio de la Presidencia que se encarga de detectar, investigar, analizar y comunicar la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones; coordinar con organismos internacionales los asuntos de seguridad externa; ejecutar labores de vigilancia en materia de seguridad del Estado y de sus bienes, con la autorización previa y expresa del ministro respectivo; e informar a las autoridades pertinentes del Poder Judicial, de la amenaza la comisión de un delito y trabajar coordinadamente con esos cuerpos, para prevenirlo o investigarlo.**
3. **El Proyecto de Ley N.º 17.993 tiene el propósito de modificar los artículos 6, 13, 14, 15, 16 y 17 de la *Ley General de Policía* (Ley N.º 7410) para derogar la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y que los recursos que se destinan a esta, se trasladen a otras fuerzas policiales y al Organismo de Investigación Judicial. De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de ley, la derogatoria se sustenta en los cuestionamientos hechos a las actuaciones de la mencionada Dirección que fueron sacados a luz pública por los medios de comunicación nacionales.**
4. **La Oficina Jurídica manifestó sobre el Proyecto de Ley N.º 17.993 lo siguiente:**

(...) Si bien el propósito del proyecto no tiene implicaciones para la autonomía universitaria, es evidente que a nivel nacional su implementación sí podría generar efectos positivos para el Estado costarricense, ya que permitiría al (sic) centralizar las fuerzas policiales en un solo organismo, lo que no solo podría representar una mejor utilización de los recursos económicos, sino también una mayor supervisión y control de las labores policiales (...) (resaltado no corresponde al original) (OJ-913-2012, del 7 de agosto de 2012).
5. **En el año 2009, al analizar varios de los cuestionamientos denunciados por la prensa nacional con respecto a las actuaciones y prácticas desarrolladas por la DIS, el Consejo Universitario acordó:**
 1. **Proponer a la Asamblea Legislativa la disolución de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.**
 2. **Respaldar la adopción de una política sobre el tema de la seguridad del Estado, en un marco de respeto a los derechos humanos y constitucionales, y que sea construida con la más amplia participación de los diversos actores políticos,**

institucionales y sociales (sesión N.º 5334, artículo 8, del 18 de marzo de 2009).

6. La discusión legislativa sobre la actual Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional debe realizarse en el marco de un diálogo profundo, lejos de presiones políticas y con una amplia participación de los sectores involucrados, que permita determinar la conveniencia y la oportunidad de su disolución como cuerpo policial especializado, o bien su reestructuración; sobre todo con miras al fortalecimiento de las políticas y acciones estratégicas de carácter nacional y regional contra el crimen global organizado.
7. Las actuaciones de las fuerzas policiales costarricenses deben sustentarse en la racionalidad, la proporcionalidad y el respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales; en consecuencia, si la legislación nacional carece de los mecanismos necesarios para tutelar y fiscalizar el cumplimiento de esos principios esenciales del poder de policía del Estado, es necesario subsanar las carencias existentes que estén relacionadas con el ámbito político, las debilidades del marco jurídico, el desorden estructural y funcional de los cuerpos policiales, o en insuficiencias administrativas y de gestión.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no tiene objeciones al proyecto de ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas*. Expediente N.º 17.993.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que continúan con el nombramiento de la persona que ocupará interinamente la Dirección durante sus vacaciones los días lunes 5, martes 6 (por la tarde), miércoles 7, jueves 8 (por la tarde) y viernes 9 de noviembre de 2012. Indica que tenía algunos compromisos adquiridos antes de asumir la Dirección.

Señala que deben votar por quién lo sustituirá en ese periodo de vacaciones; agrega que habló con la M.Sc. Rocío Rodríguez, quien está de acuerdo en sustituirlo, ya que ella tiene experiencia con anteriores directores; por lo tanto, les propone que voten.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente, y se obtiene el siguiente resultado:

M.Sc. María del Rocío Rodríguez: 10 votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, nombrar a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos como directora a. í. de este Órgano Colegiado los días lunes 5, martes 6 (la tarde), miércoles 7, jueves 8 (la tarde) y viernes 9 de noviembre de 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede a la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5673, artículo 2, referente a la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.

EL ING. ISMAEL MAZÓN recuerda que en este caso estaba pendiente el tema de si incluir la “H” o no, y cómo formar las siglas del centro.

Indica que realizó algunas consultas y leyó sobre el asunto; realmente, la formación es bastante libre; existen algunas reglas, entre ellas la más común que indica la primera inicial de cada palabra y las dos de la última; sin embargo, eso es solamente una orientación. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño, quien también realizó sus averiguaciones.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que en atención a las inquietudes de los miembros del Consejo, realizaron una consulta a la Lic. Maritza Mena en su calidad de filóloga, quien les contesta por escrito. Además, le consultó a la Dra. Carmen Grace Salazar, directora de la Escuela, para obtener los dos criterios, traerlos al plenario y así tomar la decisión.

Seguidamente, da lectura al oficio (31 de octubre de 2012) que envía la Licda. Maritza Mena, que a la letra dice:

En relación con el dictamen **Creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOV) (PASE CPA-(PLACA-UCR 313741-11-004, del 23 de setiembre de 2011)**, quiero dejar establecido que la inquietud surgió en la discusión que sobre el tema dio el Órgano Colegiado cuando conoció el dictamen en la sesión N.º 5673, y no fue algo que al respecto haya sugerido. Luego de esta sesión se me consultó acerca de si se debía incluir la h en la formación y opiné que sí debería ir pues es un movimiento en específico, no cualquier otro, además de que la h no afecta la pronunciación por su ausencia de valor fónico.

La Real Academia llama sigla al signo lingüístico formado con las letras iniciales de cada uno de los términos que integran una expresión compleja como a cada una de esas letras iniciales, de ahí que pueda decirse, por ejemplo, que la Organización de las Naciones Unidas es conocida por su “sigla” o por sus siglas “siglas” ONU. Asimismo, la RAE dice que en la actualidad, el empleo de siglas es un fenómeno muy extendido, pues permite reducir a una sola pieza léxica expresiones complejas que se necesita manejar de modo recurrente a lo largo de un mismo texto; es decir, reducidas antes a organizaciones, instituciones o empresas, han pasado a utilizarse de forma generalizada para abreviar expresiones complejas que designan conceptos, objetos, sistemas, etc., cuya forma fija y empleo constante en un determinado ámbito, especialmente en los de carácter administrativo, político o científico-técnico, las hace candidatas a la abreviación por este procedimiento.

También, las autoridades del español agregan que cuando la ausencia de letras que conforman una sigla presenta una estructura no pronunciable como palabra, se recurre al deletreo de los grafemas que la componen: **FBI, ONG**. Otras se pueden pronunciar como: **ONU, ICE, ovni, sida**. Este tipo de sigla recibe el nombre de acrónimo. Los acrónimos son un conjunto especial de siglas cuya estructura se acomoda a los patrones silábicos característicos del español, lo que favorece su lectura normal por sílabas. Por ello, con frecuencia, tras una primera fase en que los acrónimos aparecen escritos enteramente con mayúscula por su condición de siglas (OVNI, SIDA, UNESCO, UNICER), acaban por lexicalizarse; eso es, por incorporarse al léxico general del idioma, bien como nombres comunes, bien como nombres propios(**ovni, sida, Unesco, Unicef**)

Muchas veces, para conseguir una estructura pronunciable como palabras, muchas siglas incorporan no solo la inicial, sino una o varias letras más del comienzo de algunos términos que componen la denominación originaria. Caso **CIMOV**, al incluir la **o**. Por ejemplo, también **CINDOC: Centro de Información y Documentación Científica**. En este último ejemplo, puede apreciarse el adjetivo calificativo científica, que especifica el tipo de información y documentación que va a manejar el centro citado, caso similar al **CIMOV**, que, sin embargo, no considera la **h**, pese a tener el valor calificativo en relación con movimiento.

Por regla general, se omite en la formación las palabras gramaticales (las que carecen de contenido léxico), como conjunciones, artículos y preposiciones, a no ser, en el caso de estas últimas, que tengan una importante carga significativa en la denominación: MSF; Médicos **Sin** Fronteras. En nuestro contexto político nacional: PASE: Partido Accesibilidad **Sin** Exclusión (Fuente: Real Academia Española, *Ortografía de la lengua española*, 2010, p.577).

Señala que a raíz de esta información, procedió a consultarle a la Dra. Carmen Grace Salazar si había demasiadas resistencias dentro de los equipos de la Escuela para considerar la inclusión de la “H”.

Inmediatamente, da lectura al oficio que envía la Dra. Carmen Grace Salazar, que a la letra dice:

Hola Rita. Con base en su petición y el comunicado del Coordinador de la Comisión de Investigación, le mando las tres posibilidades de siglas para el Centro de Investigación en Movimiento Humano, en orden de preferencia:

1. **CIMOV**: es el que se ha manejado en todos los documentos y el más elegante por su sencillez. Además, es parecido al nombre que se ha usado para el laboratorio durante muchos años (LACIMOV).
2. **CIMOHU**: es más descriptivo al incluir las primeras letras de las palabras "Movimiento Humano".
3. **CIMOVH**: es el menos aceptado, pero contiene la H de Humano.

Además, informa que se reunió con la Dra. Salazar el día de ayer, quien le decía que, en realidad, prefieren la primera opción; sin embargo, lo que realmente les interesaba es que fuera aprobado el centro para poder avanzar.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la Dra. Rita Meoño por la información y le consulta cual sería la propuesta.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que queda a discreción del Consejo Universitario la mejor opción, pero ellos plantean: primera opción, CIMOV; en segunda opción, CIMOHU, y la tercera, CIMOVH.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que fonéticamente la primera y la última serían iguales; lo único es que la “H” daría realce a lo de humano, ya que no es cualquier clase de movimiento; sin embargo, ya está incluido en el nombre propio, sin las siglas. Somete a discusión la propuesta.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que es muy importante tomar en consideración cuál es, realmente, la preferencia de ellos, y si esa primera opción no está en contraposición con las reglas que rigen esta formación de siglas, le parece que suena bien y el nombre lo refleja.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se inclina por la segunda, sobre todo pensando en la consideración de que incorpora el elemento humano que lo describe, y fonéticamente habría una cierta simetría en las sílabas que se utilizan, las dos sílabas de cada uno de los términos: ciencia, movimiento y humano (CIMOHU).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que las siglas deben resaltar que se trata de humano, porque puede ser un movimiento referente a animales –aunque hombre también es un animal–, a otro grupo de animales; de carros, vehículos, etc.; en cambio “HU” enfatiza y ubica a la persona.

EL ING. ISMAEL MAZÓN apunta que poseen tres posibilidades, y pueden votar cada una de ellas.

*****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. *****

Seguidamente, solicita que procedan a definir las siglas o el acrónimo; poseen tres posibilidades CIMOV, CIMOHU y CIMOVH. Le parece que la sigla más alejada es la tercera, por lo que podrían votar la primera y la segunda siglas indicadas y una excluye a la otra.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la sigla CIMOV y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Tres votos

EN CONTRA: José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño y M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

TOTAL: Seis votos

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y Srta. Rebeca Sura.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que no se aprueba CIMOV; entonces, por ende estaría CIMOHU.

****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, entra la Sr. Rebeca Sura. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la sigla CIMOHU, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño y M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Cuatro votos

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que se anula la votación para proceder a revisar el acuerdo.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que observando el acuerdo que está planteado a partir del dictamen, le surge la inquietud de que existe una previsión o una solicitud de la Rectoría para una plaza de un cuarto de tiempo para la Dirección, una plaza de medio tiempo técnico especializado B y una plaza de medio tiempo técnico asistencial; además, se prevé que se realicen las acciones para diseñar el reglamento. Sin embargo al nacer este centro fuera del periodo que le permita realizar una planificación presupuestaria para el 2013, sería un centro que arrancaría en el 2013 sin presupuesto durante ese año; entonces, la inquietud que coloca, para que lo consideren incluir en un acuerdo, es recomendación de que se prevea en el presupuesto extraordinario un apoyo para que el centro pueda funcionar durante este año, porque en mayo tendrán que hacer planificación presupuestaria, pero para el 2014; entonces, sería un centro que nace sin presupuesto, lo cual no es prudente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que aún posee la duda respecto a las plazas solicitadas en los acuerdos dos y tres; no comprende si es la misma plaza o lo que se está solicitando son dos plazas; por lo tanto, habría más complicación con la asignación presupuestaria ya que no se estarían hablando de una plaza tiempo completo, sino de dos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ realiza la observación de que con muy pocos días de diferencia, aproximadamente un mes, fueron aprobados por el Consejo Universitario tres centros en idénticas situaciones, los cuales tampoco han entrado en la previsión presupuestaria; entonces, si realizan alguna solicitud, está debería comprender a los cuatro centros, los cuales están en similares condiciones, ya que posteriormente no ve cómo van a argumentar a la Sede de Occidente que a ellos no se les realizó ninguna recomendación en el mismo sentido; Artes no le preocuparía tanto porque tiene que pasar a Asamblea Colegiada.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO entiende e interpreta, por la conversación sostenida con la señora Carmen Grace Salazar, que la primera plaza es para la dirección del Centro y la que se indica en el punto 3, es para contar con tiempos docentes para apoyar proyectos de investigación; entonces, son distintas.

*****A las once horas y ocho minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que están con el tema de los centros, y está pendiente el del CIMOV, ahora CIMOHU, que es el Centro de Investigación del Movimiento Humano, y el tema de que el presupuesto para el año 2013 ya está definido, por lo que habría que considerar un presupuesto básico, para ese año, que aporte la Rectoría; de lo contrario, no podría operar. También, están los tres anteriores que se crearon que son el Centro de Neurociencias y el de la Sede Regional CIDICER, pues a estos tres no se les incluyó ese punto, por lo que habría que hacer una propuesta adicional para incluirles un presupuesto o un transitorio.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que se debería encontrar una formulación general, porque en cada caso específico se van a tener requerimientos más o menos singulares, aunque algunos otros serán de naturaleza transversal. En todos los casos, va a ser necesario establecer una conversación sobre qué cosas requieren cada nueva unidad académica; en este caso, nuevas unidades académicas de investigación. La Rectoría tiene siempre que ver y analizar cuáles son sus capacidades para responder a estos requerimientos, porque no siempre pueden crearse nuevas plazas. Lo mejor, en todos los casos, es establecer un proceso de –no diría que de negociación– transacción, de información, compartir información y necesidades para ver cómo es que puede responderse a todo ello, basándose o partiendo del convencimiento de que la creación de estos centros de investigación es algo institucionalmente deseable y ha sido apoyado en todo su proceso. Está de acuerdo en que sea una fórmula general.

EL ING. ISMAEL MAZÓN plantea que en ese punto e), se diga: se asigne un presupuesto inicial de operación para el año 2013, en previa coordinación con los interesados, los encargados o los responsables del Centro.

*****A las once horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar el acuerdo de la sesión N.º 5673, artículo 2, referente a la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, con las modificaciones incluidas, que a la letra dicen:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 07-2009, artículo 4, del 9 de setiembre de 2009, de la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, se aprueba la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.
2. El coordinador de la Comisión de Investigación, de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD), envió una nota a la M.Sc. Maureen Meneses Montero, directora de entonces, de la Escuela de Educación Física y Deportes con la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano (CI-O-10-10, del 30 de setiembre de 2010).
3. La M.Sc. Maureen Meneses Montero, directora de entonces, de la Escuela de Educación Física y Deportes, remite la nota a la Vicerrectoría de Investigación (EEFD-D-919-10, del 1.º de octubre de 2010).
4. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 394, del 22 de agosto de 2011, analiza y aprueba la idea de creación del CIMOV (VI-5017-2011, del 23 de agosto de 2011).
5. La Comisión de Política Académica solicitó los criterios de la Oficina de Planificación Universitaria y de la Oficina de la Contraloría Universitaria, en relación con la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CPA-CU-12-014 y CPA-CU-12-015, del 25 de abril de 2012, respectivamente).
6. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:
ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.
7. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-069-2012, del 10 de mayo de 2012, considera con respecto al *Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano*:

(...) En conclusión esta Contraloría Universitaria, luego de analizar la información disponible sobre la propuesta en estudio, considera que su concreción corresponde básicamente a una decisión de política administrativa-académica; no obstante lo anterior, reiteramos nuestra observación respecto a los compromisos presupuestarios adquiridos por la Institución sobre este particular (...).

8. La Comisión de Política Académica, en el oficio CPA-CU-12-015, del 25 de abril de 2012, le solicita a la Oficina de Planificación Universitaria brindar el costo de un o una director(a), tiempo completo de apoyo administrativo y un tiempo completo de un técnico especializado D.

9. La Oficina de Planificación Universitaria, en el oficio OPLAU-190-2012, del 14 de mayo de 2012, indicó lo siguiente:

(...)

➤ *Incidencia en el Plan de Desarrollo de la unidad*

Con respecto al Plan de Desarrollo, esta Oficina, no ha asesorado a la unidad para la formulación de dicho plan. Sin embargo, con el propósito de contar con más elementos para su análisis, se consultó a la Directora de la Escuela Dra. Carmen Grace Salazar, quién remitió el Plan de Mejoramiento Ampliado del Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, avalado por el SINA

ES para obtener la acreditación en el año 2005 y el Informe de compromisos de Mejoramiento, avalado también por ese órgano, para obtener la reacreditación en el año 2012.

En dichos documentos, se estableció la necesidad de “Fundar un Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano y de Recreación” y posteriormente para la reciente reacreditación se incluyó el “Construir instalaciones para un Centro de Investigación en ciencias del Movimiento Humano y de la Recreación”

En virtud de lo anterior y de conformidad con los documentos aportados, se evidencia la necesidad de contar con esta unidad de investigación desde hace varios años, petición que inició su formalización, en los planes de mejoramiento para los procesos de acreditación y reacreditación (...).

10. El Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:

(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...).

11. El Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano busca la conjunción de esfuerzos de las actividades académicas, de acción social y de investigación que se desarrollan dentro de la Institución.

12. Los centros de investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, por lo que el apoyo al Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano será vital en el quehacer institucional.

13. La Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD) está preparada y comprometida para asumir el reto de la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, posee un currículo flexible en investigación en grado y posgrado, así como cuerpo docente idóneo que produce constantemente conocimiento científico. También, cuenta con una biblioteca y la publicación de una revista especializada; espacio físico y con tecnología de punta que se ha ido adquiriendo en los últimos años. Además, participa en la creación del Doctorado Latinoamericano en Ciencias del Movimiento Humano, en conjunto con la Universidad Nacional (UNA) y con el apoyo de la Universidad Alemana del Deporte de Colonia.
14. La EEFD actualmente tiene el *Laboratorio de Ciencias del Movimiento Humano* (LACIMOV), un laboratorio de clima controlado, y materiales y equipo de laboratorio para la ejecución de importantes proyectos de impacto nacional e internacional, como *La actividad física y promoción de hábitos saludables* y el *Tratamiento de la obesidad infantil*, entre otros.
15. La conceptualización teórico-práctica en que se enmarca la formación profesional de Educación Física está basada en el movimiento humano y la recreación. Entre los objetivos del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, se encuentran los siguientes:
 - a) Realizar investigación sistemática, articulada con la Acción Social y la Docencia, que genere conocimiento sobre el movimiento humano y la recreación en Costa Rica.
 - b) Desarrollar conocimiento sobre el movimiento humano y la recreación a la luz del contexto nacional, para ofrecer políticas y lineamientos definidos para el campo de acción.
 - c) Demostrar el efecto del ejercicio físico, el deporte y el movimiento humano, en los procesos educativos, en el desarrollo motor y en aspectos afectivos de las personas.
 - d) Desarrollar, entre otros, los siguientes temas de investigación: la fisiología del ejercicio y del deporte; la biomecánica deportiva; la psicología del ejercicio; el deporte y el entrenamiento, y el rendimiento deportivo.

ACUERDA

- 1- Crear el Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOBU), como un espacio de investigación relacionado con todas aquellas ciencias aplicadas y vinculadas con el origen, mantenimiento y entrenamiento de todo tipo de movimiento que pueda ejecutar el ser humano. El Centro será un espacio de investigación que promueve la inter-, trans- y multidisciplinariedad, basadas en el movimiento humano y la recreación.
- 2- Solicitar a la Rectoría que asigne:
 - a- una plaza de $\frac{1}{4}$ de tiempo para la dirección del Centro.

- b- una plaza de $\frac{1}{2}$ tiempo de Técnico(a) Especializado B, para apoyo a la investigación.
 - c- una plaza de $\frac{1}{2}$ tiempo de Técnico(a) Asistencial B, para labores secretariales.
 - d- Presupuesto inicial de operación para el año 2013, previa coordinación con los responsables del Centro.
- 3- Solicitar a la Rectoría ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, a más tardar al 31 de marzo de 2013.
- 4- Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente de tiempo completo como apoyo a la investigación, a partir de la creación del Centro.
- 5- Solicitar a la Dirección de la Escuela de Educación Física y Deportes que envíe una terna con las personas propuestas para que el Consejo Universitario nombre al (la) primer(a) director(a) del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una ampliación y modificación en la agenda para conocer a continuación el caso de la Comisión de Política Académica referente a la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, propone que se analice este caso en este momento.

Posteriormente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación el caso de la Comisión de Política Académica referente a la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario retoma el caso de la Comisión de Política Académica referente a la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acatamiento al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que les están repartiendo la ampliación de agenda con la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González. Con respecto al anterior dictamen, están incluyendo solamente, en los antecedentes, dos puntos.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1.- El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el *VII Congreso Rulescoop*, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.
- 2.- La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario (...) *anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.*
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Política Académica (pase CPA-P-12-013, del 28 de agosto de 2012).
- 4.- La Comisión de Política Académica, mediante oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012, le solicita a la señora Lorena López González que se pronuncie al respecto.
- 5.- La profesora M.Sc. Lorena López González mediante oficios fechados a los días 28 de agosto y 23 de setiembre del año en curso, se manifiesta al respecto.
- 6.- El M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública, remitió la nota EAP-658-2012 del 28 de agosto del 2012, mediante la cual solicita (...) *que se revise la solicitud y se le apruebe este apoyo financiero (...).*”

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que lo expresado por el Sr. Carranza no se refiere, en ningún momento, a las diferencias entre el itinerario y el tiquete de avión, sino que fundamenta la pertinencia de la actividad, tanto para la Escuela como para las posibles alianzas estratégicas en términos de una maestría virtual; sin embargo, ese no es el punto por el cual el Consejo Universitario está reconsiderando este caso.

Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el VII Congreso Rulescoop, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.

La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

*El formulario de solicitud de viáticos al exterior mediante expediente único, en su primer pantalla posee una declaración jurada que el solicitante tiene la opción de marcar, e indica lo siguiente, artículo 25 del Reglamento “Hago constar que conozco la normativa vigente en materia de viáticos, y **que la omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado**”, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan. A pesar de que la Prof. López González, marcó esta declaración, brindó información falsa en su formulario, indicando que las fechas de viaje serían del 03 al 08 de setiembre y adjuntando un itinerario de viaje, con las fechas que no son las de su viaje, consciente de que su regreso no será el día 08, sino hasta el 16 de setiembre.*

Su solicitud fue devuelta, con el fin de modificar el permiso con goce de salario y la fecha de regreso, de acuerdo con su itinerario adjunto, que regresaría el día 16 de setiembre, pero nos indicó que regresa el 08 y que las vacaciones las disfrutará aquí en el país, por lo que procedió hacer el cambio del itinerario regresando el 08 de setiembre, que no es lo que podemos observar en su boleto aéreo ya emitido.

Por lo anterior, esta Rectoría solicita anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

2. Consulta

Con el fin de conocer en detalle esta situación, la Comisión de Política Académica le solicitó a la profesora Lorena López González⁶ que se pronunciara al respecto, para que ejerciera su defensa de manera escrita. La profesora, mediante carta de fecha 28 de agosto de 2012, manifestó lo siguiente:

Sucede que como coordinadora de la Maestría en Administración de Cooperativas y dado que formo parte de la Red Rulescoop recibí invitación a participar en el VII Congreso a realizarse en Valencia, España del 5 al 7 de setiembre del año en curso.

Asimismo, dado que estamos en la etapa de creación de la maestría virtual en Gestión de Cooperativas, en repetidas ocasiones hemos visto la necesidad y conveniencia de visitar una experiencia de formación virtual en Italia.

En primera instancia, cuando presenté la solicitud de viáticos las fechas contemplaban la posibilidad de ir a ambos lugares, el segundo inclusive con mis propios medios, y con vacaciones por lo tanto, regresar el 16 de setiembre del 2012. No obstante, los costos de transporte, estadía y alimentación en ambos casos resultaban sumamente altos, por lo que había desistido de la opción de ir a Italia.

Es por ello que había decidido quedarme en el país y aprovechar que ya había gestionado las vacaciones y había coordinado las actividades académicas.

Es por lo anterior que cuando la señorita Marlen de la Rectoría me informó que existía una inconsistencia entre las fechas y el itinerario presentado, procedí a ajustarlas de manera que mi regreso se realizaría el 8 de setiembre. Con ello el costo del ticket aéreo y demás gastos eran inferiores.

Días después, dado que los costos de los tickets aéreos eran cada día más altos, que los espacios se agotaban y que había adquirido el compromiso de presentar dos ponencias, colaborar en la organización de un taller durante el congreso, así como asistir a las asambleas de Rulescoop, e incluso tengo programado reuniones con colegas académicos, decidí proceder a la compra del ticket aéreo con mi tarjeta de crédito, aún sin tener la certeza de aprobación de los viáticos, pero con altas probabilidades porque ya había pasado varios de los requisitos.

Al hacer efectiva la compra del ticket me encontré con que la reserva que se había realizado hace tiempo y para ir a Valencia y Roma estaba aún vigente y que ya no había espacio para ir únicamente a Valencia y con la gran sorpresa de que el costo del ticket para ir a ambos lugares era muy parecido. Igualmente me animó el hecho de que conseguí opciones de hospedaje en Roma a un costo razonable y vi la oportunidad de explorar la plataforma de formación a distancia con altos

⁶ Oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012.

niveles de seguridad y que ha demostrado casi nula posibilidad de falta de conexión a internet. Esa es una de las posibilidades que desde la maestría estaríamos evaluando como posible aliado estratégico para ofrecer la formación virtual que estamos desarrollando.

Hoy llevé la factura para ver si me ayudaban con la gestión del apoyo para viáticos y no recibí información alguna de la Rectoría de la existencia de algún problema al efecto. Para mi gran sorpresa, al término de este día me enteré de que la solicitud fue elevada al Consejo Universitario sin apoyo de la Rectoría y que ustedes habían rechazado mi solicitud (...).

3. Reflexión de la Comisión de Política Académica

La Comisión de Política Académica se reunió el martes 11 de setiembre de 2012; en esta ocasión se analizó cada uno de los documentos que constan en el expediente y se pudo verificar que la profesora Lorena López González había comprado su boleto de avión desde el 30 de julio (factura de venta N.º 8775) a la empresa Panorama Tours, S. A., con un itinerario que comprende los días del 3 al 16 de setiembre de 2012.

El coordinador de la Comisión recibió la versión de la señora Marlen Quirós Vargas, funcionaria de la Rectoría, quien manifestó que, efectivamente, ella había conversado con la profesora López González para que adecuara las fechas de su viaje; sin embargo, en ese momento la profesora le indicó a la señora Quirós Vargas que su participación en el Congreso Rulescoop en Europa sería hasta el 8 de setiembre y que el resto de las vacaciones que se señalaban en el sistema las disfrutaría en Costa Rica.

Dado lo anterior, la Comisión considera que, efectivamente, la profesora López González incurrió en una falsedad de los datos suministrados, falta que se encuentra tipificada en el artículo 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el cual, a la letra, establece:

ARTÍCULO 25. Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.

Por lo tanto, se acoge la solicitud de la Rectoría en cuanto a anular la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, profesora de la Escuela de Administración Pública.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica, después de analizar la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el *VII Congreso Rulescoop*, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.
- 2.- La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario (...) *anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.* Además señaló que la profesora (...) *brindó información falsa en su formulario, indicando que las fechas de viaje serían del 03 al 08 de setiembre y adjuntando un itinerario de viaje, con las fechas que no son las de su viaje, consiente de que su regreso no será el día 08, sino hasta el 16 de setiembre.*
- 3.- La Comisión de Política Académica le solicitó a la profesora Lorena López González, que se pronunciara sobre lo manifestado en el oficio de la Rectoría, con el fin de que ejerciera su defensa de forma escrita (oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012). Mediante carta de fecha 28 de agosto de 2012, la profesora López González indicó lo siguiente: (...) *En primera instancia, cuando presenté la solicitud de viáticos las fechas contemplaban la posibilidad de ir a ambos lugares, el segundo inclusive con mis propios medios, y con vacaciones por lo tanto, regresar el 16 de setiembre del 2012. No obstante, los costos de transporte, estadía y alimentación en ambos casos resultaban sumamente altos, por lo que había desistido de la opción de ir a Italia.*

Es por ello que había decidido quedarme en el país y aprovechar que ya había gestionado las vacaciones y había coordinado las actividades académicas.

Es por lo anterior que cuando la señorita Marlen de la Rectoría me informó que existía una inconsistencia entre las fechas y el itinerario presentado, procedí a ajustarlas de manera que mi regreso se realizaría el 8 de setiembre. Con ello el costo del tiquete aéreo y demás gastos eran inferiores.

Días después, dado que los costos de los tiquetes aéreos eran cada día más altos, que los espacios se agotaban y que había adquirido el compromiso de presentar dos ponencias, colaborar en la organización de un taller durante el congreso, así como asistir a las asambleas de Rulescoop, e incluso tengo programado reuniones con colegas académicos, decidí proceder a la compra del tiquete aéreo con mi tarjeta de crédito, aún sin tener la certeza de aprobación de los viáticos, pero con altas probabilidades porque ya había pasado varios de los requisitos.

Al hacer efectiva la compra del tiquete me encontré con que la reserva que se había realizado hace tiempo y para ir a Valencia y Roma estaba aún vigente y que ya no había espacio para ir únicamente a Valencia y con la gran sorpresa de que el costo del tiquete para ir a ambos lugares era muy parecido (...).

- 4.- Se analizó cada uno de los documentos que constan en el expediente y se pudo verificar que la profesora Lorena López González había comprado su boleto de avión desde el 30 de julio (factura de venta N.º 8775) a la empresa Panorama Tours, S. A., con un itinerario que comprende los días del 3 al 16 de setiembre de 2012.
- 5.- De los datos suministrados por la profesora López González se concluye que se incurre en una omisión, toda vez que no coincide la información del itinerario de viaje aportado por la solicitante con la del tiquete de avión válidamente emitido; situación tipificada en el artículo 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el cual a la letra, establece:

ARTÍCULO 25. Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que la propuesta de acuerdo anterior se modifica con la inclusión del considerando 5, debido a que se da una omisión que se expresa en la no congruencia entre la información del itinerario de viaje y el del tiquete de avión válidamente emitido.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Anular la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, profesora de la Escuela de Administración Pública, aprobada ad referendum, el 23 de agosto de 2012, para participar en el VII Congreso Rulescoop, previsto para celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.”

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que se confirmó por escrito que este viático fue detenido y no fue retirado, por lo que no hay ninguna devolución que solicitarle a la profesora López, que era una inquietud que había expresado el Dr. Ángel Ocampo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS plantea que deberían ser más explícitos en el considerando 5 porque ella incurre en una omisión; en el acuerdo, no es “anular la solicitud”, sino “anular los viáticos” que se le aprobaron.

****A las once horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el VII Congreso Rulescoop, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.**
- 2.- **La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario (...) *anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.* Además, señaló que la profesora (...) *brindó información falsa en su formulario, indicando que las fechas de viaje serían del 03 al 08 de setiembre y adjuntando un itinerario de viaje, con las fechas que no son las de su viaje, consciente de que su regreso no será el día 08, sino hasta el 16 de setiembre.***
- 3.- **La Comisión de Política Académica le solicitó a la profesora Lorena López González que se pronunciara sobre lo manifestado en el oficio de la Rectoría, con el fin de que ejerciera su defensa de forma escrita (oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012). Mediante carta de fecha 28 de agosto de 2012, la profesora López González indicó lo siguiente:**

(...)

En primera instancia, cuando presenté la solicitud de viáticos las fechas contemplaban la posibilidad de ir a ambos lugares, el segundo inclusive con mis propios medios, y con vacaciones por lo tanto, regresar el 16 de setiembre del 2012. No obstante, los costos de transporte, estadía y alimentación en ambos casos resultaban sumamente altos, por lo que había desistido de la opción de ir a Italia.

Es por ello que había decidido quedarme en el país y aprovechar que ya había gestionado las vacaciones y había coordinado las actividades académicas.

Es por lo anterior que cuando la señorita Marlen de la Rectoría me informó que existía una inconsistencia entre las fechas y el itinerario presentado, procedí a ajustarlas de manera que mi regreso se realizaría el 8 de setiembre. Con ello el costo del tiquete aéreo y demás gastos eran inferiores.

Días después, dado que los costos de los tiquetes aéreos eran cada día más altos, que los espacios se agotaban y que había adquirido el compromiso de presentar dos ponencias, colaborar en la organización de un taller durante el congreso, así como asistir a las asambleas de Rulescoop, e incluso tengo programado reuniones con colegas académicos, decidí proceder a la compra del tiquete aéreo con mi tarjeta de crédito, aún sin tener la certeza de aprobación de los viáticos, pero con altas probabilidades porque ya había pasado varios de los requisitos.

Al hacer efectiva la compra del tiquete me encontré con que la reserva que se había realizado hace tiempo y para ir a Valencia y Roma estaba aún vigente y que ya no había espacio para ir únicamente a Valencia y con la gran sorpresa de que el costo del tiquete para ir a ambos lugares era muy parecido (...).

- 4.- Se analizó cada uno de los documentos que constan en el expediente y se pudo verificar que la profesora Lorena López González había comprado su boleto de avión desde el 30 de julio (factura de venta N.º 8775) a la empresa Panorama Tours, S. A., con un itinerario que comprende los días del 3 al 16 de setiembre de 2012.
- 5.- De los datos suministrados por la profesora López González, se concluye que incurre en una omisión, toda vez que no coincide la información del itinerario de viaje aportado por la solicitante con la del tiquete de avión válidamente emitido; situación tipificada en el artículo 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el cual a la letra, establece:

ARTÍCULO 25. Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.

ACUERDA

Anular el apoyo financiero, aprobado ad referendum, el 23 de agosto de 2012, a la señora Lorena López González, profesora de la Escuela de Administración Pública, para participar en el *VII Congreso Rulescoop*, previsto para celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El señor director, Ing. Ismael González Mazón, propone una modificación en el orden del día para recibir inmediatamente a miembros del Consejo de Sedes Regionales.

EL ING. ISMAEL MAZÓN solicita una modificación de agenda para recibir a los representantes del Consejo de Sedes Regionales.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día y recibir a continuación a miembros del Consejo de Sedes Regionales.

*****A las once horas y treinta minutos, entran Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede de Limón; M.M. Álvaro Guevara Duarte, director a. í. de la Sede de Guanacaste; Dr. Alex Murillo Fernández, director Sede del Atlántico; Lic. Jorge Obando, representante de la directora del Recinto de Golfito; M.A.E.D. Damaris López Torres, directora de Recinto de Guápiles y M.L. Marjorie Jiménez Castro, de la Sede de Puntarenas. *****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario recibe al Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede de Limón; M.M. Álvaro Guevara Duarte, director a. í., Sede de Guanacaste; Dr. Alex Murillo Fernández, director, Sede del Atlántico; Lic. Jorge Obando, representante de la directora del Recinto de Golfito; M.A.E.D. Damaris López torres, directora, Recinto de Guápiles, y M.L. Marjorie Jiménez Castro, en representación de la Sra. Susan Chen Mok, directora de la Sede de Puntarenas, miembros del Consejo de Sedes Regionales, quienes se referirán a la regionalización.

EL ING. ISMAEL MAZÓN los saluda y les agradece el atender la solicitud del Consejo Universitario para esta reunión en la que se comentarán conceptos libres sobre el tema de la regionalización, especialmente, ahora que hay un cambio dentro del Consejo Universitario de cuatro miembros nuevos que son: Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado, M.Sc. Eliécer Ureña y el M.Sc. Daniel Briceño; y una comisión de regionalización que dirige el Dr. José Ángel Vargas.

Indica que saben de las propuestas de los nuevos compañeros y los esfuerzos que está haciendo este Consejo por llevar adelante un proceso sobre reforzamiento de la regionalización en el país. Hoy quieren escuchar sus opiniones y sugerencias de lo que se ha hecho hasta el momento. Aclara que es posible que no se llegue a ningún acuerdo concreto en este momento, pero es una primera reunión de las muchas que habrá más adelante sobre dicho tema.

Propone que los nuevos miembros se refieran al tema; también, el Dr. José Ángel Vargas como coordinador de la Comisión de Regionalización y, posteriormente, el resto de los compañeros. Le cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que este Consejo Universitario se ha planteado el tema de regionalización desde hace mucho tiempo, pues siempre ha estado presente; sin embargo, en los últimos años se ha tratado de ir muy puntualmente con algunos asuntos que deberían llevar a un cambio. Han hecho un esfuerzo con temas puntuales como zonaje, bonificación, interinazgo administrativo y la propuesta de interinazgo docente, aunque este último no es tema exclusivo de regionalización, pues es una propuesta institucional, que poco a poco se debe afinar con el aporte de todos. Ha habido también una preocupación por distintos aspectos relacionados con el desarrollo de la academia en las Sedes Regionales y con una función democratizadora en ellas para efecto de la educación superior pública.

Apunta que el Consejo Universitario, consciente de esta importancia de la regionalización, ha generado acciones; por ejemplo, ha nombrado una comisión de regionalización, que él coordina y de la cual la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Ismael Mazón forman parte; Igualmente, la señora Susan Chen, Raziél Acevedo y Griselda Ugalde están integrados, pero esa conformación parecería que puede cambiar.

Comenta que en esta Comisión han analizado aspectos muy significativos, como el tema de la desconcentración y de la centralización; el de la misión y la cobertura; el de autoevaluación y acreditación, y la necesidad de una oferta académica –no quiere llamarla propia– que surja de las Sedes para responder a ciertas necesidades específicas. Dice que no quiere llamarla propia, porque la Universidad debería hacer una oferta académica articulada en conjunto con las unidades. Cree que ese esquema “Rodrigo Facio-Sedes Regionales” ha afectado el desarrollo integral de la Institución.

Explica que la comisión tiene suficiente por analizar y por ordenar. Estima que en los próximos días se darán a la tarea de ir planteando las líneas por las que irá a salir el dictamen. También, se ha analizado la incidencia de la oferta de las universidades privadas y la presencia de estas en las regiones.

Indica que, específicamente, el tema presupuestario definitivamente es un tema que determina las posibilidades de desarrollo, no es exclusivo, pero determina las posibilidades de desarrollo de las Sedes Regionales y la Institución como un todo. Habían tomado un acuerdo de crecimiento de presupuesto ordinario destinado a la regionalización, producto de una discusión en este plenario entre los distintos miembros y distintas propuestas, viendo posibilidades de un fortalecimiento no drástico, sino proyectado progresivamente para que las Sedes Regionales pudieran ir, año a año, contando con mayor presupuesto. Se dejó a la Administración, como corresponde, la posibilidad de determinar de qué manera iba a ir aportando esos recursos. Ese acuerdo es del 6 de setiembre de 2011, el que tenía una posición inicial de designar 12% del presupuesto ordinario para 2012; 12,7% para el 2013; 13,2%, para el 2014 y 13,7% para el 2015. Según la evaluación que se realizara de todo este proceso, podría generarse la posibilidad de llegar al 15% en el año 2015.

Aclara que ante esto ha habido distintas posiciones e información de la Oficina de Planificación Universitaria, que señala que la realidad presupuestaria muestra que se aporta más del 10% o el 11%, como lo dicen algunos datos que se presentaron. Por ejemplo, en los presupuestos extraordinarios y en recursos que se destinan para obras específicas vía residencias, el presupuesto tiende a crecer, y es más que ese porcentaje que han referido. No

obstante, el acuerdo del Consejo Universitario es sobre fondos ordinarios y sobre esto es que se quiere continuar trabajando.

Exterioriza que la Administración tiene un gran volumen de necesidades, y este tema se ha venido planteando y replanteando una y otra vez en distintos momentos, por lo que quieren llegar a una posición de trabajo que les permita lograr un cambio importante en regionalización, más allá de los porcentajes que son básicos, de referencia.

Cuenta que el señor rector, al inicio de su gestión, les manifestó su disposición de apoyar la regionalización. En lo que cree que puede haber faltado es en ese necesario ajuste del apoyo presupuestario en relación con el acuerdo. Señala que tienen que reconocer –fue un tema que se dio en la discusión del presupuesto para el año 2013– que en el plan presupuesto no se ha venido asignando exactamente el monto que se indicó en el acuerdo. En relación con el presupuesto proyectado para el 2012, había una diferencia de 1.275.000.000 (mil doscientos setenta y cinco millones de colones), menos de lo que correspondería, según el acuerdo del Consejo Universitario. El presupuesto para el 2013 se aprobó en el Plan Presupuesto con una diferencia ahí puntualizada de alrededor de 3.000.000.000 (tres mil millones de colones), menos de lo que debería corresponder, pero la Administración mostró disposición de atender esta situación, y le pidieron en el acuerdo, cuando se aprobó el presupuesto para el 2013, que a más tardar en abril la Administración presente una estrategia para ir atendiendo el fortalecimiento presupuestario para las Sedes Regionales.

Dice que como el diálogo es el que construye todo y en la Universidad hay que dialogar suficientemente para avanzar, cree que este espacio que el Ing. Ismael Mazón ha propiciado para hoy es muy importante, pues hay que afinar las posiciones de las Sedes y coordinar con la Administración para que los recursos puedan llegar, finalmente, a fortalecer al programa de regionalización, y eso significa fortalecer a la Universidad, nunca va a significar una u otra sede, sino a la Institución desde el punto de vista de lo que este Consejo ha pensado y valorado en distintos momentos.

Finalmente, dice que esto lo ha señalado a modo introductorio, para no quitar mucho tiempo. Considera que lo más importante es que puedan ver más de cerca las posiciones y las expectativas que puedan tener los compañeros, o el modo de cómo ir avanzando en el tema de regionalización.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros de las Sedes Regionales y les manifiesta su agradecimiento por el apoyo brindado en este proceso electoral que lo llevó a su elección en este Consejo; también, les expresa su apoyo y compromiso con todo el desarrollo de la Universidad en las diferentes regiones.

Narra que cuando estuvo en el proceso de campaña, manifestó que la Universidad tenía que hacer un cambio sustantivo en la manera en como ha visualizado el proceso de desarrollo en las diferentes regiones. Cree que el vuelco debe ser muy importante; es decir, la Sede “Rodrigo Facio” debe dejar de crecer como lo ha hecho y propiciar el desarrollo del crecimiento de las Sedes en las diversas regiones.

Recuerda que los nuevos miembros, cuando iniciaron su gestión, uno de los primeros temas que les tocó analizar fue el aumento salarial y la aprobación del presupuesto, dos asuntos de gran relevancia para esta Universidad. En este proceso, que fue relativamente difícil, porque en ese momento el presupuesto llegó con retraso, pues estaban a destiempo

para la presentación ante la Contraloría General de la República, había una urgencia de la aprobación; sin embargo, se procedió a analizar el presupuesto, y uno de los aspectos importantes que notaron es que el presupuesto ordinario para las diferentes sedes se mantenía constante, no reflejaba el espíritu y el acuerdo del Consejo Universitario que se manifestó en términos de un aumento porcentual. A raíz de eso, junto con los otros compañeros, llegaron a un punto en el cual insistieron en que se debía, de alguna manera, consolidar para el próximo presupuesto ese apoyo a las Sedes Regionales.

Expresa que, en términos generales, dentro de lo que se aprobó, procedieron a la aprobación pero estableciendo no un condicionamiento, pero sí se insistía en que el presupuesto extraordinario debía consolidarse en el presupuesto ordinario, de manera que se reflejara claramente como una política institucional el apoyo hacia las diversas Sedes Regionales. En esa línea les llevó dos días de arduas conversaciones con la Administración. El señor rector manifestó su apoyo al proceso de regionalización condicionado a la presentación de planes de desarrollo de las diferentes Sedes, con la finalidad de consolidar ese punto; sin embargo, manifiesta que de parte de los nuevos miembros y de los miembros anteriores del Consejo Universitario, se mantenía ese compromiso de insistir en la necesidad de seguir apoyando el crecimiento en las Sedes Regionales.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA les da la bienvenida a los miembros del Consejo de Sedes. Dice que él es un convencido de que el crecimiento futuro de la Universidad, como lo mencionó en las mesas redondas, está en las Sedes y es un compromiso fortalecerlas para que se logren esos objetivos. En todo ese proceso de discusión que se dio, fue muy claro que, como todos saben, siempre los recursos financieros son escasos, limitados y de uso alternativo para cumplir con un principio económico, pero, en realidad, esta asignación –así se dijo y se entiende– no es un regalo a las Sedes, pues estas se lo ganan; también, están sujetos a los planes estratégicos y de desarrollo que presenten. Puntualiza que es muy importante para todos, y en el tiempo en que estén, cuando entren a cualquiera de las medidas que se tomen para fortalecer las Sedes, tener claro que responden a planes de desarrollo y que estos planes están acordes con la realidad de las zonas.

Piensa que cuando nace la regionalización, se hace para dar respuestas a las diferentes regiones del país y, en ese sentido, lo han conversado. Cree que hoy lo más importante es escuchar al Consejo de Sedes. Reitera su compromiso y dice que estará pendiente y apoyará todas las iniciativas que respondan, definitivamente, a un proceso de planificación que impacten a las regiones.

LA DRA. RITA MEOÑO les da la bienvenida a los integrantes del Consejo de Sedes.

Comenta que cuando tuvo la oportunidad de visitar a las Sedes Regionales, para efectos de la campaña que se hizo como miembros al Consejo Universitario, uno de los puntos que planteó vehementemente, y que no era demagógico, era trabajar y aportar para la construcción de una única universidad, y avanzar mucho más de lo que ya se ha avanzado. Sabe que ha habido esfuerzos importantes para disminuir brechas históricas que hay entre sedes y recintos las que no solamente tienen que ver con infraestructura, sino con excelencia académica, oferta académica, servicios de apoyo para estudiantes y todos los requerimientos que conocen mucho mejor los compañeros.

Manifiesta que al llegar al Consejo Universitario les tocó, en la segunda sesión, trabajar el tema del presupuesto para el 2013; en la primera reunión les tocó el tema de negociación salarial. Comenta esto para que tengan una idea del recibimiento que les hicieron. Cree que los

miembros nuevos y su persona fueron muy responsables en revisar con suficiente anticipación ese material, porque era complejo y tenían claro que ya había habido un acuerdo en setiembre de 2011 de fortalecimiento integral de las Sedes, por medio de una propuesta concreta de aumento presupuestario progresivo, como bien lo señaló el Dr. José Ángel Vargas.

Exterioriza que en la negociación presupuestaria, hubo bastante discusión; se trabajó mucho para avanzar y se alcanzó el 12%, que era el punto inicial de arranque en dicha propuesta, pero pudieron constatar que no se ha podido alcanzar ese porcentaje, y aun cuando la ejecución presupuestaria del 2012 no está consumada, se les adelantó que era difícil llegar a ese porcentaje. De manera que hoy no se ha logrado la meta del cumplimiento de ese acuerdo del Consejo Universitario, y eso a algunos miembros los tiene muy preocupados. Intentaron que se pudiera resolver en esta negociación para el presupuesto 2013, mediante una negociación que tuviera que ver o con una modificación en este presupuesto, con una modificación al presupuesto extraordinario o en las próximas modificaciones presupuestarias. A pesar del esfuerzo que hicieron y las negociaciones, no se logró un acuerdo en ese sentido, por lo menos, no en términos porcentuales que en definitiva es lo que al final concreta.

También, expresa que votó en contra de ese presupuesto, y el único punto en que estaba en desacuerdo era el tema de regionalización. Lo pone sobre la mesa, porque le parece que en esa oportunidad no justificó su voto en contra, y es importante mencionarlo frente a los representantes de las Sedes Regionales. Dice que esa era la inquietud que tenía de por qué no se puede avanzar un poco más en materia de presupuesto para las Sedes si hay, abiertamente, como el señor rector lo compartía, una expresa intención de hacerlo, pero que no se concreta a través de los presupuestos.

Indica que la Administración ha planteado argumentos que le parecen válidos en términos de que se está esperando un plan de desarrollo académico regional, y esto le parece de mayor importancia no solo para las Sedes, sino para la Universidad y para el país. Reitera que sigue preocupada, por eso también votó en contra de cómo se está solicitando el plan de desarrollo académico regional, que espera esté pronto, si no hay contenido presupuestario que va a respaldar para cuando ese plan aparezca.

Pregunta cómo van las Sedes en materia de avance de esos planes de desarrollo académico-regional y para cuándo tienen previsto tener cumplida esa labor tan importante, porque eso también se tiene que analizar y ver qué se puede hacer de aquí a que eso llegue.

EL SR. CARLOS PICADO cree que es importante reiterar una vez más, así como lo hicieron en las diferentes Sedes durante el proceso electoral, de que la Universidad se construye entre todos y todas y tan importante puede ser la Universidad de Costa Rica en la Sede “Rodrigo Facio” como lo es en las diferentes Sedes del país. Estima que por medio del proceso electoral pudieron identificar grandes necesidades que tienen muchas de las Sedes.

Estima que si bien es cierto lo han podido discutir en este plenario y se le han venido asignando recursos, han podido conversar y considerar que la asignación de recursos que se está haciendo en este momento no les permite a las diferentes sedes la oportunidad de solventar todas las necesidades que tienen; por eso, la insistencia desde el principio de que hay que hacer grandes esfuerzos por no solamente pensar en la “Sede Rodrigo Facio”, sino en las diferentes Sedes que tiene la Universidad de Costa Rica. Se ha venido cumpliendo con un 10% o un 11% de ejecución presupuestaria en beneficio de las Sedes, pero piensan que más allá de ese porcentaje, que también se ve reflejado en otros recursos y partidas institucionales como ya

lo han podido analizar, se deben tener los recursos necesarios para atender, como debe ser, el desarrollo y las necesidades que tienen las diferentes zonas.

Opina que ve una gran oportunidad el poder estar dialogando hoy en este plenario y compartiendo información, porque este primer encuentro es muy importante, y no será ni el primero ni el último que tengan donde puedan estar compartiendo el desarrollo de esta gran institución que se llama Universidad de Costa Rica.

Explica que hablaban, en algún momento, de la importancia de que las diferentes Sedes puedan hacer sus propuestas y planes para que, de manera ordenada y planificada, se pueda ver cuáles van a ser las grandes necesidades y priorizar, porque, por supuesto, hay que priorizarlas. Reitera que esta oportunidad les va a permitir ampliar esta situación.

Dice que hay muchos comentarios alrededor del tema, pues en algún momento se les decía que, tal vez, por una dinámica institucional que se ha venido aplicando, a veces piden 100 para que les den 50; pareciera que eso se ha identificado, pero es una situación que no se debe seguir repitiendo; es decir, si se ocupan 20 plazas porque esa es la realidad; a veces se piden 30 para que les den 20; esto se ha visto como algo inadecuado, pero a la par de esos diferentes comentarios, tienen que existir los planes que sean exactos, que les permitan tomar decisiones y prioridades; también, a la par de eso, tienen que existir los recursos, porque, de lo contrario, se cae en el otro vicio que también se da, y es que se hacen muchos planes a los cuales se dedican y se desgastan, e invierten recursos, pero a la hora de la llegada no existen los recursos económicos para atender esas necesidades que se plantean, por lo que hay que ir buscando esos equilibrios e ir definiendo esas prioridades adecuadamente para que las cosas se den como tienen que ser.

Cree que es importante reiterarles a todos, como ya se hizo en las diferentes actividades electorales que tuvieron, de que hay una preocupación para atender a la Universidad de Costa Rica en todo su esplendor. En ese sentido, la Comisión de Sedes Regionales es parte de esa gran preocupación existente para que la Universidad siga creciendo y desarrollándose, y pueda cumplir con el objetivo final, que es tener una presencia adecuada a escala nacional y se atienda a la sociedad costarricense como se merece.

Indica que lo más importante es escuchar a esta Comisión e iniciar un diálogo que permita ir conociendo más lo que son las diferentes sedes e ir atendiendo las necesidades oportunamente y como corresponde.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que les da la más cordial bienvenida y se alegra mucho de que se encuentren en este plenario para tener esta conversación, que en otro contexto, también, con respecto a los planes de desarrollo académico, se va a llevar a cabo una reunión el próximo lunes en Golfito y que, además de muchos de los que están aquí presentes, participarán, igualmente, el vicerrector de Docencia y la persona encargada en la Rectoría de establecer el vínculo con las Sedes Regionales.

Apunta, como ha expresado en diferentes oportunidades, que existe de parte de la Rectoría y de la Administración superior de la Universidad de Costa Rica un compromiso muy grande, decidido y consecuente con el desarrollo de la regionalización. Este compromiso se va a traducir –así lo espera– en cooperación con el Consejo de Sedes y en un trabajo muy cercano, con toda una nueva visión del Programa de Regionalización y, por supuesto, se va a sedimentar en mayores recursos para llevar adelante este programa, el cual no solo ahora, sino

siempre, ha considerado uno de los aspectos más vitales de la Institución y uno de los más centrales para la democratización del acceso a la educación superior en este país.

Se refiere, también, al hecho de que entre la Administración y el Consejo Universitario hay una gran concordancia con respecto a esta visión; sin embargo, en lo que no han concordado exactamente es en quién tiene la potestad para hacer la asignación presupuestaria. El *Estatuto Orgánico* dice que el Consejo Universitario tiene la potestad de dictar y definir las políticas de asignación, pero no la asignación misma. Ese ha sido el único punto de diferencia, porque hasta donde él lo puede percibir, en todo lo demás están absolutamente de acuerdo. De manera que ese acuerdo, efectivamente, se va a traducir en una dinamización de los programas de regionalización.

Explica que desde la Rectoría han señalado, y así se le ha comunicado al Consejo de Sedes, que requieren de un trabajo en conjunto muy cercano para definir los planes de desarrollo académico de las Sedes; no desde la Rectoría, sino con el Consejo de Sedes, y siempre desde y con el Consejo de Sedes. Ese trabajo en conjunto es el que quieren ahora estimular de una manera, quizás, más sistemática de lo que se ha hecho en el pasado. Se harán todos los esfuerzos para que, realmente, puedan caminar en esa dirección.

Considera que es muy doloroso para la Institución basar acciones y crear expectativas sobre fundamentos que no sean sólidos o sobre, a veces, falsas promesas. En este momento, la Sede del Atlántico está sufriendo las consecuencias de una falsa promesa que se refiere a las residencias en Guápiles. No quiere que de ninguna manera se vayan a provocar los problemas que la falsedad que una promesa conlleva, sino que actúen siempre sobre la base de realidades sólidas. Para hacer un poco más explícito, con respecto a lo que acaba de mencionar, a la Sede del Atlántico se le prometió e indicó que existían 1.200.000.000 (mil doscientos millones de colones) para construir las residencias en Guápiles, y se le dijo que estaba contemplado en el presupuesto; sin embargo, la semana pasada se dieron cuenta, tanto la Dirección de la Sede como la Dirección de Guápiles y la Rectoría, de que esa partida nunca había sido definida.

Reitera que esto es muy doloroso para la Institución y es doloroso para las personas que se ven afectadas por las consecuencias de una falsa promesa. Entonces, lo que ahora están tratando de articular es verdaderamente un trabajo en conjunto, basado en realidades y con una actitud política que esta sea siempre absolutamente transparente. Cree que con la ayuda y la participación del Consejo de Sedes van a sacar, efectivamente, la tarea como se ha hecho en el pasado. Recuerda que la señora Marjorie Jiménez Castro ha sido coordinadora de Acción Social y de Investigación en la Sede del Pacífico. Viene a su mente, por ejemplo, cómo la investigación ha cambiado en la Sede del Pacífico; es decir, de ser una dimensión prácticamente inexistente hace tan solo algunos años, ahora se está hablando de decenas de proyectos de investigación.

Agrega que es ese crecimiento académico el que siempre se quiere fortalecer. Exterioriza que celebra la posibilidad del diálogo y del intercambio de información.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le cede la palabra al Sr. Ricardo Wing.

SR. RICARDO WING: –Muchas gracias. Soy director de la Sede de Limón. Quise pedir la palabra de primero para que no se me adelanten con algunos conceptos que sabe que de por sí tenemos como consenso en el Consejo de Sedes, toda vez que ha sido un tema que hemos

discutido perennemente en los últimos diez años, aunque yo no he estado, sí sé que se ha discutido.

En primer lugar, felicitaciones a los cuatro nuevos miembros que tuvimos la oportunidad de conocer en los debates. Creo que las argumentaciones que todos planteaban fueron bastante elocuentes, claras y muy concisas con respecto al apoyo a la regionalización, y no se les puede pedir mayor claridad, en términos conceptuales, de lo que se debe hacer a escala de regionalización. Estimo que de la gente que ha llegado a debatir en las mesas redondas son, en ese sentido, de las personas más claras. Reitero mis felicitaciones y muchos éxitos en esos cuatro años, al igual que se lo decíamos al Dr. Henning Jensen cuando, en su oportunidad, nos acompañó al Consejo de Sedes Regionales.

Me parece que la posición o el planteamiento que hacen tanto los compañeros nuevos de este Consejo como los compañeros que ya vienen trabajando, porque es la segunda ocasión en que el Consejo de Sedes es invitado a este Consejo Universitario para discutir, dialogar y analizar un poco el asunto de las Sedes Regionales, por lo que siempre nos parece oportuno.

Creemos, también, que los miembros que todavía se encuentran presentes que vienen y que no son los nuevos, tienen una claridad meridiana, y para muestra un botón. Ese acuerdo de setiembre de 2011 es simplemente consecuencia y producto de un análisis serio y reflexivo, y no es discurso, sino es plasmado en un documento que ya es historia.

Nosotros hemos discutido a escala de Sedes Regionales que la Universidad de Costa Rica es una universidad que, recientemente decíamos, está ranquiada entre las primeras universidades del mundo, pues entre las 20.000 que hay, tiene una posición número 200 y un poco más; entonces, pensamos que la calidad de la educación de la Universidad de Costa Rica en las regiones debe ser la misma, no una educación de segunda o tercera clase, como algunos de nosotros creemos que pasan en algunos casos; no nos gusta. Nos duele mucho, que, por ejemplo, algunas carreras que nosotros tenemos desconcentradas son acreditadas en la Sede “Rodrigo Facio” y en las Sedes Regionales no. Cuando comienza el proceso nos soslayan, simplemente nos hacen a un lado, y eso nos duele mucho.

Nos duele mucho, por otro lado, que esta Universidad de Costa Rica no tenga la posibilidad como institución de decir que las carreras son de la Universidad de Costa Rica y que se requieren en tal región, sino que hay que ir a pelear, hay que rogarle, hay que hacer *lobby*, hay casi que hincarse, y eso es doloroso. Hay que hincarse ante dos, tres, cuatro, cinco o seis personas de una asamblea de una escuela para pedirles que nos desconcentren una carrera. Algunos se dan el lujo de decirnos: *miren, hagan tal y tal cosa, y si la hace, les desconcentramos*. Y las hacemos y llegan y nos dicen después: *no, ese extintor lo encontramos en el suelo y no está colgado en la pared, y por lo tanto, no les desconcentramos la carrera*.

Eso es doloroso, muy doloroso sentir y pensar cómo esta Universidad todavía sigue teniendo feudos académicos que no nos permiten como Universidad decir que las carreras se abren en tales y tales lugares producto de un análisis del entorno y de factibilidad y que la Universidad como un todo le permita eso; es decir, aquí son pequeños grupitos, pequeñas unidades académicas que se han apropiado de las carreras y ellos deciden dónde ponerlas y dónde no ponerlas.

No solo se da el feudalismo, sino el caso contrario; es decir, el colonialismo académico. Algunas unidades académicas han querido imponer carreras en las Sedes Regionales, como si

fuéramos colonias, como si estuviéramos con taparrabos. Yo creo que eso, en ese sentido, debe terminarlo la Universidad de Costa Rica.

Nosotros pensamos, y le decíamos al Dr. Henning Jensen la última vez que estuvimos reunidos que sentimos, obviamente, un rezago histórico que no se va a resolver de la noche a la mañana, y en eso estamos totalmente claros. No es que con pasar del 10,5% al 15% vamos a llegar a tener la misma la calidad, las mismas condiciones que la Sede “Rodrigo Facio”, y no vamos a lograr que nuestros chiquillos y nuestras chiquillas, nuestros estudiantes sigan soñando en venirse a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. ¿Por qué?, porque la Sede “Rodrigo Facio” tiene todas las condiciones que no tienen la Sede de Limón, la Sede de Guanacaste, la Sede de Puntarenas, el Recinto de Golfito, etc.; es decir, no lo vamos a lograr de la noche a la mañana, pero sí podemos avanzar poco a poco.

Celebramos que nos digan: “sí, está bien”. Miren, nos han solicitado, desde hace varias administraciones, la elaboración de planes estratégicos de desarrollo; algunos ya los hicimos, están planteados hacia un año, dos años, quinquenales.

Hoy nos están solicitando nuevamente que los revalidemos y planteemos; humildemente vamos a obedecer, vamos a tomar este plan, lo vamos a revalidar; vamos a llamar a todos los sectores (estudiantil, docente y administrativo), vamos a decir: “bueno, esa sigue siendo la ruta que queremos trazar en la región”, y la vamos a traer nuevamente. Nos parece que del discurso a las acciones, a veces, existe un gran trecho. Permítanme que sea tan sincero en ese sentido, y que la próxima reunión que tengan en el Consejo o con otras autoridades, podamos hablar concretamente de cosas que se van a materializar tanto en infraestructura, en lo presupuestario, como en lo académico.

No podemos trabajar si no tenemos esos tres elementos; de manera que sentimos que cuando hay recursos siempre hay una tendencia que se queden en forma centralizada; sentimos que para los recursos siempre van a existir condiciones. Nunca he visto un plan maestro de desarrollo, ni un plan académico de la Sede “Rodrigo Facio”, que tengan prácticamente el 90% del presupuesto todos los años.

Lo que les he dicho a todos los compañeros, e insisto, es que no podemos tratar a los desiguales como iguales, y nos están tratando como iguales, siendo desiguales; permítanme que sea tan sincero.

En ese sentido, nosotros como sedes vamos a seguir insistiendo; vamos a ser respetuosos, no vamos a hacer protestas, no vamos a cerrar calles, no vamos a hacer feo en los medios de comunicación, pero sí vamos a hacer vehementes en decirles a ustedes, amigos y amigas, que las cosas tienen que cambiar; tenemos que romper paradigmas.

Ustedes vieron hace poco en los medios de comunicación que, en el ámbito nacional, son los colegios privados los que tienen los primeros accesos a la Universidad de Costa Rica; si eso ocurre a nivel del país, es todavía más dramático en las Sedes Regionales. La imposibilidad que tienen nuestros muchachos y nuestras muchachas para ingresar en las Sedes Regionales es terriblemente obstaculizante; por eso, cuando el Dr. Henning Jensen planteaba el asunto de la acción afirmativa, de brindarles espacios a poblaciones indígenas, poblaciones de extrema pobreza, que no tienen esas condiciones de formación en los colegios, de bibliotecas, etc., nosotros lo celebramos, y ojalá que ese sueño en algún momento se convierta en realidad, que no solo sea la prueba de aptitud académica, el único instrumento para que nuestros jóvenes

que tienen pocos recursos, puedan entrar, y ya lo vimos. ¿Quiénes tienen acceso a una educación privada? Son muy pocos.

Realmente, la posibilidad de que vengan muchachos es poca, y nosotros lo vemos, porque los estudiantes que vienen del Colegio Universitario, por ejemplo, en Limón, quienes no hacen examen de admisión, tienen éxito. Me pregunto: ¿era un examen de admisión condición para que tuviera éxito?”, No, ahí están; terminan su bachillerato, licenciatura; terminan maestrías. Me parece que es importante insistir y caminar en ese sentido, pero ojalá que esa diferencia de opinión, que en este momento decía el Dr. Henning Jensen, en cuanto a quién asigna los recursos, se logre solventar lo más pronto posible. Ya sea la Rectoría, el Consejo Universitario, por favor, que la Universidad de Costa Rica diga “; ya es hora de volver la cara, de volver los ojos hacia las regiones”.

Las regiones es lo que en este momento necesita el país, porque hay un desarrollo portentoso en todas las zonas del país, el cual está creciendo. Las universidades privadas están haciendo su agosto, están haciéndose millonarias, porque nosotros somos incapaces de dar respuesta a estas necesidades.

De manera que, tal vez, este sea el inicio de una nueva esperanza en ese sentido, que ese alegrón de que tuvimos en el 2011, que íbamos a tener un presupuesto adicional en el 2012, en el 2013, que no lo vemos, ni existe todavía, se pueda materializar ya sea en el 2013 con algo extraordinario o en el 2014; nosotros se lo vamos a agradecer en primer lugar, pero quien más se los va a agradecer a ustedes son las generaciones de este país, sobre todo a la gente que no puede venir a San José, la gente que no puede trasladarse hasta Limón a estudiar, y que no tiene ni posibilidades económicas y menos las posibilidades de ganar una prueba de aptitud académica con más de 600 puntos, porque los cortes son muy altos. Limón y muchas partes del país se están desangrando, y se están desangrando porque muchas veces no tienen la posibilidad de acceso a la educación, acceso a un instrumento de movilidad social que les permita eso, tener una mejor condición; entonces, se dedican al narcotráfico, al sicariato y a muchas cosas ilícitas.

Pienso que nosotros, como Universidad, tenemos que ser un instrumento de desarrollo en cada región para que los jóvenes de este país tengan acceso en ese sentido. Muchas gracias, y tal vez pronto podamos materializar cosas concretas.

M.M. ÁLVARO GUEVARA: – Buenas tardes. Soy director del Recinto de Santa Cruz y director interino ahora en Guanacaste.

Primero que todo darles las gracias a todos ustedes por el espacio que nos han brindado, y felicitar a los compañeros y las compañeras que recién ingresan a este Consejo.

Creo que ya se han tocado algunos de los puntos más importantes que nosotros hemos venido, también, trabajando y comentando allá por la Sede. Creo que el Dr. José Ángel Vargas y lo terminó el señor Ricardo Wing, el tema de este incremento presupuestario hasta el 2015, que de mucho nos va a servir si lo logramos concretar.

Otro punto es el asunto de la desconcentración de las carreras; necesitamos más apoyo para desconcentrar carreras; tenemos obstáculos cuando tratamos de iniciar estos trámites y sobre todo, también, cuando empezamos con las acreditaciones que quedaron atrás. Si acreditáramos las carreras en conjunto, todas las sedes y no por separados, ayudaría mucho

no solamente en la parte económica; sabemos que la acreditación no es algo barato, sino que también el esfuerzo humano que hay que ponerle.

Con respecto al plan de desarrollo, nosotros también ya lo tenemos, y estamos tratando de revalidarlo para presentarlo tal como fue solicitado hace poco. Nos preocupa, y es una esperanza que tenemos para la regionalización, a la situación con el Banco Mundial. El Consejo de Área ya había aprobado y presentado ante la Rectoría un plan, y ahora en la nueva Administración se está retomando; creo que esa es una buena esperanza para nosotros.

El último punto que quiero tocar es con respecto al Recinto de Santa Cruz. Sabemos la situación que está pasando, en este momento, la parte académica; no se puede utilizar el Recinto por las condiciones en que quedó, y estamos en otras instituciones que nos están colaborando con espacio muy amablemente.

Estamos trabajando con la OEPI el asunto de los planos, que va bastante avanzado. Se va a reconstruir el Recinto, no se va a hacer nuevo, porque, básicamente, la estructura metálica (ellos le llaman galindo), quedó muy bien; entonces, lo que hay que hacer es básicamente poner paredes livianas antisísmicas, arreglar los pisos, poner la instalación eléctrica, que siempre ha sido un problema, y levantar un poco el techo para que tenga un mejor aire. La situación, entiende, es por el presupuesto; muy vehemente les solicitamos el apoyo para ver si arrancamos con el Recinto para el próximo año.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que tiene una reunión con el presidente del INA, de manera que va a tener que retirarse. No obstante, desea hacer alusión a lo que el M. M. Álvaro Guevara acaba de mencionar sobre los proyectos del Banco Mundial. En una oportunidad, el Dr. José Ángel Vargas le transmitió la preocupación de los miembros del Consejo, o la inquietud, acerca del destino de esos proyectos. Aclara que todos los proyectos que tienen que ver con las Sedes, con excepción de dos, se van a realizar, los que no se van a realizar es la apertura de la carrera de Medicina en Guanacaste; la razón es sencilla; no tiene el apoyo de la Escuela de Medicina, ya que nunca se manifestó a favor de esa opción, y no podría abrir la Escuela de Medicina en Guanacaste sin la participación de los profesores en Medicina.

Por otra parte, señala que hay otro proyecto que no se va a realizar porque fue muy deficientemente evaluado, que es el de la creación de una red de laboratorios. Entre las limitaciones de ese proyecto es que los que se fortalecían eran los laboratorios de la Sede "Rodrigo Facio". Afirma que van a fortalecer los laboratorios de las Sedes, pero no dentro de ese proyecto, lo van a realizar con los recursos ordinarios, no dentro del proyecto del Banco Mundial.

Menciona que, ciertamente, con la Sede de Santa Cruz se ha avanzado mucho en los planos para realizar las nuevas edificaciones y están buscando los recursos, pero dice que no son recursos que estén "pegados al cielo", es algo que se va a resolver y la OEPI está trabajando fuertemente, igual que la Vicerrectoría de Administración. Sin embargo, comenta que para Santa Cruz necesitan, efectivamente, un plan de desarrollo académico; eso lo han dicho su persona y también, reiteradamente, otras personas desde hace años; esa concepción integral y bien estructurada de ese Recinto no la tienen todavía, a pesar de que se ha fomentado una interacción importante con algunas de las unidades académicas de San Pedro.

Piensa en la Escuela de Física, el CINESPA, que tienen varios proyectos, y piensa también en la Estación de Ganado Lechero, que también ha realizado y está realizando proyectos en Santa Cruz.

Indica que eso le ha dado una nueva vida al Recinto, pero no es suficiente todavía. Cree que el M. M. Álvaro Guevara está consciente de que necesitan tener una visión más integral y global de lo que pueden realizar en el Recinto, y la comunidad lo está exigiendo, lo espera con justa razón. A raíz de que no existe un beneficio visible para la comunidad santacruceña con la presencia de la Universidad en ese lugar, han exigido la devolución de los terrenos.

Agrega que tienen, efectivamente, que planificar un desarrollo académico importante en esas instalaciones, y han estado trabajando en eso, tanto con directores o coordinadores anteriores como con el actual, y espera que puedan dar una respuesta que permita el desarrollo en Santa Cruz.

*****A las doce horas y veinte minutos, salen Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede de Limón; M.M. Álvaro Guevara Duarte, director a. í. de la Sede de Guanacaste; Dr. Alex Murillo Fernández, director Sede del Atlántico; Lic. Jorge Obando, representante de la directora del Recinto de Golfito; M.A.E.D. Damaris López Torres, directora, Recinto de Guápiles; M.L. Marjorie Jiménez Castro, de la Sede de Puntarenas. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para avanzar en el tema.

*****A las doce horas y veintiocho minutos, entran Lic. Ricardo Wing Arguello, director de la Sede de Limón; M.M. Álvaro Guevara Duarte, director a. í. de la Sede de Guanacaste; Dr. Alex Murillo Fernández, director, Sede del Atlántico; Lic. Jorge Obando, representante de la directora del Recinto de Golfito; M.A.E.D. Damaris López Torres, directora, Recinto de Guápiles; M.L. Marjorie Jiménez Castro, de la Sede de Puntarenas. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Alex Murillo.

DR. ALEX MURILLO: – Buenas tardes, soy director de la Sede del Atlántico. Primero, darles las gracias por habernos recibido en este foro para exteriorizar algunas de las ideas, inquietudes y limitaciones que tenemos en las Sedes Regionales.

Felicitar a los compañeros que recién se integran al Consejo, y poder conversar en este momento, como una primera instancia, de las cosas que estamos viviendo en las Sedes Regionales con respecto a la parte académica, infraestructura, a las limitaciones que tienen los estudiantes en las Sedes Regionales, porque son limitaciones bastante fuertes, son poblaciones muy diferentes de las que llegan a la Sede “Rodrigo Facio”, son poblaciones que en su mayoría tienen beca 10 y 11 (alrededor del 90%), y esto lo hace ser una situación

bastante diferente con respecto a lo que hemos trabajado en la Sede “Rodrigo Facio”, donde tenemos poblaciones que vienen de hogares con mayores posibilidades.

*****A las doce horas y treinta minutos, sale el Dr. Henning Jensen. *****

Nosotros tenemos muchos hijos de agricultores; muchos de nuestros estudiantes utilizan la Universidad para tener una vida diferente, para subir en la escala social, que ese es uno de los objetivos de la Universidad de Costa Rica, es para que los estudiantes de Costa Rica puedan ascender en su medio social, tener una vida digna. Nuestros estudiantes vienen de condiciones difíciles; inclusive, tengo estudiantes que de su beca le ayudan a la mamá para muchas cosas; en algunas ocasiones, he tenido que sacar dinero de mi bolsillo para ayudarles, porque la situación económica es difícil. Además, se comparte, hay mucha interacción entre profesor y los estudiantes, y uno sabe que las situaciones son bastante más difíciles.

Es por ello que en las Sedes Regionales, debe haber un apoyo más real; por ejemplo, con residencias. Nuestros muchachos solicitan residencias, y no tenemos suficientes. El caso de la Sede del Atlántico, que tiene tres recintos, en donde únicamente en el Recinto de Turrialba tenemos capacidad para 44 estudiantes actualmente, las residencias están bastante deterioradas y no hay mucha capacidad de personal que las atienda.

En el Recinto de Guápiles también tenemos problemas; además de que es una zona muy conflictiva en donde los estudiantes no tienen residencias; ahorita tienen algunas casas que están en alquiler. Con el subsidio que les da la Universidad, se van a alquilar entre varios un apartamento o una casa, pero con la problemática de que por ser pequeños los subsidios, entonces se van a barrios marginados, en condiciones económicas muy difíciles, en donde se les meten a robar. En Limón, me cuentan que han matado a nuestros estudiantes por robo. Estas cosas son las que hay que tomar muy en serio y no decirles a las familias: “mándennos a los estudiantes para nosotros prepararlos en la Universidad y se los devolvemos en una caja de ataúd”; no podemos; debemos considerar estos temas muy serios para darles las condiciones mínimas para que puedan estudiar cómo se debe y obtener su título, así llegan no solo él y su familia va a surgir, sino la familia de sus padres que les ayudan.

También, es urgente la promesa que nos habían hecho con respecto a residencias; estos muchachos no tienen un lugar. No tenemos biblioteca en el Recinto de Guápiles; hay condiciones para fortalecer la academia, pero no hay condiciones mínimas. En el momento en que entré a la Dirección, resulta que no había bibliotecaria en Guápiles; entonces, uno dice: “cómo es posible que haya una sede de la Universidad en donde no haya biblioteca”. Si nos han apoyado en este momento para la bibliotecaria, pero ahora necesitamos un lugar para poner una biblioteca, son cosas para apoyar a la academia. Necesitamos ciertos recursos mínimos para poderles brindar a los estudiantes, así como aulas y otros detalles en los que mi compañera va a hacer más énfasis.

Con respecto al Recinto de Paraíso, tenemos problemas. Este se había desarrollado inicialmente con una ley para apoyarlo, pero ya los fondos de esa ley son insuficientes, porque el crecimiento es mayor en salarios con respecto a la ley. En este momento hay descubiertas 22 plazas para sostener las cuatro carreras que abrimos normalmente en Paraíso. Cuando uno le llega a decir a la Administración que requiero 20 plazas docentes para Paraíso, me dicen: “no, es muchísimo”, pero es lo básico para sostener las mismas cuatro carreras que necesitamos; entonces, esto es lo que yo que quiero exteriorizar, para dar la academia, para tener un plan de desarrollo, tengo que plasmar esas necesidades básicas.

Solicito el apoyo de todos ustedes; lástima que el Dr. Henning Jensen se tuvo que retirar, pero que luego le comenten que es necesario en Guápiles y Paraíso, en estos dos recintos, para dar lo que ocupa la región. No es que queremos abrir más carreras para tener un abanico más amplio, es para sostener lo que tenemos en este momento.

En el Recinto de Guápiles, resulta que a través de los años la Administración o la Universidad en sí no ha asignado plazas específicas para Guápiles; entonces, es una necesidad para poder decir que estos dos recintos son dignos de la Universidad y poder dar estas condiciones mínimas. En Turrialba también hay necesidades, tenemos limitaciones de no abrir más carreras, pero por estar apoyando a los recintos, nos hemos limitado para no crecer más, y eso afecta la región.

Me parece excelente la idea que tiene la Administración de realizar algunas carreras que nos den identidad; pero esto no se puede hacer en todas las carreras, este es un proceso paulatino, un cambio en algunas las carreras, que ya de hecho lo estamos haciendo, y tenemos muy avanzados dos proyectos; el proyecto de Educación Física en el Medio Ambiente, para poder sacarle provecho más a los recursos que tenemos, y otro que es apoyado con los fondos del Banco Mundial para crear la carrera de Ingeniería Industrial en el medio sostenible. Entonces, ya hay conversaciones muy avanzadas con la directora de la carrera de Ingeniería y vamos a venir a la Rectoría a presentar estas modificaciones para la carrera, para que nos tomen en cuenta en esto que hemos creado mucha expectativa.

No obstante, también tenemos en Turrialba un problema con la biblioteca, ya que se nos está cayendo; tenemos problemas de techos, muchas aulas en donde ya no son permitidos el asbesto, tipo de material dañino para las personas y aún las tenemos, son cosas que hay que ir cambiando. Se oyen peticiones de infraestructura, pero es para apoyar la docencia y la academia.

En la parte de investigación, fui coordinador de Investigación con la compañera. Las limitaciones grandes que tenemos es que sí nos piden y se alegran de que la cantidad de proyectos de investigación aumentan, pero las plazas, el apoyo real para poderle decir a un compañero y pedirle cuentas de cómo va el proyecto de investigación, es ad honórem o es sobrecarga; eso no pasa en los centros de investigación de la Sede "Rodrigo Facio"; eso lo digo explícitamente porque fui director de un centro de investigación, y las diferencias son abismales.

En las Sedes Regionales tenemos muchas limitaciones. Ciertamente, venimos a pedir plazas, venimos a pedir infraestructura; necesitamos plazas para investigación, porque los profesores necesitan investigar, porque no tenemos profesores para que sustenten las tesis de licenciatura o maestría; entonces, nuestros estudiantes de licenciatura se quejan de que hay unos profesores que no quieren dirigir tesis; por supuesto, si no están haciendo investigación, se ven limitados, pero estas cosas van de la mano; es decir, la investigación va de la mano con la academia, con la acción social.

Son cosas que quería decirles; tenemos muchas limitaciones, pero necesitamos el apoyo real, que no sigamos hablando del 10%, 11% o el 12%, sino que efectivamente se comience a notar un cambio de visión. Nos están pidiendo un plan de desarrollo académico, lo cual me parece excelente, pero resulta que hace una semana me llega y me lo piden para dentro de tres semanas, pero para hacer un plan de desarrollo académico que sea consensuado con estudiantes, docentes y administrativos; quiero hacer algo bien hecho, que sea un plan en

donde tengamos la visión de cinco años; eso es lo que queremos lograr, y no puede ser tan rápido.

Estas son cosas con las que, a veces, uno se siente presionado; además de eso, nos lo piden en el momento en que estamos haciendo informes, en el momento que estamos con el presupuesto de la Oficina de Planificación Universitaria, y claro la gente está estresada y está con muchas cosas encima. Ahora vamos a trabajar con el plan que, dice don Ricardo Wing, que vamos a ser obedientes, pero así tan rápido no salen tan bien como uno desea hacer las cosas.

M.A.E.D. DAMARIS LÓPEZ: – Buenas tardes, y lo mismo que los compañeros, reiterar la felicitación a los nuevos miembros del Consejo Universitario; el reto es muy grande; estamos seguros de que nos van a representar muy bien en este ámbito y a enfrentar lo que viene, que es bastante fuerte para todo.

El compañero Alex Murillo dijo mucho de lo que nos pasa en Guápiles; Dra. Rita Meoño, yo le diría que si me hubieran pedido un plan de desarrollo académico solo para Guápiles, yo les preguntaría: ¿con qué?, igual se lo dije al director cuando nos comunicó que lo piden; y yo le dije: “¿pero sobre qué?”, si tengo techo por todo lado verdad, (de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo y hacia los lados), y me dijo: “es que hay que hacerlo”. Se molestó cuando le respondí: “bueno, hagamos el ejercicio”, a lo que replicó: “no, es que tenemos que hacerlo”. Cuando se dice eso es porque viene una directriz de repente que nos asombra, porque el Consejo Universitario debería saber en el contexto en el que estamos, la realidad del Recinto y no lo presento como una lamentación, es una realidad.

Primero, existe el Recinto porque Turrialba sostiene, pero no porque tenga autonomía en ningún sentido. La Sede del Atlántico recomienda: “no crezca”, es como parir un hijo y decir: “quédate ahí, porque después me vas a demandar ropa, alimentación, escuela”. Entonces cuando uno ve hacia arriba y dice es que no puedo crecer, es horrible. Si me lo hubieran pedido solo a mí como Recinto, yo le digo: y “¿qué me da a cambio? ¿Con qué proyección, con qué recursos?”; yo puedo planificar lo académico en el Recinto de Guápiles si ya tengo la gran amenaza de que para el próximo año no tengo ninguna opción nueva; no puedo abrir ninguna promoción excepto las normales que existen, y solo puedo tener tres, y eso, porque se sostiene. Cuando llegamos a pedir el presupuesto, porque Guápiles no tiene ningún presupuesto, nos dicen responden: “cómo se les ocurres si están pidiendo más”.

Volvemos a lo mismo, es que del mismo cuero sacan las correas, y eso es muy complicado planificar de esa manera. Nosotros ahora, efectivamente, vamos a ser obedientes, pero vamos a ser obedientes porque vamos a hacer lo mismo con lo mismo. Cuando nos dicen sean originales, sean creativos, tengan su propia identidad, es muy complicado, porque el Recinto no tiene una identidad; además, tenemos una responsabilidad social increíble, porque solo el hecho de habernos ubicado en Guápiles, ya adquirimos una responsabilidad; de por sí la Universidad tiene una responsabilidad social muy grande, pero el hecho de estar ubicados en ese lugar nos obliga, y de ahí que surja desde la comunidad la demanda de opciones de proyectos. Nosotros ahorita estamos generando proyectos para acción social, pero ya la gente sabe que sí, pero sin presupuesto, porque no tenemos de dónde. La Sede tiene bastantes tiempos en general, y Guápiles no tiene tiempos asignados para acción social, investigación; entonces, nosotros no podemos, porque o lo hacemos ad honórem o sobrecarga, que es la manera de crecer como ha crecido la Sede del Atlántico, porque tiene gran cantidad de proyectos y ahora les dicen que en lugar de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, y a uno de los demás colaboradores nada.

Cuando decían que nos tratan igual a los desiguales, pienso que debería haber, desde este seno del Consejo, una revisión introspectiva para que se realice un análisis de qué es lo que está pasando en el nivel de Universidad; es decir, se debería realizar un análisis para evaluar la condición de cada uno. Primero, en el Estatuto no estamos contemplados como Recinto, ¿qué estatus tenemos los recintos?, ¿cuál es el estatus?, a veces, nos dicen: “la directora del Recinto de Guápiles, de Paraíso, de Tacares, etc.; o la coordinadora de estos”; tiene autonomía o no? Estamos a lo que se diga, y cuando queremos soltarnos un poquito, nos dicen: “un momento, ustedes no pueden porque no tienen el presupuesto para eso; ustedes no pueden porque dependen de esto o de lo otro”.

Creo que lo que debería hacerse es ubicar el Recinto en alguna parte y de alguna manera, porque para que tengamos identidad, tienen que dársela primero; es decir, hay que darla primero, pero hay que decir el Recinto va a tener esto y esto, empezando porque no tenemos plazas propias, y solo tengo dos personas en propiedad y mi persona, que estoy por coyuntura porque la Asamblea me eligió y me puso allí, pero el Recinto solo tiene dos personas que están en propiedad, y de esas dos personas, solo una trabaja exclusivamente en el Recinto y de un área; todo lo demás es de la Sede del Atlántico en general. La Sede, cuando se solicita el plan, vieran como me ha costado entender lo del plan de desarrollo académico sin presupuesto, sin recursos, porque para desarrollar Guápiles, también tengo que pensar no solo en las opciones y la infraestructura ¿Sin biblioteca? ¿Sin residencias?

Estamos en la zona de mayor riesgo social; todas las noticias dramáticas, trágicas, se refieren a Guápiles. Ya yo el televisor lo apago, porque cuando escucho un accidente, que mataron, ajusticiamiento, digo: “Uy Guápiles, efectivamente”; la Rita, Roxana, Pococí, Pocora. Ya uno sabe que va por ahí mataron la vez pasada a un muchacho; al frente del Recinto por ejemplo, asaltaban a los estudiantes en el trayecto del Recinto al centro, que es un kilómetro y medio; al guarda lo asaltaron hace poco también, no lo mataron porque los muchachos no eran asesinos, sino ladrones, pero si hubieran sido las dos cosas, estuviéramos lamentando, porque no tenemos la seguridad; tenemos un guarda por turno, y eso es mucho.

En 17 años, estoy ahí desde que se abrió como aula universitaria y sé el cambio que ha tenido, pero la comunidad espera mucho más de la Universidad de Costa Rica en Guápiles. Cuando llega alguien de la comunidad y me pregunta: “¿y el Recinto qué?, ¿por qué la Universidad es tan raquítica?, ¿por qué solo dan esas carreras?, ¿por qué si necesitamos esto y esto?”, yo les devuelvo la pregunta, como Órgano incluso de toma de decisiones en fin.

A nosotros nos angustia que nos pidan, porque somos la Universidad de Costa Rica en la región y la imagen de la Universidad de Costa Rica tiene peso en cualquier parte del país. Ya vimos que en muchas partes del mundo, pero cuando somos tan frágiles, como que sí y como que no damos el paso, uno siente como una vergüenza ajena, pero no tan ajena porque somos Universidad de Costa Rica, de no poder dar respuesta y decir sí vamos a responderle de esta manera.

Le preguntamos a los estudiantes: “¿por qué estás aquí”, y ellos responden: “porque esto es lo que da el Recinto”. Ahora que hubo el examen de admisión, me sorprendí de ver cuánta gente está haciendo el examen por segunda vez para obtener mejor promedio y pasarse de carrera; es decir, están en lo que no deben estar, y ese es un análisis que la Universidad tiene que hacer, pero no tenemos las opciones, no tenemos que responder.

En cuanto a residencias, efectivamente, nos quedamos sin residencias porque lo que tenían eran unos espacios que los funcionarios del MAG los utilizaban antes como oficinas.

Cuando se segregaron los terrenos, eso pasó a ser del Recinto, se instalaron dormitorios en las oficinas y es donde estaban los estudiantes, pero por conato de incendio (dos eventos que hubo), fue advertida la Administración, y luego porque hubo invasión de ratas; entonces hubo que sacar a los estudiantes.

Los estudiantes se ubican en los apartamentos alejados del Recinto, en zonas de riesgo, ahí todo es riesgo, no hay otro espacio; la reubicación, también en zonas de mayor riesgo; más bien, hemos topado con suerte en el Recinto con la población.

Hago un llamado, porque es el momento en que antes que pedir eso, si me hubiera dicho tiene 22 o 28 tiempos para que desarrolle un plan académico en Guápiles, yo feliz, porque con eso me sostengo; apenas lo que hay, son tres opciones, es paliativo, el Recinto se sostiene, pero algo podríamos hacer, pero ni siquiera tenemos eso, si Turrialba dice: “nos vamos a desarrollar, le quitamos a Guápiles lo que le damos”; en ese caso, Guápiles no existe.

Se debe pasar ya del discurso al hecho, porque tiene que ir en serio; es decir, se dice que se apoya la regionalización, pero ya queremos verlo, es ya palparlo, operacionalizar ese discurso; de lo contrario, es lo mismo, es crecer con una piedra en la cabeza y andar derechos para que no se nos doblen las piernas.

Es un reto muy grande, pero creo que llegó el momento en que las partes tenemos que poner más énfasis en lo que hace falta, poner ese énfasis, porque el discurso ha sido que el crecimiento en la Universidad de Costa Rica está en las regiones, y si es así, no podemos hablar de una universidad sin bibliotecas, sin residencias, sin opciones y sin infraestructura en general. Les dejo el planteamiento y que no suene como una queja o lamentación; más bien, es una realidad; esa es la cruda realidad. Les dejo sobre la mesa la instancia para que nos visiten; una invitación cordial para que visiten el recinto y se dé cuenta de que, en realidad, para quienes no lo conocen y los que hemos estado desde hace muchos años, desde que se originó, es un cambio radical lo que hay que hacer, solo hay que ponerle más esfuerzo de recursos para que repunte. Gracias por el espacio.

****A las doce horas y cincuenta minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. ****

M.L. MARJORIE JIMÉNEZ: – Buenas tardes, vengo en representación de Susan Chen, directora de la Sede del Pacífico.

Quería referirme básicamente a tres aspectos; el primero es el concepto de regionalización, porque cuando se habla de regionalización pareciera que la Sede “Rodrigo Facio” no está presente en ese concepto; nos miran a nosotros los de las sedes como que tenemos el problema de la regionalización, o tenemos que resolver ese tema, cuando la Sede “Rodrigo Facio” también es parte de este asunto.

Quiero contarles que vengo de una sede que no es una sede regional, sino es una sede nacional. Nosotros, hace tres años, teníamos un 5% de los estudiantes que eran fuera de Puntarenas o de la región, y ahora tenemos un 30%, ¿cómo se entiende el concepto de regionalización con estas situaciones específicas de las regiones?

Creo que deberíamos analizar el concepto de sedes regionales *versus* sedes nacionales para ponernos en algún contexto. Me he perdido en parte las discusiones de ustedes, y no sé si este tema lo han analizado, pero si hablamos de un modelo de Universidad inclusivo, hablar de regiones no sé cuán inclusivo sea. Tendríamos que ser más congruentes con el discurso.

También, me preocupa lo de los planes académicos, porque un plan académico de una sede regional debe incluir los conceptos y las apreciaciones de la Sede “Rodrigo Facio”, o que también conozcamos el plan estratégico de la Sede “Rodrigo Facio”, porque todos somos universidad.

Se ha creído que el problema de las sedes es de las sedes, que somos islas. Si somos universidad en esta discusión de los planes académicos, deberíamos incluir, por lo menos, las otras universidades para no competir unas con otras, lo digo por lo menos en Puntarenas, ¿qué están haciendo las otras universidades ahí?; ¿cómo nos ve la comunidad?; ¿cómo nos vemos todos?, no es un plan académico, no va a salir de la reunión de 20 personas que conforman la Asamblea de Sede, no va a salir de ahí; sería bastante irresponsable escribir un plan académico solamente entre nosotros, creyendo lo que se nos ocurra, o que pensemos que una carrera es bonita o interesante sin conocer los contextos en los que estamos y las necesidades, y lo que están haciendo las otras instituciones.

Me preocupa el tema de la regionalización, porque muchas de las carreras que se imparten en las sedes son repetitivas. Pareciera que hay áreas que deben ser tratadas en las sedes; por ejemplo, el tema del turismo, me pregunto cuál es la motivación, por qué las sedes tenemos que tocar el tema de turismo, de administración y de inglés, ¿qué pasan con las carreras de Ciencias Sociales? Una Sede como la de Puntarenas en esa región, donde hay tanta problemática social, no tenemos carreras de Ciencias Sociales; esa es una discusión interna, pero que quería compartir; además de planes de desarrollo deberían ser tratados por un grupo mucho más numeroso, como el que se está planteando, para que lo que salga de ahí corresponda realmente a la nación si es que estamos hablando de sedes nacionales en lugar de sedes regionales.

Quería referirme a la situación específica de la Sede del Pacífico; tenemos una gran amenaza que es el mar, y ahora con estos temblores y todas estas amenazas que hemos sentido, estamos totalmente desamparados, porque, incluso, la Comisión Nacional de Emergencias no tiene una respuesta, ni nosotros tampoco. Si hay una amenaza de tsunami y hay un tsunami, no tenemos nada más que hacer que esperar el tsunami.

Esta situación riesgosa en la que está la Sede del Pacífico en la parte donde está, también no nos ha permitido crecer, porque tenemos de un lado el mar y del otro el estero; no hay manera de crecer, y hay que tomar decisiones con respecto a eso. La Sede del Pacífico necesita otro lugar para crecer; sin ese espacio, nuestra vida es limitada y peligrosa.

Sobre el desarrollo académico de la Sede, nosotros tenemos 30 proyectos de investigación, que es mucho para tres cuartos de tiempo; eso no puede ser, porque es poco el tiempo para mantener esos proyectos. Hay muchos proyectos de acción social. El desarrollo de la Sede del Pacífico, al igual que otras sedes, ha sido por recargo, ha sido ad honórem. Creo que esto debería cambiar y formar parte de una discusión.

Mañana tendremos una reunión para ver el plan académico; sin embargo, ese plan, una vez que esté listo, debe ser revisado por todos los actores que antes mencioné, porque no puede ser una decisión de un grupo de profesores.

LIC. JORGE OBANDO: – Buenas tardes; vengo representando a la señora Griselda Ugalde, directora del Recinto de Golfito. Se ha hablado ampliamente y claro de las necesidades que tenemos en los recintos; es alarmante la coincidencia que tenemos en infraestructura, en tiempos docentes, etc.

Me gustaría hacer hincapié en algo que creo que también es una coincidencia, y es que las poblaciones estudiantiles que nosotros estamos atendiendo son extremadamente necesitadas; vean lo que el compañero estaba comentando. Nosotros tenemos casos de muchachos que llegan a hacer un examen sin dinero para comer, para almorzar. Tenemos en Golfito 115 personas que necesitan apoyo de residencia de los 173 que tenemos; a solamente 41 alumnos les podemos dar residencia en la Universidad. Tenemos 74 personas en el sistema de reubicación; un sistema que en condiciones como las de Golfito, donde no hay buenos residenciales, barrios, etc., cuesta mucho ubicar a estas personas.

El área de vida estudiantil, es, además de la docente, es núcleo importante en la vida estudiantil universitaria, y en una región como la que nosotros estamos trabajando en casi todas estas sedes, es increíble que el caso nuestro no tengamos una trabajadora social que visite las casas, haga valoraciones a hogares y que vea el tema de las becas. En mi caso, de la orientación, tenemos solamente un medio tiempo; no tenemos psicóloga o psicólogo, y se dan cantidades de problemas de tipo emocional, entre estudiantes, alarmantes; la cantidad de problemas que podríamos resolver a ese nivel. El coordinador de Vida Estudiantil está por medio tiempo; prácticamente, podríamos decir que no tenemos Vida Estudiantil en el Recinto de Golfito con una población tan frágil y tan necesitada de esta área.

Destaco el tema de la biblioteca, porque tampoco la tenemos, y menos una bibliotecaria; ese es un recurso no solamente importante para el desarrollo del Recinto, sino para la misma comunidad, ya que la comunidad de Golfito es una comunidad humilde a nivel académico, colegios, escuelas, el entretenimiento de la juventud, etc.

Entiendo que hay un proyecto importante. Hemos conversado con doña María Eugenia acerca de desarrollar una megabiblioteca, un proyecto bonito, porque vendría a darles servicio no solamente a los estudiantes, sino también a la comunidad de Golfito, incluso con un área para el trabajo de niños. Ese es un proyecto que le estoy ayudando a la directora en primer lugar, haciendo el traslado de unos libros que tenemos en una oficina (esa es la biblioteca) a una de las casas para ver si podemos dar unas medias condiciones para que los estudiantes realicen sesiones de grupo o de estudio. Mientras que se pueda, de alguna forma pensar en el desarrollo de este proyecto, el cual sería importante que se les presenta a ustedes para que nos apoyen. De la misma manera, les invito cordialmente a que nos visiten en Golfito y conozcan, de primera mano, un edificio que es muy bonito, patrimonio cultural histórico, pero que está totalmente abandonado.

Siento que se ve muy lamentable que tengamos un rótulo al frente que dice: “Bienvenidos al Recinto de Golfito de la UCR”. Muchas gracias y estamos para servirles a todos ustedes.

****A las trece horas, sale la Srta. Ingrid Molina. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece la visita y considera que han sido importante los aportes y comentarios, los que están en armonía con los intereses y conceptos que se han manejado en el Consejo Universitario, ya que se quiere que la calidad en las sedes y regiones sea la misma que en la Sede “Rodrigo Facio”; hay un esfuerzo importante por eso. Comparte que como política del Consejo está el que las acreditaciones incluyan a las carreras en las Sedes, lo cual no siempre se cumple, pero hay un interés claro de que así sea.

Comenta que hay unas áreas que sí lo hacen, las incluyen y hay problemas, pero la idea es que con las acreditaciones puedan ir mejorando cada vez más. Agrega que las relaciones con las escuelas son difíciles, pero hay que realizarlo. Cree que cuando las cosas inician bien, y

que (ya lo mencionó el señor Alex Murillo con el tema de Ingeniería Industrial), terminan bien, porque, en general, existe un interés a nivel universitario por el tema de la regionalización y llevar las carreras a otras sedes. No obstante, dice que todos difieren en la forma de hacerlo y eso es parte del problema que se tiene, porque no han encontrado una estrategia común para realizarlo.

Menciona, con respecto al tema de presupuesto, que les invita a que lean en el acta del Consejo N.º 5678 tres de los acuerdos, que a la letra dicen:

“Solicitarle a la Administración que:

2.2 Presente, a más tardar el 31 de marzo de 2013, ante este Órgano Colegiado, un plan en el que indique cómo va a cumplir con el acuerdo tomado en la sesión N.º 5570, artículo 5, del 6 de setiembre de 2011, relacionado con el fortalecimiento de la regionalización para los años 2013, 2014 y 2015.

2.3. Presente, a más tardar el 1.º de abril de 2013, una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16)”.

Comenta que el considerando 16 es un considerando que redactaron en conjunto con el Dr. Henning Jensen y el Consejo, que a la letra dice:

(...)

“16. La Administración se compromete a presentar una propuesta de incremento porcentual en el Programa de Desarrollo Regional, en relación con el total del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, que recoja el propósito del acuerdo de la sesión N.º 5570, artículo 5”

(...)

2.4 Informe al Consejo Universitario, en los meses de julio y noviembre de 2013, acerca de los avances del cumplimiento de la política de fortalecimiento del programa de regionalización, sobre todo en lo referente al incremento del porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes, los mecanismos de ejecución presupuestaria empleados y su articulación con los objetivos del plan de desarrollo académico de las Sedes Regionales”.

Explica que van por esa línea, el Consejo sigue empeñado en ese tema, la Administración también, y es ponerse de acuerdo para decir cómo es que lo van a realizar, pero el propósito es el mismo. No duda de la importancia que tiene la regionalización y el tema de la promoción social, un papel que la Universidad de Costa Rica ha jugado desde su creación; hacer un esfuerzo que abarque a todo el país de la misma manera.

Agradece la visita, y asegura que los conceptos van a ser tomados en cuenta.

****A las trece horas y trece minutos, salen Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede de Limón; M.M. Álvaro Guevara Duarte, director a. í. de la Sede de Guanacaste; Dr. Alex Murillo Fernández, director, Sede del Atlántico; Lic. Jorge Obando, representante de la directora del Recinto de Golfito; M.A.E.D. Damaris López Torres, directora, Recinto de Guápiles; M.L. Marjorie Jiménez Castro, de la Sede de Puntarenas. ****

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

